

Viceministerio de Transportes



MESA DE PARTES

2 8 MAY 2009

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Lima.

7 8 極照 2009

<u>OFICIO № +37 2009-MTC/2</u>

Señor

JORGE MONTESINOS CORDOVA

Gerente General

OSITRAN

Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, Urb. El Palermo

San Isidro.-

Asunto : Proyecto de la Addenda Nº 5 al Contrato de Concesión para la

Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Nº 3 Inambari

- Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil

Referencia: Carta Nº 524-CIST3-MTC

Carta Nº 555-CIST3-MTC

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de saludarlos y la vez remitirle el Proyecto de la Addenda Nº 5 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Nº 3 Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, para su opinión correspondiente.

El objeto del Proyecto de Adenda es que el Concesionario continúe con la ejecución de las obras que superen el monto del PAO Contractual, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 29039, en los términos y condiciones establecidos en el referido documento.

Por lo que, de acuerdo a su competencia establecida en el Contrato de Concesión, solicitamos se sirva emitir opinión técnica sobre el proyecto de la Adenda.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Proyecto original de la Addenda Nº 5
- Copia de la Carta Nº 524-CIST2-MTC de fecha 22.04.2009
- Copia de la Carta Nº 555-CIST3-MTC de fecha 27.05.2009
- Original del Informe N

 ° 310-2009/MTC/25

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

HUALMAR RICAEDA CARANGUNICH RACHUMI Directión General Dirección Genera de Concesiones en Transpartes

ADENDA N° 5 AL CONTRATO DE CONCESION PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EXPLOTACION DEL TRAMO VIAL N° 3: INAMBARI-IÑAPARI DEL PROYECTO DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR PERU-BRASIL

TRAMO N° 3

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una Adenda Número Cinco al "Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", que celebran de una parte el Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio en Jirón Zorritos 1203, Cercado, Lima - Perú, a quien en adelante se denominará el CONCEDENTE, debidamente representado por su Viceministro de Transportes, José Nicanor González Quijano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43345035, debidamente facultado por Resolución Ministerial Nº 128-2009-MTC/01, de fecha 13 de febrero de 2009; y de la otra parte, Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., a quien en adelante se denominará el CONCESIONARIO, una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 280, oficina 603, San Isidro, Lima - Perú, debidamente representada por Luis Alberto De Meneses Weyll, identificado con Carné de Extranjería Nº 000384553 y Edson Nogueira Lemos identificado con Carné de Extranjería Nº 000043748, debidamente facultado al efecto según poder inscrito en el asiento [●] de la Partida Nº [●] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 4 de agosto de 2005, el Estado Peruano en calidad de CONCEDENTE, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., en calidad de CONCESIONARIO suscribieron el "Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial No. 3 --Inambari -- Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú -- Brasil" (en adelante, "el Contrato" o "el Contrato de Concesión").
- 1.2 Con fecha 24 de febrero de 2006 las Partes suscribieron la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión, relacionado con el Adelanto de la Transitabilidad de la carretera existente.
- 1.3 Con fecha 16 de junio de 2006, las Partes suscribieron la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión, precisando los alcances del inciso c) de la Cláusula 8.21 del Contrato de Concesión.
- 1.4 Con fecha 26 de julio de 2006, las Partes suscribieron la Adenda N° 3 al Contrato de Concesión, relacionado con la Bancabilidad del Proyecto.
- 1.5 Con fecha 16 de julio de 2007, las Partes suscribieron la Adenda N° 4 al Contrato de Concesión, relacionado con la viabilidad de las Soluciones Técnicas.

M

() n

- 1.6 El CONCEDENTE mediante Oficio N° 116-2009-MTC/02 de fecha 31 de marzo de 2009, comunicó al CONCESIONARIO su predisposición de ejecutar las obras que superen el PAO Contractual mediante una ampliación de las prestaciones del CONCESIONARIO bajo el Contrato de Concesión.
- 1.7 El 03 de junio de 2008, mediante Oficio N° 339-CIST3-MTC, el CONCESIONARIO presentó su propuesta al CONCEDENTE, la misma que contiene los términos y condiciones en base a los cuales ejecutaría la totalidad de las Obras de la concesión.
- 1.8 A la fecha de suscripción de la presente Adenda, el último CAO emitido por el REGULADOR es el CAO N° 22 el cual comprende la inversión en las Obras vinculadas al PAO contractual hasta el mes de marzo de 2009 y representando un avance acumulado de ejecución de Obras de 94.52%.
- 1.9 A fin de materializar la continuidad de la obra luego de alcanzar la inversión vinculada al PAO Contractual y existiendo la voluntad del CONCEDENTE de extender las prestaciones del CONCESIONARIO para ejecutar los saldos de Obra, se hace necesario y conveniente suscribir una adenda entre las Partes, a fin de fijar los términos y condiciones bajo los cuales se ejecutarán las obras hasta su culminación.
- 1.10 Mediante Oficio N° 555-CIST3-MTC del 27 de mayo de 2009, el CONCESIONARIO manifestó su conformidad con el proyecto de adenda conciliado con el CONCEDENTE, acordando que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, se proceda a presentar dicho proyecto de adenda al REGULADOR para su opinión correspondiente.
- 1.11 Mediante Oficio [●], el REGULADOR emitió el informe [●], en el cual presenta su opinión respecto al proyecto de adenda presentado por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.
- 1.12 La presente Addenda se celebra de conformidad con las reglas establecidas en la Sección XVII del Contrato de Concesión.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

- 2.1 Mediante el presente documento, las Partes acuerdan que el CONCESIONARIO continuará con la ejecución de las Obras que superen el monto del PAO Contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento. Por su parte, el CONCEDENTE se obliga a pagar la contraprestación correspondiente establecida en el presente documento por la ejecución de las Obras que el CONCESIONARIO hubiese ejecutado por encima del monto del PAO Contractual.
- 2.2 Establecer un mecanismo para liberar los predios afectados por la construcción, incluyendo la reposición de las viviendas afectadas, tal como lo exige el Contrato de Préstamo suscrito entre el Estado Peruano y la Corporación Andina de Fomento (CAF).
- 2.3 Determinar un Presupuesto y las condiciones para Mantener la Transitabilidad en el Periodo Final.



- 2.4 Modificar la Cláusula 6.4.A.2 del Contrato de Concesión
- 2.5 Modificar la Cláusula 6.4.A.5 del Contrato de Concesión
- 2.6 Modificar la Cláusula 6.39 del Contrato de Concesión
- 2.7 Modificar la cláusula 16.11, literal b), acápite ii) referido a la adecuación de los plazos establecidos en el Contrato, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLAUSULA TERCERA.- DEFINICIONES

Las' Partes acuerdan modificar el numeral 1.6 de la Sección I del Contrato de Concesión incluyendo las siguientes definiciones:

Inversión Máxima

Es la Inversión Vinculada al PAO Contractual, reajustado únicamente conforme a las Cláusulas 8.23.m) y 8.35 del Contrato de Concesión.

Inversión Vinculada al PAO Contractual

Es la inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta de la presente Addenda cuyo monto se detalla en el Anexo N° 1 de este documento.

Período Final

Es el período durante el cual el CONCESIONARIO ejecutará obras una vez ejecutadas obras por un monto equivalente a la Inversión Máxima vinculada al PAO Contractual. Este Período Final comprende hasta el 31 de diciembre de 2010, e implicará la ejecución de obras por parte del CONCESIONARIO, de acuerdo al PID y los expedientes de variaciones de metrados aprobados.

PEOF

Es el Programa de Ejecución de Obras del Periodo Final que se elaborará en base al PEO vigente y deberá incluir un PERT / CPM, Diagrama GANTT valorizado por mes.

Valorización del Periodo Final VPF

Es el documento que certifica el avance de obra del Periodo Final, expedido por el REGULADOR por cada avance mensual, mediante el cual otorga su conformidad al avance de las obras ejecutadas por el CONCESIONARIO de acuerdo al PEOF, durante el Periodo Final. El CONCEDENTE, al recibir la VPF del REGULADOR, se obliga a cancelar las obras realizadas de acuerdo a lo estipulado en la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL PAO CONTRACTUAL Y DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN VINCULADA AL PAO CONTRACTUAL

4.1 Las Partes dejan constancia que lo sustancial en el Contrato de Concesión, a propósito de la ejecución de las obras, es que el Estado Peruano, a cambio de su compromiso de pago futuro expresado en el PAO contractual, reciba efectivamente las obras a cambio de las cuales asumió ese compromiso de pago futuro.

Por otro lado, estando a lo dispuesto en la Ley N° 29309, el CONCEDENTE declara que no se ajustará el PAO contractual por los conceptos a que se refiere el Numeral 4 del Anexo IX, con lo cual deberá determinarse la forma de identificar,

las obras ejecutadas que deberán entregarse al CONCEDENTE a cambio del referido PAO contractual, sin ajustes por los conceptos a que se refiere el Numeral 4 del Anexo IX.

En tal sentido, las obras que debe recibir el Estado Peruano a cambio del PAO contractual sin ajustes por los conceptos señalados en el Numeral 4 del Anexo IX y que se determinarán en esta Addenda son, en principio, las que se encuentran detalladas en el Expediente Técnico que presentó el CONCESIONARIO y que comprenden, además de los metrados de las subpartidas no sustituidas del Presupuesto Referencial, a las Obras Alternativas que presentó el CONCESIONARIO y que representan compromisos a suma alzada.

A fin de liquidar el PAO contractual deberá utilizarse un presupuesto que se elaborará sobre la información del PEO vigente de modo que el valor total de las obras contenidas en el Expediente Técnico será el resultante de la multiplicación de los metrados del Expediente Técnico por los Precios Unitarios Reales reflejados en los PID aprobados. A esta suma (costo directo), las partes acuerdan aplicarle un 27% por concepto de gastos generales y un 10% por concepto de utilidad. A este resultado se le agregará el importe de todas y cada una de las Obras Alternativas que a su vez, ya contienen gastos generales y utilidad. Este total asciende a US\$ 294'016,191.71 (Doscientos Noventa y Cuatro Millones, Dieciséis Mil Ciento Noventa y Uno y 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América) al que se le añade el IGV, según se detalla en el Anexo Nº 1 de la presente Addenda y representa la Inversión Vinculada al PAO Contractual.

4.2 Con posterioridad a la elaboración y presentación del Expediente Técnico, los PID revelaron que (i) las Obras de Construcción tienen una mayor dimensión en metrados de la que se refleja en el Expediente Técnico, y que (ii) es necesario incorporar subpartidas que no habían sido previstas en el Expediente Técnico. Asimismo, durante la ejecución de las Obras ha sido necesario ejecutar mayores metrados a los previstos en el PID.

Como consecuencia de lo anterior, la ejecución de las obras incluye (i) subpartidas previstas en el Expediente Técnico que se han ejecutado parcialmente, (ii) subpartidas del Expediente Técnico ejecutadas por encima de los metrados originalmente previstos en el Expediente Técnico, (iii) subpartidas no previstas en el Expediente Técnico, y (iv) las ejecuciones totales y/o parciales de las Obras Alternativas.

En atención a estas circunstancias y teniendo que aplicarse las reglas correspondientes al Período Final a partir del momento que se hubieran cumplido con los montos máximos de inversión que permite el Contrato de Concesión, es decir, a partir del momento en que el PAO contractual haya sido agotado, es preciso que para el inicio del Período Final se determine, a partir de lo efectivamente ejecutado, cuál será la composición de la obra ejecutada que recibirá el Estado a cambio del 100% del PAO contractual, liquidándolo con las obras ejecutadas que, en conjunto, fueran equivalentes a la obra física contenida en el Expediente Técnico. Con ese fin, las partes acuerdan aplicar la metodología que se describe en las cláusulas siguientes, que es una metodología ad-hoc concordante con el Contrato de Concesión, con el exclusivo propósito de liquidar el PAO contractual sin ajustes por los conceptos señalados en el Numeral 4 del Anexo IX.

4.3 Las Partes declaran que la liquidación del 100% del PAO Contractual que se efectuará en virtud de la presente Addenda, no supone la renuncia del

CONCESIONARIO a aquellos derechos que pudiesen corresponderle en virtud del Contrato de Concesión por la ejecución de las Obras de Construcción a partir del inicio de la vigencia del mismo y que aún no hubiesen sido reconocidos en los CAO's emitidos hasta alcanzar la Inversión Máxima.

Dichos derechos aún no reconocidos a favor del CONCESIONARIO se regirán por las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión.

CLAUSULA QUINTA.- DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN VINCULADAS AL PAO CONTRACTUAL

5.1 A fin de determinar las obras que el Estado debe recibir por el PAO contractual, el procedimiento privilegia el control de las subpartidas físicamente consideradas, de modo que en la primera parte de la metodología se prescinde de los valores, incluidos los porcentajes de gastos generales y utilidad, toda vez que la aplicación de cualquiera de ellos resulta indiferente para determinar cuál es la obra física que el Estado Peruano contrató y si la ejecución física se corresponde con la obra física que contenía el Expediente Técnico.

Como consecuencia de contrastar los metrados de las subpartidas previstas en el Expediente Técnico con los metrados de las subpartidas consignadas en la ejecución, se revelarán diferencias de metrados entre los previstos y los ejecutados en las distintas subpartidas y en el conjunto de todas ellas y sobre esa base se determinará un mecanismo de compensación entre subpartidas que permita liquidar la obra física contenida en el Expediente Técnico con las subpartidas efectivamente ejecutadas, incluyendo las partidas nuevas y las Obras Alternativas, a fin de determinar la obra física que debe recibir el Estado.

- 5.2 Para la determinación de las obras vinculadas al PAO contractual, el REGULADOR efectuará las acciones que se indican a continuación, necesarias para: (i) la determinación física de la obra y (ii) la determinación económica de la obra con la asignación de valores.
 - (i) Determinación Física de las obras

Para la determinación Física de las obras, EL REGULADOR considerará la siguiente información, sin el uso de valores:

- a) Se tomará como base el Expediente Técnico que está compuesto por (i) los metrados de las subpartidas referidas en el Proyecto Referencial menos los metrados de las subpartidas sustituidas por las Obras Alternativas más (ii) las Obras Alternativas cuyos metrados son a suma alzada. Esta información o su equivalente, según el procedimiento que dispone esta Addenda, constituye la obra física que, el Estado deberá recibir a cambio del PAO contractual al 100%. Esta información se consigna en el Anexo Nº 2.
- b) Se elaborará un inventario por subpartidas sin valores de todas las obras ejecutadas que incluirá (i) los metrados de las subpartidas previstas en el Expediente Técnico, (ii) los metrados de las subpartidas nuevas, (iii) el avance porcentual de las Obras Alternativas. Esta información se consignará en el Anexo Nº 3 (Inventario físico de ejecución de las obras) y tendrá como fuente los metrados de las subpartidas y avances de las Obras Alternativas, reconocidos y acumulados hasta el último CAO emitido a la firma de la presente Addenda.



- c) Se hará un balance físico de ejecución, restando de las Obras consignadas en el Anexo Nº 2, las Obras ejecutadas contenidas en el Anexo Nº 3 (Inventario físico de ejecución de obras), a fin de determinar los saldos de los metrados y/o avances siguientes: (i) subpartidas del Expediente Técnico; (ii) subpartidas nuevas no previstas en el Expediente Técnico; y (iii) el avance porcentual de las Obras Alternativas. Este balance físico se reflejará en el Anexo Nº 4 (Balance de Ejecución Física).
- d) El Balance de Ejecución Física tiene entre sus objetivos crear las bases para calcular un mecanismo de compensación entre las subpartidas ejecutadas en exceso, incluidas las subpartidas nuevas, con las subpartidas ejecutadas en defecto, respecto del Expediente Técnico, de modo que a través de esa equivalencia y compensándose unas subpartidas con otras, se complete el total de la inversión prevista para las obras en el Expediente Técnico que corresponde recibir al Estado Peruano por el PAO contractual.
- e) En el Balance de Ejecución Física, EL REGULADOR determinará también el porcentaje de ejecución de las Obras Alternativas, de modo que el porcentaje no ejecutado sea también objeto de compensación con metrados de otras subpartidas ejecutadas en exceso, si fuera el caso.

(ii) Balance de Ejecución Económica

- a) A fin de poder compensar unas con otras las subpartidas del Balance de Ejecución Física, será preciso asignar a las subpartidas de ese documento valores homogéneos incluyendo las Obras Alternativas. A tal efecto, tratándose de las subpartidas previstas en el Expediente Técnico o las subpartidas nuevas, se utilizará como fuente la información contenida en los PID aprobados que está expresada en precios reales. A estas cifras se les añadirá el porcentaje de 27% por concepto de gastos generales y 10% por concepto de utilidad, en atención a lo expresado en la cláusula 4.1 de la presente Addenda. Las Obras Alternativas se considerarán al valor indicado en el Anexo Nº 1.
- b) Como resultado de la aplicación de los valores aparecerán sumas positivas y negativas por subpartidas, incluyendo las Obras Alternativas, que se compensarán entre sí, de modo que aparezca un único resultado total neto que determinará (i) si existen obras pendientes de ejecución necesarias para cubrir el PAO contractual (Saldo Positivo), o (ii) si el PAO contractual ya ha sido cubierto con las obras ejecutadas (Saldo Negativo) y, de darse este segundo caso, (iii) cuál es el monto de la ejecución de Obras que está bajo el Período Final. Esta información se consignará en el Anexo Nº 5 y con ella se determinará el saldo total de la Inversión Vinculada al PAO Contractual existente hasta el último CAO emitido a la firma de la presente Addenda.
- c) Estando a que, en aplicación de la Ley N° 29309,el PAO contractual no será ajustado por los conceptos señalados en el Numeral 4 del Anexo IX y en consideración a la compensación entre partidas que permite liquidar el PAO contractual, entonces, todos los metrados ejecutados que se han incluido para cubrir el 100% del PAO contractual, se consideran equivalentes a los metrados totales contemplados en el Expediente Técnico, no siendo por lo tanto de aplicación lo establecido en el Numeral 4 del Anexo IX del Contrato de Concesión, toda vez que el mecanismo

W

contemplado en dicha Cláusula resulta aplicable sólo cuando se dispone un ajuste del PAO Contractual. En tal sentido, y en base al procedimiento definido en el literal a) precedente y al presupuesto a que se refiere la cláusula 4.1, el REGULADOR, recalculará todos los CAO's emitidos hasta la firma de la presente Addenda, a fin de determinar el porcentaje de avance acumulado real, incluyendo para ello los respectivos efectos de la aplicación de las Cláusulas 8.23 m) y 8.35 del Contrato de Concesión. De ser el caso, en un plazo máximo de cinco (5) Días desde la fecha de suscripción de la presente Addenda, el REGULADOR, deberá emitir un CAO de ajuste con la diferencia entre el porcentaje del avance recalculado real y el porcentaje de avance acumulado al último CAO emitido a la firma de la presente Addenda teniendo en cuenta que no se ajustará el PAO Contractual, para que de esta manera no sea necesario emitir más CRPAO's de los equivalentes al 100% del PAO, excepto para el caso de aquellos CRPAO's a ser emitidos por concepto de diferencias producto del recálculo de los ajustes al PAO previstos en las Cláusulas 8.23 m) y 8.35 del Contrato de Concesión, si las hubiera, en cuyo caso el cronograma de pagos aplicables a dichos CRPAO's corresponderá al de la Segunda Etapa.

- c.1) Si como resultado de los mecanismos de recálculo y compensación indicados en el literal c) precedente, considerando para ello todos los CAO's emitidos, no se alcanzara el 100% de la Inversión Vinculada al PAO Contractual, es decir, si se tratara de un Saldo Positivo, el CONCESIONARIO continuará ejecutando las obras a ser reconocidas en los CAO's siguientes.
- c.2) Si como resultado de los mecanismos de recálculo y compensación indicados en los literales precedentes, considerando para ello todos los CAO's emitidos, se superara el 100% de la Inversión Vinculada al PAO Contractual, es decir, si se tratara de un Saldo Negativo, en un plazo máximo de tres (3) días calendario, desde la emisión del CAO de ajuste a que se refiere el literal c) precedente, el REGULADOR dividirá el CAO en el que se supere el 100% de la Inversión Vinculada al PAO Contractual en dos partes: (i) una que contendrá los metrados de las subpartidas y el avance de las Obras Alternativas necesario para llegar exactamente al 100% de la Inversión Vinculada al PAO Contractual, y (ii) otra parte que refleje los metrados de las subpartidas y avances de las Obras Alternativas que deberán ser reconocidos y cancelados bajo el Período Final. Así, determinadas las Obras de Construcción cubiertas por el 100% de la Inversión Vinculada al PAO Contractual, empezará a aplicarse inmediatamente las reglas correspondientes al Periodo Final a partir del límite identificado anteriormente.
- 5.3 Como consecuencia de los mecanismos de recálculo y compensación mencionados, el REGULADOR hará los ajustes correspondientes, sin embargo, de ningún modo y cualesquiera fueran los ajustes resultantes, el porcentaje y/o el valor de los CAO's recalculados hasta el CAO en que se llegue al 100% del PAO contractual podrá superar el 100% del PAO contractual, incluyendo la ejecución de las obras que el CONCEDENTE hubiera señalado para cubrir la ejecución física a que se refiere el inciso c.1) de la cláusula 5.2 (ii) anterior.



CLÁUSULA SEXTA.- ETAPAS Y EMISIÓN DEL ÚLTIMO CAO VINCULADO AL PAO CONTRACTUAL

Las Partes declaran que la Inversión Máxima ha sido ejecutada en 3 etapas, cuya proporción estimada a la fecha de suscripción de la presente Addenda de acuerdo al PAO Contractual en los términos de la Cláusula 8.21.a) del Contrato de Concesión es la siguiente:

Etapa 1 Etapa 2	31.75% del PAO 58.90% del PAO
Etapa 3	9.35% del PAO
Total	100.00% del PAO

Cualquier referencia, en el Contrato de Concesión, a la finalización o culminación de la totalidad de las Obras de Construcción o de la totalidad de las etapas de la construcción de las obras, se entenderá tanto para los efectos de la presente Adenda como del Contrato de Concesión, como la oportunidad en la que se culminen las Obras del Período Final a cargo del CONCESIONARIO.

CLÁUSULA SETIMA.- REGLAS APLICABLES A LAS OBRAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO FINAL

7.1 Alcance de las obras

Las obras a ejecutar en el Periodo Final son aquellas que han sido aprobadas en los Proyectos de Ingeniería de Detalle y los expedientes de variaciones de metrados aprobados por el CONCEDENTE, que quedaron pendientes de ejecutar al término de la Inversión Máxima, incluyendo las Obras Alternativas. Se incluyen también las Obras Adicionales y Accesorias que han surgido y puedan surgir durante el desarrollo de las obras, las que serán tratadas conforme las Cláusulas 6.36 al 6.39 y 6.46 al 6.50 del Contrato de Concesión y cuyo presupuesto no está incluido en el Presupuesto de las obras indicado en la Cláusula 7.5. de la presente Adenda.

Los metrados y Obras Alternativas pendientes de ejecutar al término del alcance de la Inversión Máxima, incluidos en los PID's y los expedientes de variaciones de metrados aprobados serán determinados por el Regulador. No obstante, a título explicativo e ilustrativo se incluye como Anexo 6 al presente, debiendo ser confirmados por el Regulador.

7.2 Validez del Proyecto de Ingeniería de Detalle y del Estudio de Impacto Ambiental

Considerando que la ejecución de las obras en el Periodo Final no supone un cambio sustancial del trazo del Tramo en Construcción, y sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula 6.5 del Contrato de Concesión, considérese que el Proyecto de Ingeniería de Detalle de las Obras de la Primera, Segunda y Tercera Etapa aprobado es válido para todas las Obras de Construcción.

Del mismo modo, las Partes reconocen y acuerdan que el Estudio de Impacto Ambiental presentado y aprobado mediante Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es válido y resulta aplicable para

W

todas las obras ejecutadas, sin resultar relevante el período o etapa de su ejecución.

7.3 Plazo de Ejecución

El plazo para ejecutar las obras pendientes al término de la Inversión Máxima es el correspondiente al Período Final, el cual culminará el 31 de diciembre de 2010.

7.4 Programa de Ejecución de Obras del Periodo Final (PEOF)

Este programa será elaborado en base a los metrados del PID y los expedientes de variaciones de metrados aprobados, y Obras Alternativas pendientes de ejecutar y estará orientado a cerrar frentes continuos de carretera asfaltada. Este programa será presentado al Regulador y al CONCEDENTE en versión de PERT / CPM y Diagrama GANTT valorizado mensual en los primeros cinco (05) Días del periodo final, y será de aplicación automática. No obstante este programa deberá ser aprobado por el CONCEDENTE previa opinión del Regulador en los siguientes quince (15) días calendario. En caso que hubiera observaciones, éstas serán subsanadas por el Concesionario dentro de (02) Días siguientes.

En caso que subsista las observaciones estas serán solucionadas de común acuerdo entre las Partes.

Las actualizaciones del PEOF se efectuarán de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos en el Contrato de Concesión para el PEO.

7.5 Presupuesto de las obras

El presupuesto de las obras pendientes de ejecutar estará expresado en Dólares Americanos y será determinado por el Regulador en base a (i) los metrados y Obras Alternativas pendientes de ejecutar al término de la Inversión Máxima, que resultan de la diferencia entre los metrados aprobados en el PID y los expedientes de variaciones de metrados aprobados, menos los metrados reconocidos dentro del PAO contractual, y (ii) a los Precios Unitarios aprobados por el Regulador y/o el Concedente según sea el caso, y aceptados por el Concesionario. Al costo directo resultante de multiplicar los metrados por los precios unitarios se le aplicarán 35.5% de Gastos Generales y 10% de Utilidades; a este presupuesto se le agregará el importe de las Obras Alternativas no ejecutadas, cuyos precios a suma alzada se incluyen en el Anexo 1 de la presente adenda.

7.6 Monto máximo del Periodo Final

Teniendo en cuenta que el CONCESIONARIO ha desarrollado el Proyecto de Ingeniería de Detalle y a la vez viene a ser el ejecutor de las obras, de presentarse variaciones netas de metrados, el REGULADOR procederá a hacer un único reajuste equivalente hasta un monto máximo de 10% del Presupuesto de las obras referido en la Cláusula 7.5 de la presente Adenda. En caso las variaciones netas de metrados superen el 10% antes referido, el CONCEDENTE tendrá la potestad de evaluar en forma integral las Obras ejecutadas durante el Período Final respecto de las Obras pendientes de ejecución, a fin de determinar la procedencia de la ejecución de dichas Obras.

Para los efectos señalados en el párrafo precedente, el Concesionario remitirá al Concedente y al Regulador, en un plazo no menor a seis (06) meses antes de la culminación del plazo de ejecución de las obras, una estimación de las variaciones netas de metrados que excedan al Monto máximo del Periodo Final, contando el CONCEDENTE con tres (03) meses previos a la culminación del las obras, para optar por la continuidad de la obra a cargo del Concesionario u otro Ejecutor, para lo cual tomará en consideración la oferta presentada por éste.

7.7 Supervisión de las Obras

- a) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.20 del Contrato de Concesión, el CONCEDENTE asumirá los gastos de la supervisión de las obras durante el Período Final, en concordancia a lo dispuesto en la Ley N° 29309, el Contrato de Préstamo entre el Estado Peruano y la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Decreto de Urgencia N° 025-2009.
- b) El REGULADOR por intermedio del Consultor contratado supervisará la ejecución de las Obras de Construcción contenidas en el PEOF, garantizando que las obras no sufran interrupciones por falta de supervisión, y aprobará los avances de ejecución de obras con una periodicidad mensual.

7.8 Liquidación Técnica y Certificado de Correcta Ejecución

Al término de las obras, el CONCESIONARIO deberá presentar al REGULADOR un Expediente que contendrá los Metrados y Planos Post-Construcción, debidamente suscritos por el Representante Legal, luego de lo cual podrá obtener el Certificado de Correcta Ejecución establecido en la Cláusula 6.27 del Contrato de Concesión.

7.9 Valorización de las Obras Ejecutadas en el Periodo Final

Las obras que se ejecuten sobre la base del PEOF y sus actualizaciones serán valorizadas por el REGULADOR, de acuerdo a los Precios Unitarios Reales o Precios Unitarios Nuevos según corresponda, y aceptadas por el CONCESIONARIO, aplicándose Gastos Generales de 35.5% y Utilidad de 10%. Los avances de las Obras Alternativas serán valorizados conforme a los precios a suma alzada indicados en el Anexo 1 de la presente Adenda.

El CONCESIONARIO tendrá derecho a hacer efectivo el cobro de los montos por avances mensuales de las Obras del Período Final más el IGV correspondiente. El CONCEDENTE se obliga a realizar todas las acciones necesarias para efectuar el pago en tiempo y modo oportuno a favor del CONCESIONARIO, de acuerdo a lo siguiente:

a. El pago de cada VPF aprobada por el Regulador deberá efectuarse dentro de los treinta días calendario siguiente al mes al que correspondan las obras valorizadas. Para tal efecto, los cierres para las valorizaciones de las obras ejecutadas serán realizados el día 25 de cada mes y la respectiva VPF deberá ser presentada hasta 5 Días contados desde la fecha de cierre correspondiente.

W.

- b. Desde la fecha de presentación de la valorización respectiva, el REGULADOR tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para enviar la VPF aprobada al CONCEDENTE, excepto en caso de que el REGULADOR tenga observaciones a la ejecución del avance de obra, se regirá por el procedimiento previsto en el presente documento.
- c. El CONCEDENTE dispondrá de un plazo de 15 días calendario desde la aprobación de la VPF por el REGULADOR o hasta el último día hábil del mes, para efectuar el desembolso correspondiente. Dicho pago deberá ser efectuado en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante depósito en la cuenta bancaria que el CONCESIONARIO comunique oportunamente.
- d. Asimismo, vencido el plazo establecido en el literal a) anterior, en caso el CONCEDENTE no hubiere efectuado el pago correspondiente, se devengará un interés moratorio a favor del CONCESIONARIO a la tasa promedio LIBOR de 3 meses, más 2%.

El presente acuerdo no utiliza el concepto de hito, como elemento para generar los pagos de las VPF, en consecuencia, lo establecido en el numeral 2 del Anexo IX del Contrato de Concesión no será de aplicación para las Obras que se ejecuten durante el Período Final.

7.10 Procedimiento de valorización de las obras del Periodo Final.

Al término de cada avance mensual de obra, el CONCESIONARIO solicitará al REGULADOR la aprobación de la VPF, adjuntando para tales fines el informe correspondiente.

La VPF del avance de obra correspondiente considerará todos los metrados ejecutados hasta el límite de metrados totales del PEOF vigente. La presentación y/o aprobación y/o actualización del PEOF no condicionarán la aprobación de la VPF. La presente disposición prevalece sobre cualquier disposición contractual que discrepe con lo antes señalado.

Para la VPF del avance de obra ejecutado en el mes de la valorización se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Se multiplicará (i) los metrados de las subpartidas previstas en el Expediente Técnico y los metrados de las subpartidas nuevas no previstas en el Expediente Técnico por (ii) los Precios Unitarios Reales o Precios Unitarios Nuevos determinados por el Regulador y/o el Concedente según corresponda y aceptados por el Concesionario, aplicándose Gastos Generales de 35.5% y una Utilidad de 10%. Los Avances de las Obras Alternativas serán valorizados conforme a los Precios a Suma Alzada detallados en el Anexo 1 de la presente Adenda.
- b. A este resultado (VPF), se le aplicará el siguiente ajuste:

$$VPF_i = VPF \times \left(0.5 \times \frac{CPI_i}{CPI_0} + 0.5 \times \frac{TC_0}{TC_i} \times k_i\right)$$



Donde:

- VPF_i = Es el VPF que contiene la valorización del avance mensual de Obra una vez aplicado el reajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción.
- VPF = Es el VPF inicialmente estimado considerando la valorización del avance mensual de Obra reconocida en un VPF.
- CPI_i = Es el Índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de estadísticas laborales (The Bureau of Labour Statistics), en el mes de ajuste i correspondiente por concepto de variación de precios de insumos de la construcción.
- CPI₀ = Es el Índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de estadísticas laborales (The Bureau of Labour Statistics), al 30 de septiembre de 2004.
- TC₀ = Es el Tipo de Cambio, definido en la Cláusula 1.6 del presente Contrato, al 30 de septiembre de 2004.
- TC_i = Es el Tipo de Cambio, definido en la Cláusula 1.6 del presente Contrato, en el mes de ajuste i correspondiente por concepto de variación de precios de insumos de la construcción.
- k_i = Es el Factor de Ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción en el mes i, determinado a través de la siguiente fórmula polinómica:

$$k_{i} = 0.35 \times \frac{IPC_{i}}{IPC_{0}} + 0.25 \times \frac{J_{i}}{J_{0}} + 0.15 \times \frac{M4_{i}}{M4_{0}} + 0.1 \times \frac{M1_{i}}{M1_{0}} + 0.05 \times \left(\frac{M2_{i}}{M2_{0}} + \frac{M3_{i}}{M3_{0}} + \frac{E_{i}}{E_{0}}\right)$$

Donde:

- Es el mes de ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción medido al final de cada avance mensual de las Obras de Construcción.
- 0 = Representa el día 30 de septiembre de 2004.
- J = Es el Índice Unificado de Precios del INEI de Mano de Obra (incluyendo leyes sociales) Código 47.
- M1 = Es el Índice Unificado de Precios del INEI de Cemento Asfáltico Código 20.
- M2 = Es el Índice Unificado de Precios del INEI de Acero de Construcción Corrugado Código 03.
- M3 = Es el Índice Unificado de Precios del INEI de Cemento Portland Tipo I -Código 21-1.



- M4 = Es el Índice Unificado de Precios del INEI de Petróleo Diesel Código 53.
- E = Es el Índice Unificado de Precios del INEI de Maquinaria y Equipo Nacional Código 48
- IPC= Es el Índice General de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Código 39.

El monto así calculado constituye el avance de Obra ejecutado en el mes a ser pagado al CONCESIONARIO.

En caso que el REGULADOR tenga observaciones a la ejecución del avance de obras, las comunicará por única vez y por escrito al CONCESIONARIO dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la valorización respectiva. En este caso, el REGULADOR aprobará la VPF únicamente cuando el CONCESIONARIO, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación, hubiera optado por:

- (i) solicitar la aprobación de la VPF excluyendo las obras observadas, debiendo el REGULADOR comunicar dicha aprobación al CONCEDENTE en el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito de la decisión del CONCESIONARIO de excluir las obras observadas; o
- (ii) solicitar la aprobación de la VPF por la totalidad de las obras, incluyendo las obras observadas, para lo cual el CONCESIONARIO deberá presentar una carta fianza equivalente al monto de la parte observada por el REGULADOR, debiendo el REGULADOR comunicar la aprobación de la VPF al CONCEDENTE en el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito de la decisión del CONCESIONARIO de emitir la carta fianza correspondiente. La carta fianza deberá ser devuelta al CONCESIONARIO cuando se hayan subsanados dichas observaciones; o
- (iii) solicitar la aprobación de la VPF, habiendo subsanado las observaciones del REGULADOR. En esta opción, el REGULADOR deberá comprobar las subsanaciones respectivas dentro de los 02 días hábiles luego de que el CONCESIONARIO informe haber cumplido con subsanar dichas observaciones y comunicará la aprobación de la VPF al CONCEDENTE en el día hábil siguiente de haber comprobado las subsanaciones respectivas.

La aprobación de la VPF implicará la conformidad del REGULADOR respecto del avance de obras ejecutado.

CLAUSULA OCTAVA.- LIBERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCION

Las Partes acuerdan incluir la Cláusula 5.44, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

Liberación de las áreas necesarias para la ejecución de las obras:



5.44. De conformidad con la obligación del CONCEDENTE establecida en la Cláusula 5.2 del Contrato de Concesión, priorizando la ejecución continuada de las obras, el CONCEDENTE autorizará al CONCESIONARIO mediante documento escrito (Plan de Trabajo) a que éste último efectúe, a nombre y por cuenta del CONCEDENTE, la elaboración e implementación del Plan de Compensación, Reasentamiento Involuntario y Adquisición de Predios para la liberación del Área de Concesión y/o Derecho de Vía (PCRA) que contempla los siguientes programas: a) elaboración de los expedientes técnicos-legales para adquisición de predios por trato directo; b) relocalización y construcción de módulos de vivienda y/o infraestructura que permitan la liberación del Área de Concesión y/o Derecho de Vía y por ende, el normal desarrollo en la ejecución de las obras; y c) programa de generación de ingresos para la población directamente afectada.

El CONCESIONARIO presentará al CONCEDENTE un presupuesto total a precios unitarios y a suma alzada, según corresponda, necesario para la elaboración de los expedientes técnicos específicos y ejecución de las actividades descritas en el Plan de Trabajo del PCRA, así como el cronograma de ejecución respectivo. El CONCEDENTE deberá revisar y aprobar dicho presupuesto, mediante Resolución Directoral, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario.

El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONCEDENTE un adelanto del 20 % del monto del presupuesto presentado por el CONCESIONARIO, previa presentación de una carta fianza incondicional y de realización inmediata por igual monto.

Una vez obtenidas las aprobaciones mencionadas en los párrafos anteriores, el CONCESIONARIO deberá elaborar los expedientes técnicos específicos que permitan desarrollar las acciones previstas en el Plan de Trabajo aprobado.

El CONCEDENTE tiene un plazo de treinta (30) días calendario para aprobar o emitir observaciones al programa de adquisición de predios y al programa de generación de ingresos presentados por el CONCESIONARIO. El CONCESIONARIO tiene un plazo de veinte (20) días calendario para resolver las observaciones, si las hubiere, y el CONCEDENTE, diez (10) días calendario para su aprobación. Previa conformidad y aprobación por parte del CONCEDENTE de los programas presentados por el CONCESIONARIO, el CONCEDENTE procederá al pago dentro de los veinte (20) días calendario posterior a su aprobación.

En cuanto al programa de relocalización y construcción de módulos de viviendas y/o infraestructuras, el pago se efectuará mediante la aprobación de las valorizaciones de avances mensuales que presente el CONCESIONARIO, debidamente aprobados por EL CONCEDENTE dentro de los veinte (20) días calendario.

En caso el CONCEDENTE no aprobara alguno de los presupuestos y/o expedientes técnicos presentados por el CONCESIONARIO de acuerdo con lo previsto en los párrafos precedentes o en caso el CONCESIONARIO comunique al CONCEDENTE no haber logrado la liberación del Área de Concesión pese a sus mejores esfuerzos, por causas ajenas a las Partes, el CONCEDENTE asumirá la ejecución de las actividades previstas en el presupuesto y/o expediente técnico no aprobado y/o procederá a liberar las áreas necesarias de conformidad con la Cláusula 5.2 del Contrato de Concesión, según corresponda.



CLAUSULA NOVENA: TRANSITABILIDAD EN EL PERIODO FINAL

Dado que la Cláusula 8.21 c) del Contrato de Concesión establece el Presupuesto y los alcances de la Transitabilidad durante el periodo de construcción, cuya vigencia ha concluido el siete (07) de marzo de los corrientes, y existiendo además la necesidad de ampliar el tiempo y el presupuesto para el Mantenimiento de la Transitabilidad debido al adelanto de dicha actividad formalizado en la Adenda N° 1, y el mayor plazo que se requiere para concluir las obras del Periodo Final, las Partes acuerdan establecer dos (02) semestres adicionales contados a partir del ocho de marzo del presente año, bajo las mismas condiciones establecidas en el Plan de Transitabilidad aprobado.

Para tal efecto, el CONCESIONARIO ha presentado una oferta económica ascendente a US \$ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV válido para los dos semestres, el mismo que el CONCEDENTE considera conforme y que será pagado en cuotas semestrales definidas en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	SEMESTRES				
	8 (08.03.09 al 07.09.09)	9 (08.09.09 al 07.03.10)			
Transitabilidad en US \$	1'250,000.00	1'250,000.00			

Los montos correspondientes a los dos semestres de transitabilidad incluidos en la presente adenda, han sido establecidos considerando el período en el que se ejecutará los servicios de transitabilidad conforme al Contrato de Concesión, por lo que deberán ser reconocidos oportunamente con independencia del avance real de los sectores de las Obras de Construcción. En caso de alteración del plazo de ejecución definido en la Cláusula 7.3 de la presente Adenda que conlleven a reprogramaciones (anticipación o postergación) de los trabajos, por acciones o causas atribuibles al CONCESIONARIO, no se podrá incrementar ni reducir dichos montos.

CLAUSULA DECIMA: MODIFICAR LA CLAUSULA 6.4.A.2 DEL CONTRATO DE CONCESION

Modificar la Cláusula 6.4.A.2 de manera que quede redactada como se señala a continuación:

"6.4.A.2 Podrán existir variaciones de metrados, respecto del Proyecto Referencial identificadas para una misma Subpartida, sea por el CONCESIONARIO o por el CONCEDENTE. Estas variaciones deberán estar técnicamente sustentadas y deberán ser valorizadas por el Regulador en función a los precios unitarios reales determinados de acuerdo al Numeral 3 del Anexo IX.

Para los casos relacionados con los sectores inestables cuya estabilización requiera de soluciones de ingeniería temporales y/o graduales, las variaciones de metrados resultantes de la implementación de dichas soluciones ejecutadas y/o por ejecutar desde el inicio de la ejecución de las obras, que no debe entenderse como modificación al Expediente Técnico ni al PID aprobado, serán acumulativas y reconocidas por el Regulador las veces que lo solicite el Concesionario, hasta lograr un nivel mínimo de estabilización que brinde seguridad a la infraestructura vial y a los usuarios.





En caso las variaciones netas representen mayores metrados a los indicados en el Proyecto Referencial, el REGULADOR procederá a efectuar el ajuste del PAO, por única vez, de conformidad con el procedimiento establecido en el Numeral 4 del Anexo IX, a la culminación de cada etapa de Construcción, el mismo que en ningún caso deberá exceder el 10% del PAO correspondiente a cada etapa de Construcción, a que se refiere el Numeral e) de la Cláusula 8.23

En el supuesto del párrafo anterior, en caso las variaciones netas de mayores metrados supere el 10% del PAO correspondiente a cada etapa de Construcción, el CONCEDENTE tendrá la potestad de evaluar en forma integral, las Obras ejecutadas y el Proyecto de Ingeniería de Detalle respecto de las obras pendientes de ejecutar a fin de determinar la procedencia de la ejecución de dichas Obras, así como plantear la alternativa que permita optar indistintamente por:

- i) Autorizar la ejecución de las Obras pendientes de cada Etapa, reconociendo un incremento adicional en el PAO, o;
- ii) Determinar las Obras pendientes de cada Etapa a ser ejecutadas con el presupuesto existente, en cuyo caso el CONCESIONARIO quedará liberado de toda responsabilidad respecto de las Obras pendientes de ejecución.

La evaluación antes indicada, podrá conducir a que las Partes de mutuo acuerdo, procedan a una revisión de las cláusulas del Régimen Económico del Contrato que resulten pertinentes y a la modificación del presente Contrato. Para tal efecto se requerirá la opinión del REGULADOR.

En caso que las variaciones netas representen una disminución de metrados respecto a los contemplados en el Expediente Técnico: i) el CONCESIONARIO deberá ejecutar otras obras a ser identificadas por el CONCEDENTE, priorizando el criterio de la transitabilidad del Tramo en su conjunto, hasta por el monto equivalente a la valorización de la disminución de metrados antes indicados, en cuyo caso el monto del PAO no sufrirá variación alguna; o, ii) en caso de no existir obras para ejecutar, el REGULADOR efectuará una reducción en el monto del PAO, de conformidad con el procedimiento establecido en el Numeral 4 del Anexo IX."

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 6.4.A.5 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Modificar la Cláusula 6.4.A.5 del Contrato de Concesión de manera que quede redactada de la siguiente manera:

"6.4.A.5 En caso el CONCESIONARIO encuentre sub-tramos en los que deban ajustarse los metrados, debido a la necesidad de ejecutar Subpartidas no consideradas en el Proyecto Referencial, el REGULADOR de considerado indispensable para la ejecución de las Obras, ordenará su ejecución.

Para los casos relacionados con los sectores inestables cuya estabilización requiera de soluciones de ingeniería temporales y/o graduales, las variaciones de metrados de las Subpartidas nuevas resultantes de la implementación de dichas soluciones ejecutadas y/o por ejecutar desde el inicio de la ejecución de las obras, que no debe entenderse como modificación al Expediente Técnico ni al PID aprobado, serán acumulativas y reconocidas por el Regulador las veces que lo solicite el Concesionario, hasta lograr un nivel mínimo de estabilización que brinde seguridad a la infraestructura vial y a los usuarios.

Para tal efecto, se valorizará el sub-tramo sujeto a variación, con los nuevos metrados y nuevas Subpartidas presupuestales, correspondiente al sub-tramo mencionado. Los precios unitarios para las nuevas Subpartidas presupuestales propuestas por el CONCESIONARIO, se definirán por mutuo acuerdo entre el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE.

En caso la diferencia sea positiva, se procederá a efectuar el ajuste al PAO, de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 4 del Anexo IX del Contrato.

En caso la diferencia sea negativa: i) el CONCESIONARIO deberá ejecutar otras Obras a ser identificadas por el CONCEDENTE, hasta por el monto proporcional a la disminución de la inversión del Expediente Técnico, en cuyo caso el monto del PAO no sufrirá variación alguna; o, ii) en caso de no existir estas Obras para ejecutar, el REGULADOR efectuará una disminución en el monto del PAO, de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 4 del Anexo IX del Contrato.

Queda expresamente establecido que el mencionado ajuste al PAO no limitará bajo concepto alguno el derecho de los Titulares de los CRPAO de recibir las sumas reconocidas en dichos certificados conforme a los términos previstos en los mismos."

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICAR LA DEFINICION DE OBRAS ADICIONALES Y LA CLÁUSULA 6.39 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

12.1 Las Partes acuerdan modificar la definición de Obras Adicionales que consta en la Cláusula 1.6 del Contrato de Concesión de manera que quede redactada como se señala a continuación:

"Obras Adicionales

Son aquellas Obras que no se encuentran contempladas en el Expediente Técnico, que presenta el CONCESIONARIO, pero cuya ejecución puede ser decidida durante el período de Concesión por el CONCEDENTE, con opinión del REGULADOR por considerarlas convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión. Entre las Obras de este tipo se pueden considerar como: intercambios viales, incluyendo el empalme de la carretera con el Puente Acre, accesos viales a municipios o vías de evitamiento, vías urbanas, puentes, unidades de peaje y estaciones de pesaje, entre otros, siempre que estas obras estén vinculadas a la Concesión según acuerdo entre las Partes."

- 12.2 Modificar la Cláusula 6.39 del Contrato de Concesión de manera que quede redactada como se señale a continuación:
 - "6.39.- El monto de inversión acumulado de todas las Obras Adicionales no podrá superar la suma de Treinta millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30'000,000,00) durante la vigencia de la Concesión."
- 12.3 Modificar el primer párrafo de la descripción de la situación actual del tramo que consta en el Anexo VIII del Contrato de Concesión en los siguientes términos:





"TRAMO 3: PUENTE INAMBARI – IÑAPARI Situación actual

Este tramo se inicia en el Km. 298^(¹) de la Ruta 030C, o el punto de intersección de la Ruta 030C, Km. 298^(¹) y la Ruta 034B, Km. 358^(¹), margen derecha del Río Inambari; a partir del Puente Inambari avanza hacia el noreste por la Ruta 030C, hasta empalmar con la Cámara de Anclaje Derecha del Puente Billinghurst en la ciudad de Puerto Maldonado, continúa a partir del Estribo Izquierdo del Puente Billinghurst en la margen izquierda del Río Madre de Dios, hasta empalmar con el Estribo Derecho del Puente sobre el Río Acre, en la ciudad de Iñapari en la frontera con Brasil. En su recorrido pasa por las localidades de: Masuco, Santa Rosa, Puerto Maldonado, Mavila, Alerta e Iberia."

- (*): Progresiva que se ubica en el Estribo Derecho del Puente Inambari
- 12.4 Modificar el décimo primer párrafo de de la descripción de la situación actual del tramo que consta en el Anexo VIII del Contrato de Concesión en los términos que se señalan a continuación:

"En la ciudad de Puerto Maldonado, el MTC ejecutará la construcción del Puente Billinghurst sobre el Río Madre de Dios, a cuyo término le será entregado al CONCESIONARIO para su operación y mantenimiento. Hasta ese entonces la intervención del CONCESIONARIO será desde el Puente Inambari hasta empalmar con la Cámara de Anclaje Derecha del puente, y desde el Estribo Izquierdo del Puente Billinghurst hasta el Estribo Derecho del Puente sobre el Río Acre en Iñapari. Sin perjuicio de lo anterior, el CONCEDENTE podrá solicitar que el CONCESIONARIO ejecute las obras del Puente Billinghurst, como Obra Adicional, en cuyo caso, se seguirá el procedimiento correspondiente bajo el Contrato de Concesión."

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ARBITRAJE

Las Partes acuerdan modificar el último párrafo de la Cláusula 16.11 Literal b) Acápite ii) del Contrato en los siguientes términos:

"16.11.- Modalidades de procedimientos arbitrales

- b) Arbitraje de Derecho.- (...)
- (ii)

(...)

El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, y será conducido en idioma castellano, debiendo emitirse el laudo arbitral correspondiente de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento Procesal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima".

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- DECLARACIÓN

Las Partes declaran que el presente documento respeta la naturaleza del Contrato de Concesión, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- ANEXOS

Las Partes declaran que los valores consignados en los Anexos Nº s 2, 3, 4, 5 y 6, se obtienen de aplicar la metodología descrita en la presente addenda y se consignan a

A

título explicativo e ilustrativo, debiendo el organismo REGULADOR efectuar los respectivos cálculos con los valores definitivos, según los términos y condiciones de la presente Addenda.

Los valores consignados en el Anexo Nº 1: Inversión vinculada al PAO contractual, se han determinado conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 de la cláusula Cuarta de la presente adenda, y por tanto, tienen carácter definitivo.

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO

Las Partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones formalizadas en el presente instrumento, las demás disposiciones del Contrato de Concesión permanecen vigentes y con plena validez.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- REGLAS DE INTERPRETACIÓN

- 17.1 Las Partes declaran que el Contrato de Concesión y la presente Adenda se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento, respecto de las obligaciones y derechos que se deriven del presente acuerdo durante el Período Final.
- 17.2 Las partes acuerdan que las disposiciones del Contrato de Concesión se aplicarán a la relación contractual en lo que no se oponga a lo previsto en la presente Addenda.
- 17.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el Contrato y los términos de la presente Adenda, primará lo establecido en esta última. Por lo tanto, lo establecido en la presente Adenda prevalece sobre cualquier disposición del Contrato de Concesión que discrepe con lo señalado en este documento.
- 17.4 Los términos que figuren en mayúsculas en el presente instrumento y que no se encuentren expresamente definidos en éste, corresponden a los términos definidos en el Contrato de Concesión o, en su defecto, a los términos definidos por las Leyes Aplicables o a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA .- VIGENCIA

El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes.

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima a los días del mes de mayo de 2009.



ANEXOS

ANEXO 01 INVERSION VINCULADA AL PAO CONTRACTUAL

ПЕМ	DESCRIPCION	UND.	METRADO	P.U. US\$	PARCIAL US\$
A	SUBPARTIDAS DEL PROYECTO REFERENCIAL				
100 101	ACTIVIDADES PREPARATORIAS Topografía y Georeferenciación	КМ	401.75	644.51	258,931.89
102	Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial	MES	48.00	44,292.36	2.126.033.28
103	Derecho de Canteras	M3	351,975.52	0.82	288,619.93
					_
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS	HA	349.42	2,270.11	793,221.84
201A 201B	Desbroce y limpieza en bosque Desbroce y limpieza en zonas no boscosas	HA	447.96	1,556,82	697,393.09
202A	Excavacion en material suelto	M3	1,711,119.59	2.56	4,380,466.15
2028	Excavacion en roca suelta	M3	137,276.93	6.39	877,199.58
202C	Excavacion en roca fija	M3	114,922.68	11.87	1,364,132.21
203	Conformacion de sub-rasante	<u>M2</u>	2,138,368.49	0.68	1,454,090.57
204	Ensayos de deflectometria Conformacion de terrapienes con material propio	KM M3	402.76 595,780.63	197.49 2.93	79,541.07 1,745,637.25
206	Conformacion de terrapienes con material de cantera	M3	504,309.93	3.63	1,830,645.05
220	Mejoramiento Suelos a nivel subrasante con material préstamo lateral	M3	14,570.00	5.85	85,234.50
221	Desquinche	M2	9,800.00	2.31	22,638.00
222	Perfilado de taludes	M2	9,800.00	1.58	15,484.00
224	Limpieza de quebrada	M3	287.55	3.07	882.78
225	Limpieza de cauce de rios	M3 M3	3,092.00 542.50	- 7.5 4	23,313.68 2,045.23
226	Remoción de demumbes		342.30	3.77	2,040.23
500	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				<u>t</u>
501	Elimininación de alcantarillas metalicas	ML		18.49	
502	Demolición y eliminación de estructuras menores	M3	423.20	9.53	4,033,10
503	Demolición de estructuras mayores	M3	32,913.21	14.32	471,317.17
504	Excavación no clasificada para estructuras	M3 M3	236,941.11 77,011. 6 9	6.42 11.65	1,521,161.93 897,186.19
505 506	Relieno para estructuras Concreto fc=100 kg/cm2	M3	406.20	91.48	37,159.18
507	Concreto fc=175 kg/cm2	M3	18,130.50	103.81	1,882,127.21
508	Concreto fc=210 kg/cm2	M3	56,519.31	111.18	6,283,816.89
509	Concreto ciclópeo fc=140kg/cm2 + 30%PG	M3	5,802.20	92.97	539,430.53
510	Encofrado y desencofrado	M2	118,041.77	17.34	2,046,844.29
511	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2	KG ML	4,710,759.83 98.20	<u>1.44</u> 138.79	6,783,494.16 13,629.18
512 513	Alcantarilla TMC D:36 Alcantarilla TMC D:48	ML ML	6,450.20	176.32	1,137,299.26
514	Alcantarilla TMC D:60	ML	832.40	226.03	188,147.37
515	Alcantarilla TMC D:72	ML	326.20	374.17	122,054.25
516	Alcantarilla TMC D:96	ML	11.80	1,000.52	11,806.14
517	Alcantarilla TMC D:108	ML	14.40	1,141.37	16,435.73
518 519	Pintura asfáltica para alcantarillas metálicas	M2	33,527.72 175,063.00	2.20 38.28	73,760.98 6,701,411.64
	Cuneta revestida tipo l Zanjas de drenaje	ML	45,727.50	3.97	181,538.18
521	Subdrenaje tipo I	ML	5,610.00	48.32	271,075.20
522	Gavion tipo I	M3	360.00	52.40	18,864.00
	Revestimiento de piedra emboquillada e=0.30m.	M2	234.20	24.77	5,801.13
524	Revestimiento de piedra emboquifiada e=0.40m.	M2	70.00	34.82	2,437.40 1,514.70
525 526	Excavación para defensas ribereñas Enrocado D>=0.60m.	M3 M3	810.00 1,800.00	1 <u>.87</u> 12.63	22,734.00
527	Resane de muros /estribos/badenes	M2	30.24	6.51	196.86
528	Desmontaje y traslado a deposito de estructura metálica	TON	29.00	1,011.85	29,343.65
530	Pintado y arenado de estructuras metálicas	TON	334.46	620.66	207,585.94
531	Junta de dilatación metálica	ML	1,648.00	189.96	313,054.08
532	Apoyo de Neoprene G8	CM3	1,087,800.00	0,08	87,024.00
533 534	Acabado de veredas Tubería de drenaje PVC 3-16	ML UN	1,581.80 592.00	37.87 23.77	59,902.7 <u>7</u> 14,071.84
535	Baranda metálica	ML	1,582.20	133.10	210,590.82
600	PUENTES			10.400.00	04 050 000 00
601	Puentes	ML	1,300.00	16,423.60	21,350,680.00
700	TRANSPORTE	<u> </u>			
701	Transporte de material granular hasta 1 km	мзкм	699,036.73	1.97	1,377,102.36
702	Transporte de material granular despues de 1 km	M3KM	5,947,822.79	0.67	3,985,041.27
703	Transporte de material a eliminar hasta 1 km	M3KM	1,132,366.05	1.97	2,230,761.12
704	Transporte de material a eliminar despues de 1 km	M3KM	5,050,176.72 79,117.53	0.67	3,383,618.40
707 708	Transporte de concreto hasta 1 km Transporte de concreto despues de 1 km	M3KM M3KM	79,117.53 856,272.61	4.70 0.99	371,852.39 847,709.88
7.00	Transporte de Constant después de 1 mil	maion		0.00	277,700,00
800	SEÑALIZACIÓN		_		
802	Marcas en el pavimento	M2	129,577,99	10.54	1,365,752.01
803	Señales preventivas	UND.	1,050.00	88.40	92,820.00
804	Señales reglamentarias	UND.	134.00	123.21	16,510.14 57,541.12
805 806A	Postes de soporte de señales Paneles de señales informativas	UND. M2	1,183.00 609.80	48.64 102.30	57,541.12 62,382.54
	Cimentación de señales informativas	UND.	203.00	146.60	29,759.80





ANEXO 01 INVERSION VINCULADA AL PAO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	P.U. US\$	PARCIAL US\$
806C	Tubo D=3	ML	2,030.23	22.38	45,436.55
809	Guardavias nuevos (inc. terminal)	ML	895.43	42.66	38,199.04
810	Tachas delineadoras	UND.	13,663.50	2.39	32,655.77
811	Postes delineadores	UND.	13,277.34	19.48	258,642.58
812	Hitos kilométricos	UND.	403.00	26.20	10,558.60
813	Pintado de parapetos de muros y alcantarilas	M2	1,610.97	2.54	4,091.86
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL				
901	Programa de prevencion control y mitigacion				
	Rehab, de area afectada por const, campamentos	I			
901.10	Clausura de silos	M3	27.00	0.13	3.51
901.11	Sellado de relleno sanitario	M3	27.00	0.17	4.59 390.60
901.12	Demolicion y eliminacion de pisos de concreto	M3	1,260.00	0.31	
901.13	Escanficacion del suelo compactado	M2	35,000.00	0.36	12,600.00
901.14	Revegetalizacion	M2	35,000.00	0.09	3,150.00
	Rehab, area ocupada por patios de maq. y equipos	0.0	4.00	240.24	1,360.96
901.20	Eliminacion de residuos de combustibles lubricantes y otros	GLB	4.00	340.24	741.00
901.21	Eliminacion de suelos afectado	M3	2,850.00	0.26	
901.22	Dernolicion y eliminacion de pisos de concreto	M3	700.00	0.31	217.00
901.23	Escarificacion del suelo compactado	M2	2,800.00	0.36	1,008.00
901.24	Revegetalizacion	M2	2,800.00	0.09	252.00
	Rehabilitacion de canteras en tierra	<u> </u>	07 500 40		6,623.86
901.30	Reacondicionamiento del área de cantera de acuerdo a la morfologia circund		27,599.40	0.24	
901.31	Revegetalizacion	M2	27,599.40	0.09	2,483.95
901.32	Reacondicionamiento del área afectada por chancadora y/o zaranda	M2	453.40	0.31	140.55
901.33	Revegetacion del área de cantera afectada por chancadora y/o zaranda	M2	453.40	0.09	40.81
901.34	Demolicion de estructuras construidas	М3	12.00	0.31	3.72
	Rehabilitacion de canteras en lecho de rio	J +	**********	201	7.000.07
901.40	Reacondicionamiento del área de cantera de acuerdo a la morfologia circund		33,250.30	0.24	7,980.07
901.41	Reacondicionamiento del área afectada por chancadora y/o zaranda	M2	126.00	0.31	39.06
901.42	Demolicion de estructuras construidas	M3	25.40	0,31	7.87
901.43	Rehabilitacion de accesos	M2	213.00	0.34	72.42
	Construccion de deposito de materiales excedentes	I			200 000 00
901.60	Acondicionamiento de material en dme	M3	891,520.23	0.94	838,029.02
901,61	Revegetacion en deposito de materiales excedentes	M2	356,294.10	0.09	32,066.47
	Rehabilitacion de desvios	l	A1 000 00		7 500 00
901.90	Escarificacion del suelo compactado	M2	21,000.00	0,36	7,560.00 1,890.00
901.91	Revegetalizacion	M2	21,000.00	0.09	1,890.00
	Otras areas afectadas a lo largo de la via	 	2 400 00	0.20	756.00
901.92	Escarificacion del suelo compactado	M2	2,100.00 2,100.00	0.36 0.09	189.00
901.93	Revegetalizacion	M2	2,100.00	0.09	
902	Programa de señalizacion	UN	16,00	486.55	7.784.80
901	Señales informativas definitivas	UN	86.00	238.17	20,482.62
902	Señales de trabajo provisionales	 	30.00	200.17	20,402.02
903	Progarama de monitoreo ambiental	GLB	4.00	568.75	2,275.00
903.1	Monitoreo de la calidad del aire	GLB	4.00	153.23	612.92
903.2	Monitoreo de la calidad del agua Monitoreo de niveles sonoros	GLB	4.00	136.10	544.40
903.3	Programa de educacion y capacitacion ambiental	GLB	4.00	1,020.82	4,083.28
905	Programa de contingencias	GLB	4.00	2,892.09	11,568.36
900	Programa de contingendas	1 020	7.00	2,000	11,000.00
1000	ACTIVIDADES PREPARATORIAS DEL TRAMO 3				
1001	Movilización y desmovilización de equipos	glb	1.00	6,279,120.00	6,279,120.00
1002	Estudio definitivo de ingenieria	glb	1.00	6,800,000.00	6,800,000.00
	Estudio de impacto ambiental	glb	1.00	2,595,765.00	2,595,765.00
1003	Estudio de impacto ambientai	972	1,00	2,000,740.00	
	TOTAL COSTO DIRECTO EN DOLARES US\$				98,403,322.14
	GASTOS GENERALES	27.00%			26,568,896.98
	UTILIDAD	10.00%			9,840,332.21
	SUB TOTAL COSTO SINIGV (SIN OBRAS ALTERNATIVAS)	USS			134 812 551.33
	TOUR TO THE COSTO SHATON STATOMAN ACTION AT THE STATE OF				
В	OBRAS ALTERNATIVAS			T	
	OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO	glb	1.000000	2,773,156.96	2,773,156.96
	OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	glb	1.000000	147,583,575.39	147,583,575.39
	OBRA ALTERNATIVA POR LA VARIACION EN LA LONGITUD DE PUENTES				
	Sector 4.1 Puente Km 312+840.00	glb	1.000000	3,488,031.36	3,488,031.36
	Sector 4.2 Puente Km 313+940.00	glb	1.000000	2,840,584.02	2,840,584.02
		glb	1.000000	1,197,075,15	1,197,075.15
		l Am i			
	Sector 4.3 Puente Krn 324+735.00	gib	1.000000	423,296.42	423,296.42
	Sector 4.3 Puente Km 324+735.00 Sector 4.4 Puente Km 392+000.00	gib	1.000000 1.000000	423,296.42 460,848.10	
	Sector 4.3 Puente Km 324+735.00 Sector 4.4 Puente Km 392+000.00 Sector 4.5 Puente Km 503+872.40				423,296.42 460,848.10 437,072.98
	Sector 4.3 Puente Km 324+735.00 Sector 4.4 Puente Km 392+000.00	glb glb	1.000000	460,848.10	460,848.10

Presupuesto Base a setiembre 2004





ANEXO 02 METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADOS ANEXO 02 (A)
A	SUBPARTIDAS DEL PROYECTO REFERENCIAL		
100	ACTIVIDADES PREPARATORIAS		404 75
101	Topografia y Georeferenciación	MES	401.75 48.00
102	Mantenimiento de Tránsito y Segundad Vial	MES M3	
103	Derecho de Canteras	Mrs	351,975.52
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
201A	Desbroce y limpieza en bosque	HA	349.42
2018	Desbroce y limpieza en zonas no boscosas	HA	447.96
202A	Excavacion en material suelto	M3	1,711,119.59
2028	Excavacion en roca suelta	M3	137,276.93
02C	Excavacion en roca fija	М3	114,922.68
203	Conformacion de sub-rasante	M2	2,138,366.49
204	Ensayos de deflectometria	KM	402.76
205	Conformacion de terraplenes con material propio	M3	595,780.63
206	Conformacion de terraplenes con material de cantera	M3	504,309.93
220	Mejoramiento Suelos a nivel subrasante con material préstamo lateral	M3	14,570.00
221	Desquinche	M2	9,800.00
222	Perfilado de taludes	M2	9,800.00
224	Limpieza de quebrada	M3	287.55
225	Limpieza de cauce de rios	M3	3,092.00
226	Remoción de derrumbes	M3	542.50
£04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
500 501	Elimininación de alcantarillas metalicas	ML ML	
501 502	Demolición y eliminación de estructuras menores	M3	423.20
503	Demolición de estructuras mayores	M3	32,913.21
504	Property of the Control of the Contr	M3	236,941.11
505	Relieno para estructuras	M3	77,011.69
506	Concreto fc=100 kg/cm2	M3	406.20
507	Concreto fc=175 kg/cm2	M3	18,130.50
508	Concreto fc=210 kg/cm2	M3	56,519.31
509	Concreto ciclópeo fc=140kg/cm2 + 30%PG	МЗ	5,802.20
510	Ericofrado y desencofrado	M2	118,041.77
511	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2	KG	4,710,759.83
512	Alcantarilla TMC D:36	ML	98.20
513	Alcantarilla TMC D:48	ML	6,450.20
514	Alcantarilla TMC D:60	ML	832.40
515	Alcantarilla TMC D:72	ML	326.20
516	Alcantarilla TMC D:96	ML	11.80
517	Alcantarilla TMC D:108	ML	14.40
518	Pintura asfáltica para alcantarillas metálicas	M2	33,527.72
519	Cuneta revestida tipo I	ML	175,063.00
520	Zanjas de drenaje	ML	45,727.50
521	Subdrenaje tipo I	ML	5,610.00
522	Gavion tipo I	мз	360.00
523	Revestimiento de piedra emboquillada e≖0.30m.	M2	234.20
524	Revestimiento de piedra emboquillada e=0.40m.	M2	70.00
525	Excavación para defensas ribereñas	M3	810.00
526	Enrocado D>=0.60m.	M3	1,800.00
527	Resane de muros /estribos/badenes	M2	30.24
528	Desmontaje y traslado a deposito de estructura metálica	TON	29.00
530	Pintado y arenado de estructuras metálicas	TON	334.46
531	Junta de dilatación metálica	ML	1,648.00
532	Apoyo de Neoprene G8	CM3 ML	1,087,800.00 1,581.80
533 534	Acabado de veredas Tuberia de drenaje PVC 3-16	UN	592.00
535	Baranda metálica	ML	1,582.20
333	parariua metalica	1471	1,302.20
500	PUENTES		
301	Puentes	ML	1,300.00
		- '''-	Protection
700	TRANSPORTE		
701	Transporte de material granular hasta 1 km	мзкм	699,036.73
702	Transporte de material granular despues de 1 km	мзкм	5,947,822.79
703	Transporte de material a eliminar hasta 1 km	МЗКМ	1,132,366.05
704	Transporte de material a eliminar despues de 1 km	МЗКМ	5,050,176.72
707	Transporte de concreto hasta 1 km	мзкм	79,117.53
708	Transporte de concreto despues de 1 km	M3KM	856,272.61
800	SEÑALIZACIÓN		
802	Marcas en el pavimento	M2	129,577.99
B03	Señales preventivas	UND.	1,050.00
304	Señales reglamentarias	UND.	134.00
805	Postes de soporte de señales	UND.	1,183.00
06A	Paneles de señales informativas	M2	609.80



ANEXO 02 METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADOS ANEXO 02 (A)	
806C Tu	bo D=3	ML	2,030.23	
	ardavias nuevos (inc. terminal)	ML	895.43	
	chas delineadoras	UND.	13,663.50	
	stes delineadores	UND.	13,277.34	
1	los kilométricos	UND.	403.00	
813 Pi	ntado de parapetos de muros y alcantarilas	- M2 -	1,610.97	
	ROTECCIÓN AMBIENTAL			
901	Programa de prevencion control y mitigacion	1		
	Rehab, de area afectada por const. campamentos			
901.10	Clausura de silos	M3	27.00	
01.11	Sellado de relleno sanitario	M3	27.00	
01.12	Demolicion y eliminacion de pisos de concreto	M3	1,260.00	
01.13	Escarificacion del suelo compactado	M2	35,000.00	
01.14	Revegetalizacion	M2	35,000.00	
	Rehab, area ocupada por patios de maq. y equipos	CLB	4.00	
01.20	Eliminacion de residuos de combustibles lubricantes y otros	GLB M3	2,850.00	
01.21	Eliminacion de suelos afectado	M3 M3		
01.22	Demolicion y eliminacion de pisos de concreto	M3 M2	2,800.00	
01.23	Escarificacion del suelo compactado	M2 M2	2,800.00	
01.24	Revegetalizacion	- MZ	2,800.00	
	Rehabilitacion de canteras en tierra Reacondicionamiento del área de cantera de acuerdo a la morfologia circun	d M2	27,599.40	
01.30		M2		
01.31	Revegetalizacion		27,599.40	
01.32	Reacondicionamiento del área afectada por chancadora y/o zaranda	M2	453.40 453.40	
01.33	Revegetacion del área de cantera afectada por chancadora y/o zaranda	M2		
01.34	Demolicion de estructuras construidas	M3	12.00	
	Rehabilitacion de canteras en lecho de rio	1 112	22 250 20	
01.40	Reacondicionamiento del área de cantera de acuerdo a la morfologia circun		33,250.30	
01.41	Reacondicionamiento del área afectada por chancadora y/o zaranda	M2 -	126.00	
01.42	Demoticion de estructuras construidas	M3	25.40	
01.43	Rehabilitacion de accesos	M2	213.00	
	Construccion de deposito de materiales excedentes	1 440	004 500 00	
01.60	Acondicionamiento de material en dme	M3	891,520.23	
01.61	Revegetacion en deposito de materiales excedentes	M2	356,294.10	
	Rehabilitacion de desvios	+ + +	21,000.00	
01.90	Escarificacion del suelo compactado	M2		
101.91	Revegetalizacion	M2	21,000.00	
	Otras areas afectadas a lo largo de la via	·	2,100.00	
01.92	Escarificacion del suelo compactado	M2 M2	2,100.00	
01.93	Revegetalizacion	MZ	2,100.00	
902	Programa de señalizacion	UN	16.00	
901	Señales informativas definitivas	UN	86.00	
902	Señales de trabajo provisionales	1 014	00.00	
	Progarama de monitoreo ambiental	GLB	4.00	
0 <u>3</u> .1 03.2	Monitoreo de la calidad del aire Monitoreo de la calidad del agua	GLB	4.00	
		GLB	4.00	
03.3	Monitoreo de niveles sonoros	GLB .	4.00	
	Programa de educación y capacitación ambiental	GLB	4.00	
905	Programa de contingencias	1 310		
000 AC	TIVIDADES PREPARATORIAS DEL TRAMO 3			
	vilización y desmovilización de equipos	glb	1.00	
	tudio definitivo de ingenieria	glb	1.00	
	tudio de impacto ambiental	glb	1.00	
в ОЕ	BRAS ALTERNATIVAS		-	
	IRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO	glb	1.000000	
100	BRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO BRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	glb	1.000000	
	BRA ALTERNATIVA POR LA VARIACION EN LA LONGITUD DE PUENTES	9,0	1.00000	
	ctor 4.1 Puente Km 312+840.00	glb	1.000000	
	ctor 4.2 Puente Km 313+940.00	glb	1,000000	
	ctor 4.3 Puente Km 324+735.00		1.000000	
	ctor 4.4 Puente Km 392+000.00	glb	1.000000	
le-	にい 7.7 Fueing Fill 334 TUU.UU	I Am	1.000000	
	ctor 4.5 Puente Km 503+872.40	glb	1.000000	



ITEM	DESCRIPCION	UND.	P.U. US\$	METRADOS ANEYO 03 /B)	
1	PARTIDAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO REFERENCIAL			ANEX0 03 (B)	
100	OBRAS PROVISIONALES DEL TRAMO 3				
101	Topografía y Georeferenciación	km	644.51	304.7	
102	Mantenimiento de Transito y seguridad vial	mes	44,292,36	32.6	
103	Derecho de cantera	III3	0.82	2,814,525.8	
200	MOVIMENTO DE TIERRAS				
201A	Desbroce y fimpieza en bosque	ha	2,270.11	23.0	
2018	Desbroce y limpieza en zonas no boscosas	ha	1,556.82	1 <u>76.3</u>	
202A	Excavación en material suelto	m³	2.56	4,301,729.4	
202B 202C	Excavación en roca suelta Excavación en roca fija	m₃ m₃	6.39	215,809.3	
203	Conformación de sub-rasante	III ²	0.68	147,821.2 214,967.8	
204	Ensayos de deflectometria	kom	197.49	304.9	
205	Conformación de terraplenes con material propio	m²	2.93	14,876.9	
206	Conformación de terraplenes con material de cantera	llh3	3.63	2,573,811.3	
220	Mejoramiento suelos a nivel subrasante con material préstamo lateral	m ^a	5.85		
221	Desquinche	m²	2.31		
222	Perfilado de taludes	m²	1.58	559.1	
223	Banqueta de corte	W ₂			
224	Limpieza de quebrada	m³ .	3.07	23,793.6	
225	Limpieza de cauce de ríos		7.54		
226	Remoción de derrumbes	l m³	3.77	222,711.9	
F00	ODDAC DE ADTE V DOCALA (E	+ 1			
500 501	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE Eliminación de alcantarillas metálicas	mi	18.49	700 7	
502	Demolición y eliminación de estructuras menores	- m²	9.53	783.7	
503	Demolición de estructuras mayores	m ²	14.32	470.8i 254.2d	
504	Excavación no clasificada para estructuras	- m3	6.42	111,953,4	
505	Relieno para estructuras	m ₂	11.65	94,000.8	
506	Concreto fc=100 kg/cm²	<u>س</u>	91.48	1.510.6	
507	Concreto fc=175 kg/cm²	m ²	103.81	2,899.13	
508	Concreto fc=210 kg/cm²	m³	111.18	10,874.40	
509	Concreto ciclópeo fc=140kg/cm2 + 30%PG	m³	92.97	3,637.40	
510	Encofrado y desencofrado	m²	17.34	82,106.17	
511	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm²	kg	1.44	1,044,673.24	
512	Tuberia corrugada acero galvanizado circular de 0.90m diám.(36*)	ml	138.79	2,550.00	
513	Tubería corrugada acero galvanizado circular de 1.20m diám. (48")		176.32	2,163.18	
514	Tuberia corrugada acero galvanizado circular de 1.50m diárn. (60")	mi	226.03 374.17	1,244.96	
515 516	Tuberia corrugada acero galvanizado circular de 1.80m diám. (72")	mi mi	1,000.52	770.50	
517	Tubería corrugada acero galvanizado circular de 2.44m diam. (96*) Tubería corrugada acero galvanizado circular de 2.74m diam. (108*)	mi	1,141,37	170.65 109.50	
518	Pintura asfáltica para alcantarillas metálicas	m²	2.20	26,489.48	
519	Cunetas Revestidas tipo I	ml	38.28	15,318.40	
520	Zanjas de Drenaje	mí	3.97	10,010.40	
520A	Zanias de Coronación revestidas	mi	26.65		
521	Subdren	mi	48.32		
522	Gavión tipo I	m ²	52.40		
523	Revestimiento de piedra emboquillada e=0.30m.	m²	24.77	3,704.01	
524	Revestimiento de piedra emboquillada e=0.40m.	ITI ²	34.82		
525	Excavación para defensas ribereñas	M ₃	1.87		
526	Enrocado D>=0.60m.	M ₂	12.63		
527	Resane de muros /estribos/badenes	m²	6.51		
528	Desmontaje y traslado a deposito de estructura metáfica	Ton	1,011.85	25.60	
	Reparación de losa de rodadura/puentes	m² Too	23.39		
530 531	Pintado y arenado de estructuras metálicas Junta de dilatación metálica	Ton ml	620.66 189.96		
532	Apoyo de Neoprene G8	CH13	0.08		
	Acabado de veredas	ml	37.87	167,50	
534	Tuberia de drenaje PVC 3-16	unid.	23.77	49.00	
535	Baranda metálica	ml	133.10	164.20	
600	PUENTES	\bot			
601	Puents	mi	16,423.60	923.26	
		+			
	TRANSPORTE	1			
	Transporte de material granular hasta 1 km	m³km	1.97	2,470,784.84	
	Transporte de material granular después de 1 km	m*km	0.67	32,821,664.63	
	Transporte de material a eliminar hasta 1 km Transporte de material a eliminar descruée de 1 km	mikm	1.97	1,343,335.62	
_	Transporte de material a eliminar después de 1 km	m³km m³km	4.70	1,515,923.77	
4 146	THE REPORT OF VARIOUS HOUSE FIRST	III NIII	3.70	38,572.86	
708	Transporte de concreto después de 1 km	m³km [0.99	583,174.54	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	P.U. U\$\$	METRADOS ANEXO 03 (B)	
800	SEÑALIZACIÓN	+ +	1		
	Marcas en el pavimento	m²	10.54	19,521.26	
803	Seffales preventivas	unid.	88.40		
804	Sefiales reglamentarias	unid.	123.21		
B05	Postes de soporte de selfales	unid.	48.64		
	Paneles de seflales informativas	m²	102.30	99.06	
	Cimentación de señales informativas *	unid.	146.60	72.00	
	Tubo D=3 *	ml	22.38	442.19	
	Guardavías nuevos (inc. terminal)	mi	42.66	17,364.47	
	Tachas delineadoras	unid.	2.39	9,677.00	
	Postes delineadores	unid.	19.48	3,884.00	
	Hitos kilométricos	unid.	26.20	·	
813	Pintado de parapetos de muros y alcantarillas	m²	2.54		
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL	+			
	Programa de prevención control y mitigación	+ -+			
	Rehabilitación de área afectada por const. campamentos	1			
	Clausura de silos	- m2	0.13	9.00	
	Sellado de relieno sanitario	m3	0.17	3.00	
	Demolición y eliminación de pisos de concreto		0.31	·	
	Escarificación del suelo compactado	m²	0.36		
	Revegetalización	m²	0.09		
	Rehabilitación área ocupada por patios de maq. y equipos				
	Eliminación de residuos de combustibles lubricantes y otros	GLB	340.24		
+	Eliminación de suelos afectado	m ₃	0.26		
	Demolición y eliminación de pisos de concreto	1 m2	0.31		
	Escarificación del suelo compactado	m²	0.36		
	Revegetalización	m²	0.09	· · · -	
	Rehabilitación de canteras en tierra	1			
	Reacondicionamiento área cantera de acuerdo a morfología circundante	m²	0.24	234,701.50	
	Revegetalización	m²	0.09		
	Reacondicionamiento área afectada por chancadora y/o zaranda	m²	0.31		
	Revegetación área de cantera afectada por chancadora y/o zaranda	m²	0.09		
	Demolición de estructuras construidas	m³	0.31		
	Rehabilitación de canteras en lecho de río	1			
901.40	Reacondicionamiento àrea de cantera de acuerdo a morfología circundante	m²	0.24	43,683.50	
901.41	Reacondicionamiento área afectada por chancadora y/o zaranda	m²	0.31		
901.42	Demolición de estructuras construidas	шэ	0.31		
901.43	Rehabilitación de accesos	m²	0.34		
	Construcción de deposito de materiales excedentes				
901.60	Acondicionamiento de material en DME	m₃	0.94	2,530,510.47	
901.61	Revegetación en deposito de materiales excedentes	m²	0.09		
	Rehabilitación de desvios	.lL	<u> </u>		
901.90	Escarificación del suelo compactado	m²	0.36	2,550.00	
901.91	Revegetalización	m² _	0.09		
	Otras áreas afectadas a lo largo de la via				
901.92	Escarificación del suelo compactado	m² _	0.36		
	Revegetalización	m² .	0.09		
	Programa de señalización	1			
902.10	Señales informativas definitivas	UN	486.55		
$\overline{}$	Señales de trabajo provisionales	UN	238.17	14.00	
	Programa de monitoreo ambiental	4			
	Monitoreo de la calidad del aire	GLB	568 75	125.00	
	Monitoreo de la calidad del agua	GLB	153.23	74.00	
	Monitoreo de niveles sonoros	GLB	136.10	113.00	
	Programa de educación y capacitación ambiental	1			
	Programa de educación y capacitación ambiental	GLB	1,020.82	B.00	
	Programa de contingencias	+ +			
905	Programa de contingencias	GLB	2,892.09		
1000		↓ —			
	ACTIVIDADES PREPARATORIAS DEL TRAMO 3	100	0.070.402.02		
	Movilización y desmovilización de Equipos	GLB	6,279,120.00	0,67	
	Estudio Definitivo de Ingenieria	GLB	6,800,000.00	1,00	
1003	Estudio de Impacto Ambiental	GLB	2,595,765.00	1.00	
2	SUB PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL PROYECTO REFERENCIAL				
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS	+			
	Material Granular para Cama Drenante	Im ²	9.57		
	Aplicación de Mejoramiento de Suelo - Arena	+ '''' +	4.50	234,862.03	
	Explotación en Cantera de Arena	m ³	0.98	69,512.64	
		1173 T	1.07	188,305.61	
220C					
220C	Explotación en Cantera de Suelo	1 -==	3.01	100,000.01	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	P.U. US\$	METRADOS ANEXO 03 (B)	
	Eliminación de alcantarillas metálicas	ml			
·	Concreto fc=140 kg/cm²	m³ -	100.04	2,635.90	
	Concreto fc=280 kg/cm² Alcantarilla TMC D=84*	ml ml	133.48 783.44	613.10	
	Alcantarilla TMC Abovedada (11'-5')x(7'-3')	mi	967.22	283.60 110.40	
	Alcantarilla TMC Abovedada (11-5)A(1-6')	mi	1,423.82	352.86	
	Alcantarilla TMC Abovedada (19-8')x(12-8')	ml	2,302.17	80.76	
	Cuneta Revestida en Concreto	† "" †	155.28	17,163,10	
	Subdrenaje	m	43.35	4,207.5	
	Junta de Dilatación JEENE JJ3540W o Equivalente	mi	66.82	158.60	
	Ejecución de Labios Pollmeros para Instalación de Juntas Dilatación	dm3	170.21	287.10	
	Geotextil No Tejido Clase 1	m²	2.17	12,040.50	
546	Tuberia PVC D = 4"	ml	7.98	1,219.93	
547	Tuberia Perforada PVC D = 2*	ml	3.54	72.15.2	
547A	Tuberia PVC D = 2"	ml	3.35	1,357.94	
600	PUENTES				
602	Pilotes Inyectados Tipo "Raiz", Diámetro 0.41 m	mi	310.67	8,645.10	
	Pilotes Inyectados Tipo "Raiz", Diámetro 0.30 m	mi	364.24		
	Acero de Refuerzo en Pilotes	Kg	1.71	268,419.24	
	Mortero fc=280 kg/cm² en pilotes	m ^a	185.85	1,538.00	
	Pruebas de Carga en Pilotes de 80 Ton., Carga Útil 160 Ton.	Unid	12,014.81	14.00	
	and the state of t				
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL	1			
		1 -			
901	Programa de prevención control y mitigación				
	Construcción de deposito de materiales excedentes				
	Desbroce y limpieza en zonas no boscosas	ha	1,556.82	69.62	
–	Retirada de Capa de Material Orgánico	LL3	1.71	146,373.90	
	Dren de Grava en Botadero	mi	13.00	1,885.35	
901.66	Zanja Trapezoidal (B = 1.00 m; H = 0.50 m)	ml	37.26	12.00	
901.67	Canal Rectangular de Concreto (B = 1.20 m; H = 0.50 m)	mi	128.00	10.00	
901.68	Excavación no clasificada para Estructuras	m ³	6.42	506.00	
901.69	Relleno para estructuras	LL3	11.65		
901.70	Concreto para Zanjas	m³	103.81	3.12	
901.71	Concreto (c=100 kg/cm²	m³	91.48		
901.72	Concreto (c=210 kg/cm²	W ₃	111.18		
901.73	Encofrado y desencofrado	m²	17.34	8.00	
901.74	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	1.44	317.40	
901.76	Gavión Tipo I para Protección Ambiental	m³ .	57.75	10.00	
901.77	Geotextil No Tejido Clase 1 para Protección Ambiental	m²	2.17	5,107.72	
901.78	Malla de Alambre con Postes de Concreto	Π²	50.14	16.00	
901.79	Transporte de material granular hasta 1 km	m¥m	1.97	436.25	
902.80	Transporte de material granular despues de 1 km	m*km	0.67	67,370.79	
901.81	Transporte de concreto hasta 1 km	m³km	4.70		
901.82	Transporte de concreto después de 1 km	m³km	0.99		
	Protección de Cuerpos de Agua	lL.			
901.95	Concreto fc=175 kg/cm²	m ^a	103.81		
901.96	Reacondicionamiento área de cantera de acuerdo a morfología circundante	m²	0.24		
901.97	Demolición de estructuras construidas	m³	0.31		
901.98	Rehabilitación de accesos	lus,	0.34		
903	Programa de monitoreo ambiental				
903.40	Monitoreo Arqueològico	GLB	3,250.00	36.00	
903.50	Control de Quema de Vegetación	GLB	306.06		
904	Programa de educación y capacitación ambiental				
	Programa de Relaciones Comunitarias	Glb	1,020.82	19.00	
904.30	Capacitación para Contratación Temporal del Personal Local	Glb	2,575.76		
906	Rehabilitación de áreas afectadas por las Plantas de Concreto				
906.10	Escarificación del Suelo Compactado	m³	0.36	_	
906.20	Revegetación	m²	0.09		
	Reacondicionamiento área de acuerdo a morfología circundante	ITT ²	0.25		
	Demolición de la estructuras construidas	m3	0.31		
906.50	Rehabilitación de accesos	m,	0.34		
		\downarrow \perp			
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1			
	Aplicación de Mejoramiento suelo - Cal	m ₂	12.22	84,133.98	
	Suministro de Cal	Ton	290.00	3,940.85	
227	Pedraplén	W,	5.18	10,027.45	
		$oxed{oxed}$			
	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	\vdash \downarrow			
	Limpieza de Alcatarillas	m3			
	Eliminación de estrucutras de madera	ml I	26.90		
	Estructuras Provisionales para Desvios de puentes	ml	2,659.38		
506B	Concreto fc=100 kg/cm²	m³	92.39	42.60	

W.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	P.U. US\$	METRADOS ANEXO 03 (B)
512E	Alcantarilla TMC D=36" - e=2mm - corrugación 68x13 - Epoxy	ml	203.95	
513E	Alcantarilla TMC D=48" - e=2.5mm - corrugación 68x13 - Epoxy	ml	286.50	
514E	Alcantarilla TMC D=60" - e=3mm - corrugación 68x13 - Epoxy	ml	400.93	
515D	Alcantarilla TMC D=84 - e=2.5mm - corrugación 152x51 - Epoxy	<u>ml</u>	920.08	
515E	Alcantarilla TMC D=72 - e=3.3mm - corrugación 68x13 - Epoxy	ml	498.41	
516E	Alcantarilla TMC D=96 - e=2.5mm - corrugación 152x51 - Epoxy	ml	1,125.91	
517E	Alcantarika TMC D=108" - e=2 5mm - corrugación 152×51 - Fpoxy	ml	1,226.99	
517F	TMC (11'-5')x(7'-3') - e=2.5mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	ml	1,134.81	· · · —
517G	TMC (15'-7")x(10'-6") - e=3mm - corrugación 152x51mm - Epoxy TMC (19'-8")x(12'-8") - e=4.5mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	ml	1,637.81	
517H 517l	TMC {14'-0"]x(9'-8") - e=9.5mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	ml ml	2,599.57 1,380.07	
519C	Excavación para zanjas y cunetas	m3	4.92	121 025 70
519O	Cunetas de Drenaje Urbano	- 1113	4.92	121,835.79
519F	Protección Vegetal de césped en placas	m2	10.50	458,080.47
519G	Estabilización de Taludes de Corte	 ''- -+	10.00	430,000.47
519H	Protección de Terraplenes con pasto colocado con maquinaria	m2	2.19	248,176.00
521B	Subdrenaje tipo II	ml	22.08	5,888.50
521C	Subdrenaje tipo III	mi	18.67	3,745.00
522A	Gavión tipo 'caja fuerte', malla de 10x12cm d=3.0 mm (ZN+AL+PVC)	ID ³	52.40	60.00
523A	Revestimiento de piedra emboquillada e = 0.15 m	m2	14.35	13,447.40
531E	Sellado de Juntas con Masilla Bituminosa	ml	2.98	3,458.90
531F	Sellado de Juntas con Mortero Asfáltico	ml	0.45	6,290.90
532A	Apoyo de Neopreno sin placa	cm3	0.08	1,196,100.00
540	Bordillos de concreto	t- -t		1,100,100.00
542	Hidrosiembra	m²	2.60	
5438	Geotextil No Tejido Clase II	mi	1,97	4,559.20
544	Colchón Reno (esp.=23cm)	m²	24.59	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
544A	Colchón Reno (esp.=30cm)	m²	24.66	1,424.00
547.8	Tubería de PVC D = 3°	ml	4.98	400.00
547.G	Tuberia de PVC F = 10" G	ml	8.57	213.00
547.H	Tuberia de PVC F = 10"	ml	47.94	47.20
547L	Tuberia Flexible Perforada (Mac Tubo)	ml	10.21	41.00
549	Tapas de Buzon de desagues	Und	145.88	5.00
550	Reubicación de Postes existentes	Und	838.18	
551A	Geocelda de PEAD, H=100mm, perforada y texturada	m2	39.06	5,899.70
551B	Geocelda, PEAD Tipo GW20V en cuencas de captación y dispositivos de amortiguamie	m2	32.73	
551C	Geocelda de PEAD, H=75mm, perforada y texturada	m2	34,31	877.60
551D	Geocelda, PEAD Tipo GW30V en cuencas de captación y dispositivos de amortiguamie	m2	32.94	3,442.50
553	Relieno de Mortero de cemento - arena f'c=210 kg/cm2	m3	150.28	655.80
555	Lastre con bolsas de Nylon llenas de suelo cemento	m2	9.05	
555A	Bolsacretos 0.50 x 1.00 x 0.25	m2	17.23	356.00
556	Terramesh 0.50 x 1.00 x 4.00 Malla de 10 x 12, d = 2.7mm	Und	122.06	2,722.60
556C	Terramesh 1 x 1 x 4 Malla de 10x12 d=2.7mm (ZN+AL+TBC)	Und	163.01	212.00
556G	Terramesh 0.50 x 1.00 x 3.00 Malla de 10 x 12, d = 2.7mm	Und	107.75	364.00
556H	Terramesh tipo saco D = 0,65m L = 3,0m	Und	85.81	368.00
557	Geogrilla Cuneaxial 150/5	m2	12.39	3,181.00
557A	Geogrifia Cuneaxial 200/5	m2	12.39	18,907.10
570	Geocompuesto para Drenaje 11 mm	m2	13.11	225.90
600	PUENTES			
6028	Pilotes Inyectados Tipo "Raiz" Diám. 0.41 mts. suelos granulares	mi	958.86	
605B	Pruebas de carga en Pilotes de 100 ton. Carga útil 200 ton.	unid.	17,607.80	
	CCÚAL IZACION			
800	SEÑALIZACION SOLUTION	120014	67.64	
803A	Señales preventivas	unid.	67.01	
804A	Señales reglamentarias	unid. unid.	91.62 5.50	
805A 805B	Capitafaros para guardavçias	unid.	53.00	541.00
811A	Postes de soporte de señales de Fierro, D=2 1/2* Postes delineadores con lárnina reflectiva	unia.	21.98	
811A 814	Postes delineadores con iamina renectiva Giba de Concreto		97.13	510 20
815	Sonorizadores de Concreto	ml ml	402.49	519.30
ģ13	Politication do no coursion	11)1	402.40	
	C) OBRAS ALTERNATIVAS	+		
	OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO	GLB	2.773.156.96	1,000000
	OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	GLB	147,583,575.39	0.731659
	OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA LONGITUD DE PUENTES	٠	191,000,010.09	0.131039
	Sector 4.1 Puente Km 312+840.00 CHIFORONGO	GLB	3,488,031.36	1.000000
	Sector 4.2 Puente Km 313+940.00 CHAQUIMAYO	GLB	2,840,584.02	1.000000
	Sector 4.3 Puente Km 324+735.00 HUANQUIMY	GLB	1,197,075.15	0.994000
	Sector 4.4 Puente Km 392+000.00	GLB	423,296.42	0.55=000
	2000 10 FF 9010 1911 094 1000/00		760,600.46	
	Sector 4.5 Puente Km 503+872 40 LOROYOC	GLB	460 848 10	n ocunon
	Sector 4.5 Puente Km 503+872.40 LOBOYOC Sector 4.6 Puente Km 544+480.00 ALEGRÍA	GLB GLB	460,848.10 437,072.98	0.904000 0.997500

A

ITEM	DESCRIPCION	UND	P.U. US\$	METRADOS AMEXO 02 (A)	METRADOS ANEXO 03 (B)	METRADO SALDO (A - B)
1	PARTIDAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO REFERENCIAL					
100	OBRAS PROVISIONALES DEL TRAMO 3					
101	Topografia y Georeferenciación	km	644.51	401.75	304.70	97.05
102	Mantenimiento de Transito y seguridad vial	mes	44,292.36	48.00	32.63	15.37
103	Derecho de cantera	m³ -	0.82	351,975.52	2,814,525.86	-2,462,550.34
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS					-
201A	Desbroce y limpieza en bosque	ha	2,270.11	349.42	23.08	326.34
201B 202A	Desbroce y limpieza en zonas no boscosas Excavación en material suelto	ha m³	1,556.82 2.56	447.96	176.30 4,301,729.46	271.66
202A 202B	Excavación en roca suelta	m³	6.39	1,711,119.59 137,276.93	4,301,729.46 215,809.34	-2,590,609.87 -78,532.41
202C	Excavación en roca fija	Ψ3 	11.87	114,922.68	147,821.25	-32,898.57
203	Conformación de sub-rasante	m²	0.68	2,138,368.49	214,967.85	1,923,400.64
204	Ensayos de deflectometria	km	197.49	402.76	304.92	97.84
205	Conformación de terraplenes con material propio	. m³	2.93	595,780.63	14,876.96	580,903.67
206	Conformación de terraplenes con material de cantera	.m ₂	3.63	504,309.93	2,573,811.39	-2,069,501.46
220	Mejoramiento suelos a nivel subrasante con material prestamo lateral	m³	5.85	14,570.00		14,570.00
221 222	Desquinche Perfilado de taludes	m² m²	2.31 1.58	9,800.00	559.11	9,800.00 9,240,89
223	Banqueta de corte	- m3		3,800.00	335.11	5,240.03
224	Limpieza de quebrada		3.07	287.55	23,793.69	-23,506.14
225	Limpieza de cauce de rios	LII3	7.54	3,092.00		3,092.00
226	Remoción de derrumbes	. m³	3.77	542.50	222,711.91	-222,169.41
500	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE					
501	Eliminación de alcantarillas metálicas	m)	18.49		783.78	-783.78
502	Demolición y eliminación de estructuras menores	W ₃	9.53	423.20	470.88	-47.68
503	Demolición de estructuras mayores	₩ ₃	14 32	32,913.21	254.20	32,659.01
504	Excavación no clasificada para estructuras	m ₃	6.42	236,941.11	111,953.48	124,987.63
505	Relleno para estructuras	m³ .	11.65	77,011.69	94,000.88	16,989.19
506	Concreto fc=100 kg/cm²	M ₃	91.48	406.20	1,510.61	-1,104.41
507 508	Concreto fc=175 kg/cm² Concreto fc=210 kg/cm²	m² m²	111.18	18,130.50 56,519.31	2,899.13 10,874.40	15,231.37 45,644.91
509	Concreto ciclópeo fc=140kg/cm2 + 30%PG	W ₃	92.97	5,802.20	3,637.40	2,164.80
510	Encofrado y desencofrado	TR ²	17.34	118,041.77	82,106.17	35,935.60
511	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm²	kg	1.44	4,710,759.83	1,044,673.24	3,666,086.59
512	Tubería corrugada acero galvanizado circular de 0.90m diám.(36")	ml	138.79	98.20	2,550.00	-2,451.80
513	Tubería corrugada acero galvanizado circular de 1,20m diám. (48°)	ml	176.32	6,450.20	2,163.18	4,287.02
514	Tuberia corrugada acero galvanizado circular de 1.50m diám. (60")	ml	226.03	832.40	1,244.96	-412.56
515 516	Tuberia corrugada acero galvanizado circular de 1.80m diám. (72°) Tuberia corrugada acero galvanizado circular de 2.44m diám. (96°)	ml ml	1,000.52	326.20	770.56 170.65	-444.36 -158.85
517	Tuberia corrugada acero galvanizado circular de 2.44m diám. (98°)	mi	1,141.37	14.40	109.50	-138.85
518	Pintura asfáltica para alcantarillas metálicas	m²	2 20	33,527.72	26,489.48	7,038.24
519	Cunetas Revestidas tipo I	ml	38.28	175,063.00	15,318.40	159,744.60
520	Zanjas de Drenaje	mt	3.97	45,727.50		45,727.50
	Zanjas de Coronación revestidas	ml	26.65			
521	Subdren	ml	48.32	5,610.00		5,610.00
522 523	Gavión tipo i Revestimiento de piedra emboquillada e=0.30m.	- m ³	52.40 24.77	360.00 234.20	3,704.01	360.00 -3,469.81
	Revestimiento de piedra emboquilitada e=0.40m.	m²	34.82	70.00	3,704.01	70.00
525	Excavación para defensas ribereñas	m³	1.87	810.00	———— <u> </u>	810.00
526	Enrocado D>=0.60m.	M ₃	12.63	1,800.00		1,800.00
527	Resane de muros /estribos/badenes	m²	6.51	30.24		30.24
	Desmontaje y traslado a deposito de estructura metálica	Ton	1,011.85	29.00	25.60	3.40
	Reparación de losa de rodadura/puentes	m²	23.39			201.40
530 531	Pintado y arenado de estructuras metálicas Junta de dilatación metálica	Ton ml	620.66 189.96	334.46 1,648.00		33 <u>4.46</u> 1,648.00
532	Apoyo de Neoprene G8	CULD	0.08	1,087,800.00	· · ·	1,087,800.00
533	Acabado de veredas	ml ml	37.87	1,581.80	167.50	1,414.30
534	Tuberia de drenaje PVC 3-16	unid.	23.77	592.00	49.00	543.00
535	Baranda metálica	mi .	133.10	1,582.20	164.20	1,418.00
600	PUENTES	+	——— 		-	
	Puente	ml	16,423.60	1,300.00	923.26	376.74
700	TRANSPORTE					
701	Transporte de material granular hasta 1 km	m*km	1.97	699,036.73	2,470,784.84	-1,771,748.11
702	Transporte de material granular después de 1 km	m Non	0.67	5,947,822.79	32,821,664.63	-26,873,841.84
703	Transporte de material a eliminar hasta 1 km	m³km	1.97	1,132,366.05	1,343,335.62	-210,969.57
704 707	Transporte de material a eliminar después de 1 km Transporte de concreto hasta 1 km	milon	0.67 4.70	5,050,176.72	1,515,923.77 38 572 86	3,534,252.95 40,544.67
101		m²km	0.99	79,117.53 856,272.61	38,572.86 583,174.54	273,098.07
708	Transporte de concreto después de 1 km	THE NAME OF THE OWNER,				

ITEM	DESCRIPCION	UND	P.U. US\$	METRADOS ANEXO 02 (A)	METRADOS AMEXO 03 (B)	METRADO SALDO (A - B)
802	Marcas en el pavimento	m²	10.54	129,577.99	19,521.28	110,056.71
803	Señales preventivas	unid.	88.40	1,050.00		1,050.00
804	Seffales reglamentarias	unid.	123.21	134.00		134.00
805	Postes de soporte de sefiales	unid.	48.64	1,183.00		1,183.00
806A	Paneles de sefiales informativas	m²	_ 102.30	609.80	99.06	
806B	Cimentación de señales informativas *	unid.	146.60	203.00	72.00	· · - · · · · · · · · · · · · · · ·
806C	Tubo D=3 *	ml	22.38	2,030.23	442,19	1,588.04
809	Guardavias nuevos (inc. terminai)	ml	42.66	895.43	17,364.47	-16,469.04
810	Tachas delineadoras Postes delineadores	unid.	2.39	13,663.50	9,677.00	
812	Hitos kilométricos	unid.	19.48 26.20	13,277.34	3,884.00	9,393.34
813	Pintado de parapetos de muros y alcantarillas	unid m²	25.20	403.00		403.00
013	Filliado de parapetos de moros y alcamarillas	- ""	2.54	1,610.97	 	1,610.97
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL					
901	Programa de prevención control y mitigación	 				
	Rehabilitación de área afectada por const. campamentos					
901.10	Clausura de silos	m³	0.13	27.00	9.00	18.00
901.11	Sellado de relleno sanitario	LL3	0.17	27.00		27.00
901.12	Demolición y eliminación de pisos de concreto	m³	0.31	1,260.00		1,260,00
901.13	Escarificación del suelo compactado	m²	0.36	35,000.00		35,000.00
901.14	Revegetalización	m²	0.09	35,000.00		35,000.00
	Rehabilitación área ocupada por patios de maq. y equipos			•		
901.20	Eliminación de residuos de combustibles lubricantes y otros	GLB	340.24	4.00		4.00
901.21	Eliminación de suelos afectado	rm.	0.26	2,850.00		2,850.00
901.22	Demolición y eliminación de pisos de concreto	M ₃	0.31	700.00		700.00
901.23	Escarificación del suelo compactado	m²	0.36	2,800.00		2,800.00
901.24	Revegetalización	m²	0.09	2,800.00		2,800.00
	Rehabilitación de canteras en tierra			<u> </u>		
901.30	Reacondicionamiento área cantera de acuerdo a morfología circundante	m²	0.24	27,599.40	234,701.50	-207,102.10
901.31	Revegetalización	m²	0.09	27,599.40		27,599.40
901.32	Reacondicionamiento área afectada por chancadora y/o zaranda	m²	0.31	453.40		453.40
901.33	Revegetación área de cantera afectada por chancadora y/o zaranda	m²	0.09	453.40		453.40
901.34	Demolición de estructuras construidas	m ₃	0.31	12.00		12.00
004.10	Rehabilitación de canteras en lecho de río					
901.40	Reacondicionamiento área de cantera de acuerdo a morfologia circundante		0.24	33,250.30	43,683.50	-10,433.20
901.41	Reacondicionamiento area afectada por chancadora y/o zaranda		0.31	126.00		126.00
901.42 901.43	Demolición de estructuras construidas	m³	0.31	25.40		25.40
901.43	Rehabilitación de accesos Construcción de deposito de materiales excedentes	m²	0.34	213.00	-	213.00
901.60	Acondicionamiento de material en DME	M ₃	0.94	891,520.23	2,530,510.47	4 000 000 04
901.61	Revegetación en deposito de materiales excedentes	m²	0.09	356,294.10	2,530,510.47	-1,638,990.24 356,294.10
	Rehabilitación de desvios			330,234.10		336,294.10
901.90	Escarificación del suelo compactado	m²	0.36	21,000.00	2,550.00	18,450.00
901.91	Revegetalización	IRI ²	0.09	21,000.00		21,000.00
	Otras áreas afectadas a lo largo de la vía					
901.92	Escarificación del suelo compactado	m²	0.36	2,100.00		2,100.00
901.93	Revegetalización	m²	0.09	2,100.00		2,100.00
902	Programa de señalización					
902.10	Seflales informativas definitivas	UN	486.55	16.00		16.00
902.20	Señales de trabajo provisionales	UN	238.17	86,00	14.00	72.00
903	Programa de monitoreo ambiental					
	Monitoreo de la calidad del aire	GLB	568.75	4.00	125.00	-121.00
	Monitoreo de la calidad del agua	GLB	153.23	4.00	74.00	-70.00
903.30	Monitoreo de niveles sonoros	GLB	136.10	4.00	113.00	-109.00
	Programa de educación y capacitación ambiental			•		
904	Programa de educación y capacitación ambiental	GLB	1,020.82	4.00	8.00	-4.00
	Programa de contingencias					
905	Programa de contingencias	GLB	2,892.09	4.00		4.00
4000	ACTIVIDADES PREPARATORIAS DEL TRAMO 3	+	··-		-	
	Movilización y desmovilización de Equipos	GLB	0.030.400.00		—	
1002	Estudio Definitivo de Ingenieria	GLB	6,279,120.00 6,800,000.00	1.00	0.67	0,33
1003	Estudio de Impacto Ambiental	GLB	2,595,765.00	1.00	1.00	
	Contract of Impacts Perintellitar	- 365	2,030,700.00		1.00	. —
2	SUB PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL PROYECTO REFERENCIAL		· - 		-	-
	The same same and the same same same same same same same sam	1	i j			
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	Material Granular para Cama Drenante	LU3	9.57		1	
	Aplicación de Mejoramiento de Suelo - Arena		4.50		234,862.03	-234,862.03
	Explotación en Cantera de Arena	₩3	0.98		69,512.64	-69,512.64
	Explotación en Cantera de Suelo	щ	1.07		188,305.61	-188,305.61
					. 44(444.41	5,000.01
500	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE					
	Eliminación de alcantarillas metálicas	mi				
501						

ITEM	DESCRIPCION	UND	P.U. US\$	METRADOS ANEXO 02 (A)	METRADOS ANEXO 03 (B)	METRADO SALDO (A • B)
508A	Concreto fc=280 kg/cm²	m³	133.48		613.10	-613.10
515A	Alcantarilla TMC D=84°	ml	783.44		283.63	-283.63
517A 517B	Alcantarilla TMC Abovedada (11'.5')x(7'-3') Alcantarilla TMC Abovedada (15'-7')x(10'-6')	mt mi	967.22 1,423.82		110.43 352.86	-110.43
517C	Alcantarilla TMC Abovedada (19'-8')x(12'-8')	ml	2,302.17		80.76	-352.86 -80.76
519A	Cuneta Revestida en Concreto	W ₃	155.28		17,163.10	-17,163.10
521A	Subdrenaje	ml	43.35		4,207.55	-4,207.55
531C	Junta de Dilatación JEENE JJ3540W o Equivalente	ml	66.82		158.60	-158.60
531D	Ejecución de Labios Polimeros para Instalación de Juntas Ditatación	dm3	170.21		287.10	-287.10
543A 546	Geotextil No Tejido Clase 1 Tuberia PVC D = 4*	mi mi			12,040.50	-12,040.50
547	Tuberia Perforada PVC D = 2*	''''	3.54		1,219.93	
547A	Tuberia PVC D = 2"	mi	3.35		1,357.94	-1,357.94
		[]				
600	PUENTES					
602	Pilotes Inyectados Tipo "Raiz", Diàmetro 0.41 m	<u> </u>	310.67		B,645.10	
602A 603	Pilotes Inyectados Tipo "Raiz", Diàmetro 0.30 m Acero de Refuerzo en Pilotes	mł -	364.24 1.71		000 440 04	005.440.84
604	Montero fc=280 kg/cm² en pilotes	Kg m²	185.85		268,419.24 1,538.00	-268,419.24 -1,538.00
605	Pruebas de Carga en Pilotes de 80 Ton., Carga Útil 160 Ton.	Unid	12,014.81		14.00	-14.00
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL	[<u>_</u>				
		L ļ				
901	Programa de prevención control y mitigación	ļ				
901.63	Construcción de deposito de materiales excedentes Desbroce y limpieza en zonas no boscosas	ha	1,556.82		50.53	
901.64	Retirada de Capa de Material Organico	m ³	1,330.82		69,62 146,373.90	-69.62 -146,373.90
901.65	Dren de Grava en Botadero	ml	13.00		1,885.35	-1,885.35
901.66	Zanja Trapezoidal (B = 1.00 m; H = 0.50 m)	mi	37.26	-	12.00	-12.00
901.67	Canal Rectangular de Concreto (B = 1.20 m; H = 0.50 m)	ml	128.00		10.00	-10.00
901.68	Excavación no clasificada para Estructuras	m³	6.42		506.00	-506.00
901.69	Relleno para estructuras	m³	11.65			
901.70 901.71	Concreto para Zanjas Concreto fc=100 kg/cm²	W₃ M₃	103.81		3.12	-3.12
	Concreto fc=100 kg/cm²	ma III	111,18			
	Encofrado y desencofrado	m²	17.34		8.00	-8.00
	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	1.44		317.40	-317.40
	Gavion Tipo I para Protección Ambiental	W ₃	57.75		10.00	-10.00
	Geotextil No Tejido Clase 1 para Protección Ambiental	m² .	2.17		5,107.72	-5,107.72
	Malla de Alambre con Postes de Concreto	m²	50.14		16.00	-16.00
901.79	Transporte de material granular hasta 1 km Transporte de material granular despues de 1 km	m³km m³km	1.97 0.67		436.25	-436.25 -67,370.79
901.81	Transporte de concreto hasta 1 km	m³km	4.70		67,370.79	•01,310.18
901.82	Transporte de concreto después de 1 km	m³km	0.99	•	···· - -	 · -
	Protección de Cuerpos de Agua					
	Concreto fc=175 kg/cm²	m³	103.81			
	Reacondicionamiento àrea de cantera de acuerdo a morfología circundant	<u>m²</u>	0.24			
	Demolición de estructuras construidas Rehabilitación de accesos	m³ m²	0.31 0.34			
	Programa de monitoreo ambiental		U.34			
	Monitoreo Arqueológico	GLB	3,250.00	,	36.00	-36.00
	Control de Quema de Vegetación	GLB	306.06			
	Programa de educación y capacitación ambiental					
	Programa de Relaciones Comunitarias	Glb	1,020.82		19.00	-19.00
	Capacitación para Contratación Temporal del Personal Local	Glb	2,575.76			
	Rehabilitación de áreas afectadas por las Plantas de Concreto Escarificación del Suelo Compactado	m ^a	0.36			. ——
	Revegetación		0.09			
	Reacondicionamiento área de acuerdo a morfología circundante	m²	0.25		·	
	Demolición de la estructuras construidas	m3	0.31			
906.50	Rehabilitación de accesos	шэ	0.34		- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS	- ∤				
	Aplicación de Mejoramiento suelo - Cal	m³	12.22		84,133.98	-84,133.98
	Suministro de Cal	Ton	290.00		3,940.85	-3,940.85
	Pedrapién	m ³	5.18		10,027.45	-10,027.45
	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE					
	Limpieza de Alcatarillas	m3				
	Eliminación de estrucutras de madera Estructuras Provisionales para Desvios de puentes	ml ml	26.90 2,659.38			
·	Estructuras Provisionales para Desvios de puemes Concreto fic=100 kg/cm²	LLI ₂	92.39		42.50	-42.50
	Alcantarilla TMC D=36" - e=2mm - corrugación 68x13 - Epoxy	mi	203.95	1	72.00	72.50
 	Alcantarilla TMC D=48° - e=2.5mm - corrugación 68x13 - Epoxy	ml	286.50			-
3136						

1/1



ITEM	DESCRIPCION	UND	P.U. U S\$	METRADOS ANEXO 02 (A)	METRADOS ANEXO 03 (B)	METRADO SALDO (A-B)
	Alcantarilla TMC D=84 - e=2.5mm - corrugación 152x51 - Epoxy	ml	920.08			
	Alcantarilla TMC D=72 - e=3.3mm - corrugación 68x13 - Epoxy	ml	498.41			
	Alcantarilla TMC D=96 - e=2.5mm - corrugación 152x51 - Epoxy	ml i	1,125.91			
	Alcantarilla TMC D=108" - e=2.5mm - corrugación 152x51 - Epoxy TMC (11'-5")x(7'-3") - e=2.5mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	ml ml	1,226.99			
	TMC (15-7")x(10"-6") - e=3mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	7D)	1,637.81			
517H	TMC (19'-8")x(12'-8") - e=4.5mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	ml	2,599.57		·· ···· ······	
5171	TMC (14'-0")x(9'-8") - e=2.5mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	ml	1,380.07		<u> </u>	
519C	Excavación para zanjas y cunetas	т3	4.92		121,835.79	-121,835,79
519D	Cunetas de Drenaje Urbano	İ				
519F	Protección Vegetal de césped en placas	m2	10.50		458,080.47	-458,080.47
519G	Estabilización de Taludes de Corte					
519H	Protección de Terraplenes con pasto colocado con maquinaria	m2	2.19		248,176.00	-248,176.00
521B	Subdrenaje tipo II	m∤	22.08		5,888.50	-5,888.50
	Subdrenaje tipo III	m!	18.67		3,745.00	-3,745.00
	Gavion tipo 'caja fuerte', malla de 10x12cm d=3.0 mm (ZN+AL+PVC)	m³	52.40		60.00	-60.00
	Revestimiento de piedra emboquillada e = 0.15 m	m2	14.35		13,447.40	-13,447.40
531E	Sellado de Juntas con Masilla Bituminosa	ml	2.98		3,458.90	-3,458.90
531F	Sellado de Juntas con Mortero Asfáltico	ml	0.45		6,290.90	-6,290.90
532A	Apoyo de Neopreno sin placa	cm3	0.08		1,196,100.00	-1,196,100.00
540 542	Bordiflos de concreto Hidrosiembra	m²	2.60			_
543B	Geotextil No Tejido Clase II	mi	1.97		4.559.20	-4,559.20
544	Colchón Reno (esp.=23cm)	m²	24.59		4,333.20	-4,005.20
	Colchón Reno (esp.=30cm)	m²	24.66		1,424,00	-1,424.00
547.B	Tubería de PVC D = 3"	ml	4.98		400.00	-400.00
547.G	Tubería de PVC F = 10" G	ml	8.57		213.00	-213.00
547.H	Tubería de PVC F = 10"	ml	47.94		47.20	-47.20
547L	Tubería Flexible Perforada (Mac Tubo)	ml	10.21		41.00	-41.00
549	Tapas de Buzon de desagues	Und	145.88		5.00	-5.00
550	Reubicación de Postes existentes	Und	838.18			
551A	Geocelda de PEAD, H=100mm, perforada y texturada	m2	39.06		5,899.70	-5,899.70
551B	Geocelda, PEAD Tipo GW20V en cuencas de captación y dispositivos de a	т2	32.73			
	Geocelda de PEAD, H=75mm, perforada y texturada	m2	34.31		877.60	-877.60
551D	Geocelda, PEAD Tipo GW30V en cuencas de captación y dispositivos de	m2	32.94		3,442.50	-3,442.50
553	Relleno de Mortero de comento - arena f'c=210 kg/cm2	m3	150.28		655.80	-655.80
555	Lastre con bolsas de Nylon llenas de suelo cemento	m2	9.05			
555A	Bolsacretos 0.50 x 1.00 x 0.25	m2	17.23 122.06		356.00	-356.00
556	Terramesh 1 v 1 v 4 Malla do 10 v 12 d = 2.7mm	Und Und	163.01		2,722.60	-2,722.60 -212.00
556C 556G	Terramesh 1 x 1 x 4 Malla de 10x12 d=2.7mm (ZN+AL+TBC) Terramesh 0.50 x 1.00 x 3.00 Malla de 10 x 12, d = 2.7mm	Und	107.75		212.00 364.00	-212.00
556H	Terramesh tipo saco D = 0,65m L = 3,0m	Und	85.81		368.00	-368.00
557	Geogrifia Cuneaxial 150/5	m2	12.39		3,181.00	-3,181.00
557A	Geogrifia Cuneaxial 200/5	m2	12.39		18,907.10	-18,907.10
570	Geocompuesto para Drenaje 11 mm	m2	13.11		225.90	-225.90
600	PUENTES					
6028	Pilotes Inyectados Tipo "Raíz" Diám. 0.41 mts. suelos granulares	ml	958.86			
605B	Pruebas de carga en Pilotes de 100 ton. Carga útil 200 ton.	unid.	17,607.80			
800	SEÑALIZACION					
	Señales preventivas	unid.	67.01			
	Señales reglamentarias	unid.	91.62			
	Captafaros para guardavçias	unid.	5.50		541.00	-541.00
	Postes de soporte de señales de Fierro, D=2 1/2"	unid.	53.00			
	Postes delineadores con lámina reflectiva Giba de Concreto	unid. ml	21.98 97.13		519.30	-519.30
815	Sonorizadores de Concreto	mi mi	402.49		2 IA:30	-318.30
010	COMM EQUATES OF COMM THE		402.40			
	C) OBRAS ALTERNATIVAS					
	OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO	GLB	2,773,156.96	1.000000	1.000000	
	OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN ESTRUCTURA DE PAVIMEI	GLB	147,583,575.39	1,000000	0.731659	0.268341
	OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA LONGITUD DE PUENTES			-	- 1	
	Sector 4.1 Puente Km 312+840.00 CHIFORONGO	GLB	3,488,031.36	1,000000	1.000000	
	Sector 4.2 Puente Km 313+940.00 CHAQUIMAYO	GLB	2,840,584.02	1.000000	1.000000	
	Sector 4.3 Puente Km 324+735.00 HUANQUIMY	GLB	1,197,075.15	1.000000	0.994000	0.006000
	Sector 4.4 Puente Km 392+000.00	GLB	423,296.42	1.000000		1.000000
	Sector 4.5 Puente Km 503+872.40 LOBOYOC	GLB	460,848.10	1.000000	0.904000	0.096000
	Sector 4.6 Puente Km 544+480.00 ALEGRÍA	GLB	437,072.98	1.000000	0.997500	0.002500
	·					





ANEXO 05 BALANCE DE EJECUCION ECONOMICA AL CAO N° 22

				INVERSION DEL EXPE	EDIENTE TECNICO	INVERSION REALIZA	ADA AL CAO N° 22	SALDO TOTAL DE INVERSION VINCULADA AL PAO	
mar.		UND	P.U. U S\$	MÉTRADOS ANEXO 02 (A)	INVERSION US\$	METRADOS ANEXO 03 (B)	INVERSION US\$	METRADO SALDO (A - 8)	INVERSION US\$
1	PARTIDAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO REFERENCIAL								
					.				
100	OBRAS PROVISIONALES DEL TRAMO 3								
101	Topografia y Georeferenciación	km	644.51	401.75	258,931.89	_304.70	196,382.20	97.05	62,549.69
102	Mantenimiento de Transito y seguridad vial	mes	44,292.36	48.00	2,126,033.28	32.63	1,445,259.71	15.37	680,773.57
103	Derecho de cantera	m₃	0.82	351,975.52	288,619.93	2,814,525.86	2,307,911.21	-2,462,550.34	-2,019,291.28
					· •				
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS		0.070.44			23.08		326.34	740,827.70
201A	Desbroce y limpieza en bosque	ha	2,270.11 1,556.82	349.42 447.96	793,221.84 697,393.09	176.30	52,394.14 274,467.37	271.66	422,925.72
201B	Desbroce y limpieza en zonas no boscosas	ha m³	1,556.82	1,711,119.59	4,380,466,15	4,301,729,46	11,012,427,42	-2,590,609,87	-6,631,961.27
202A 202B	Excavación en material suetto Excavación en roca suetta	1112 1111	6.39	137,276.93	877,199.58	215,809.34	1,379,021.68	-2,590,609.67	-5,631,801.27 -501,822.10
202D	Excavación en roca fija	m²	11.87	114,922.68	1,364,132.21	147,821,25	1,754,638.24	-32,898.57	-390,506.03
2020	Conformación de sub-rasante	mr m²	0.68	2,138,368.49	1,454,090.57	214,967.85	146,178.14	1,923,400.64	1,307,912.43
203	Ensayos de deflectometria	km l	197.49	2,136,366.49	79,541.07	304.92	60,218.65	97.84	19,322.42
204	Conformación de terraplenes con material propio	III ³	2.93	595,780.63	1,745,637.25	14.876.96	43,589.49	580,903.67	1,702,047.76
206	Conformación de terraplenes con material de cantera	m,	3.63	504,309.93	1,830,645.05	2,573,811.39	9.342.935.35		-7,512,290.30
220	Mejoramiento suelos a nivel subrasante con material préstamo lateral	LL3	5.85	14,570.00	85,234.50	2,3/3,011.33	3,042,300,00	14,570.00	85,234.50
221	Desquinche	m²	2.31	9,800.00	22,638.00	····		9,800.00	22,638.00
222	Perfilado de taludes	m²	1.58	9,800.00	15,484.00	559.11	883.39	9,240.89	14,600.61
223	Banqueta de corte	m³	1.00	5,000.00	10,404.00	939.11	003.00	0,240.00	14,000.01
224	Limpieza de quebrada	m ³	3.07	287.55	882.78	23,793.69	73,046.63	-23,506.14	-72,163.85
225	Limpieza de cauce de ríos	m²	7.54	3,092.00	23.313.68	20,780.00		3,092.00	23,313.68
226	Remoción de derrumbes	E),	3.77	542.50	2,045.23	222,711.91	839,623.90		-837,578.67
	Trainwait de dellames			012.50	<u> </u>	ELL,/ 11.01	000,020.00	222,100.13	00,,0,0.0.
500	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	 							
501	Eliminación de alcantarillas metálicas	ml	18.49			783.78	14,492.09	-783.78	-14,492.09
502	Demolición y eliminación de estructuras menores	m ³	9.53	423.20	4,033.10	470.88	4,487,49	-47.68	-454.39
503	Demolición de estructuras mayores	rti³	14.32	32,913,21	471,317.17	254.20	3,640.14	32,659.01	467,677.03
504	Excavación no clasificada para estructuras	W ₂	6.42	236,941.11	1,521,161.93	111,953.48	718,741.34	124,987.63	802,420.59
505	Relleno para estructuras	tu ₂	11.65	77,011.69	897,186.19	94,000.88	1,095,110.2	-16,989.19	-197,924.06
506	Concreto fc=100 kg/cm²	m³	91.48	406.20	37,159.18	1,510.61	138,190.6	-1,104.41	-101,031.42
507	Concreto fc=175 kg/cm²	m³	103.81	18,130.50	1,882,127.21	2,899.13	300,958.69	15,231.37	1,581,168.52
508	Concreto fc=210 kg/cm²	III)3	111.18	56,519.31	6,283,816.89	10,874.40	1,209,015.7	45,644.91	5,074,801.10
509	Concreto ciclópeo fc=140kg/cm2 +30%PG	m³	92.97	5,802.20	539,430.53	3,637.40	338,169.0	2,164.80	201,261.45
510	Encofrado y desencofrado	m²	17.34	118,041.77	2,046,844.29	82,106.17	1,423,720.9	35,935.60	623,123.30
511	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm²	kg	1.44	4,710,759.83	6,783,494.16	1,044,673.24	1,504,329.4	3,666,086.59	5,279,164,69
512	Tuberia corrugada acero galvanizado circular de 0.90m diám.(36")	mi	138.79	98.20	13,629.18	2,550.00	353,914.50	-2,451.80	-340,285,32
513	Tuberla corrugada acero galvanizado circular de 1.20m diám. (48°)	mi	176.32	6,450.20	1,137,299.26	2,163.18	381,411.9		755,887.38
514	Tuberla corrugada acero galvanizado circular de 1.50m diám. (60")	mi	226.03	832.40	188,147.37	1,244.96	281,398.3		-93,250.94
515	Tuberla corrugada acero galvanizado circular de 1.80m diám. (72")	ml	374.17	326.20	122,054.25	770.56	288,320.4		-166,266.19
516	Tuberta corrugada acero galvanizado circular de 2.44m diám. (96")	ml	1,000.52	11.80	11,806.14	170.65	170,738,74		-158,932.60
517	Tubería corrugada acero galvanizado circular de 2.74m diám. (108*)	mi	1,141.37	14.40	16,435.73	109.50	124,980.0		-108,544.29
518	Pintura asfáltica para alcantarillas metálicas	m²	2.20	33,527.72	73,760.98	26,489.48	58,276.8		15,484.12
519	Cunetas Revestidas tipo I	ml	38.28	175,063.00	6,701,411.64	15,318.40	586,388.3		6,115,023.29
520	Zanjas de Drenaje	ml	3.97	45,727.50	181,538.18			45,727.50	181,538.18
520A	Zanjas de Coronación revestidas	ml	26.65						
521	Subdren	ml	48.32	5,610.00	271,075.20		<u> </u>	5,610.00	271,075.20
522	Gavión tipo I	W,	52.40	360.00	18,864.00	L	· ·	360.00	18,864.00
523	Revestimiento de piedra emboquillada e=0.30m.	FTI ²	24.77	234.20	5,801.13	3,704.01	91,748.3		-85,947.20
524	Revestimiento de piedra emboquillada e=0.40m.	m²	34.82	70.00	2,437.40		ļ	70.00	2,437.40
525	Excavación para defensas ribereñas	W,	1.87	810.00	1,514.70	ļ	 	810.00	1,514.70
526	Enrocado D>=0.60m.	w _a	12.63	1,800.00	22,734.00	L	L	1,800.00	22,734.00

*

ANEXO 05 BALANCE DE EJECUCION ECONOMICA AL CAO N° 22

				INVERSION DEL EXPEDIENTE TECNICO		INVERSION REALIZA	NDA AL CAO N° 22	SALDO TOTAL DE INVERSION VINCULADA AL PAO		
TTEM:		UND	P.U. US\$	NETRADOS AMERO 02 (A)	INVERSION US\$	METRADOS ANEXO 03 (B)	HIVERSION US\$	METRADO SALDO (A - B)	INVERSION US\$	
527	Resane de muros /estribos/badenes	m²	6.51	30.24	196.86			30.24	196.86	
528	Desmontaje y traslado a deposito de estructura metálica	Ton	1,011.85	29.00	29,343.65	25.60	25,903.36	3.40	3,440.29	
529	Reparación de losa de rodadura/puentes	m²	23.39					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-,	
530	Pintado y arenado de estructuras metálicas	Ton	620.66	334.46	207,585.94	-		334.46	207,585,94	
531	Junta de dilatación metálica	ml	189.96	1,648.00	313,054.08			1,648.00	313,054.08	
532	Apoyo de Neoprene G8	Cm ²	0.08	1,087,800.00	87,024.00			1,087,800.00	87,024.00	
533	Acabado de veredas	ml	37.87	1,581.80	59,902.77	167.50	6.343.23	1,414.30	53,559.54	
534	Tuberia de drenaje PVC 3-16	unid.	23.77	592.00	14,071.84	49.00	1,164.73	543.00	12,907.11	
535	Baranda metàlica	ml	133.10	1,582.20	210,590.82	164.20	21,855.02	1,418.00	188,735.80	
800	PUENTES	 								
601	Puente	ml	16,423.60	1,300.00	21,350,680.00	923.26	15,163,252.94	376.74	6,187,427.06	
700	TRANSPORTE						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
701	Transporte de material granular hasta 1 km	m³km	1.97	699,036.73	1,377,102.36	2,470,784.84	4.867.446.13	-1,771,748.11	-3,490,343.77	
702	Transporte de material granular después de 1 km	m³km	0.67	5,947,822.79	3,985,041.27	32,821,664.63	21,990,515,30	-26,873,841.84	-18,005,474,03	
703	Transporte de material a eliminar hasta 1 km	m*km	1.97	1,132,366.05	2,230,761,12	1,343,335.62	2,646,371.17	-2^0,969.57	-415,610.05	
704	Transporte de material a eliminar después de 1 km	m³km	0.67	5,050,176.72	3,383,618.40	1,515,923.77	1,015,668.93	3,534,252,95	2.367.949.47	
707	Transporte de concreto hasta 1 km	m³km	4.70	79,117.53	371,852.39	38,572.86	181,292.44	40,544.67	190,559.95	
708	Transporte de concreto después de 1 km	m³km	0.99	856,272.61	847,709.88	583,174.54	577,342.79	273,098.07	270,367.09	
800	SEÑALIZACIÓN	 								
802	Marcas en el pavimento	m²	10.54	129,577.99	1,365,752.01	19,521.28	205,754.29	1:0,056.71	1,159,997.72	
803	Señales preventivas	unid.	88.40	1,050.00	92,820.00	10,00		1,050.00	92,820.00	
804	Señales reglamentarias	unid.	123.21	134.00	16,510.14			134.00	16,510.14	
805	Postes de soporte de señales	unid.	48.64	1,183.00	57,541.12			1,183.00	57,541,12	
806A	Paneles de sefiales informativas	m²	102.30	609.80	62,382.54	99.06	10,133.84	510.74	52,248.70	
806B	Cimentación de señales informativas *	unid.	146.60	203.00	29,759.80	72.00	10,555.20	131.00	19,204.60	
806C	Tubo D=3 *	ml	22.38	2,030.23	45,436.55	442.19	9,896.21	1,588.04	35,540.34	
809	Guardavías nuevos (inc. terminal)	ml	42.66	895.43	38,199.04	17,364.47	740,768.29	-16,469,04	-702,569.25	
810	Tachas delineadoras	unid.	2.39	13,663.50	32,655.77	9,677.00	23,128.03	3,986.50	9,527.74	
811	Postes delineadores	unid.	19.48	13,277.34	258,642.58	3,884.00	75,660.32	9,393,34	182,982.26	
812	Hitos kilométricos	unid.	26.20	403.00	10,558.60			403.00	10,558.60	
813	Pintado de parapetos de muros y alcantanillas	m²	2.54	1,610.97	4,091.86			1,610.97	4,091.86	
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL	 								
901	Programa de prevención control y mitigación	· · ·			···					
	Rehabilitación de área afectada por const. campamentos	 - 								
901.10	Clausura de silos	m ³	0.13	27.00	3.51	9.00		40.00		
901.11	Sellado de relieno sanitario	m, 1	0.17	27.00	4.59	9.00		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2.34	
901.12	Demolición y eliminación de pisos de concreto	m ²	0.31	1,280.00	390.60			27.00	4.59	
901.13	Escarificación del suelo compactado	m²	0.36	35,000.00	12,600.00			1,260.00 35,000.00	390.60 12.600.00	
	Revegetalización	m²	0.09	35,000.00	3,150.00			35,000.00	12,600.00	
	Rehabilitación área ocupada por patios de maq. y equipos							35,000.00	3,100.00	
901.20	Eliminación de residuos de combustibles lubricantes y otros	GLB	340.24	4.00	1,360.96			4.00	1,360.96	
901.21	Eliminación de suelos afectado	m ^s	0.26	2,850.00	741.00			2,850.00	741.00	
901.22	Demolición y eliminación de pisos de concreto	m,	0.31	700.00	217.00			700.00	217.00	
901.23	Escarificación del suelo compactado	m²	0.36	2,800.00	1,008.00			2,800.00	1,008.00	
901.24	Revegetalización	m²	0.09	2,800.00	252.00			2,800.00	252.00	
004.00	Rehabilitación de canteras en tierra	↓ ↓		<u> </u>	-					
901.30	Reacondicionamiento área cantera de acuerdo a morfología circundante	m²	0.24	27,599.40	6,623.86	234,701.50	56,328.36	-207,102.10	-49,704.50	
	Revegetalización	m²	0.09	27,599.40	2,483.95	L		27,599.40	2,483.95	
901.32	Reacondicionamiento área afectada por chancadora y/o zaranda	m² l	0.31	453.40	140.55			453.40	140.55	



ANEXO 05 BALANCE DE EJECUCION ECONOMICA AL CAO N° 22

				INVERSION DEL EXP	EDIENTE TECNICO	INVERSION REALIZA	NDA AL CAO H° 22	SALDO TOTAL DE INVERSION VINCULADA AL PAO	
	DESCRIPCION	UND	P.U. US\$	METRASCO AMENO UTVA)	INVERSION US\$	METRADOS AMERO OS (B)	INVERSION US\$	METRADO SALDO (A - B)	INVERSION US\$
	Revegetación área de cantera afectada por chancadora y/o zaranda	m²	0.09	453.40	40.81			453.40	40.81
	Demolición de estructuras construidas	m,	0.31	12.00	3.72			12.00	3.72
	Rehabilitación de centeres en lecho de río				-	Г · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		i i	
901.40	Reacondicionamiento área de cantera de acuerdo a morfologia circundante	m²	0.24	33,250.30	7,980.07	43,683.50	10,484.04	-10,433.20	-2,503.97
901.41	Reacondicionamiento área afectada por chancadora y/o zaranda	m²	0.31	126.00	39.06	<u> </u>		126.00	39.06
901.42	Demolición de estructuras construidas	w,	0.31	25.40	7.87]		25.40	7.87
901.43	Rehabilitación de accesos	m²	0.34	213.00	72.42	[213.00	72.42
	Construcción de deposito de materiales excedentes				-				
901.60	Acondicionamiento de material en DME	m³	0.94	891,520.23	838,029.02	2,530,510.47	2,378,679.84		-1,540,650.82
901.61	Revegetación en deposito de materiales excedentes	. m²	0.09	356,294.10	32,066.47	!		356,294.10	32,066.47
	Rehabilitación de desvice	ļ.,						ļ ļ	
901.90	Escarificación del suelo compactado	m²	0.36	21,000.00	7,560.00	2,550.00	918.00	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	6,642.00
901.91	Revegetalización	. <u>m</u>	0.09	21,000.00	1,890.00			21,000.00	1,890.00
901.92	Otras áreas afectadas a lo largo de la vía Escartificación del suelo compactado					<u> </u>			
		m²	0.36 0.09	2,100.00	756.00	 		2,100.00	756.00
902	Revegetalización Programa de sefalización	m²	0.09	2,100.00	189.00			2,100.00	189.00
902.10	Sehales informativas definitivas	UN	486.55	16.00	7,784.80	-		1000	7.704.00
902.20	Señales de trabajo provisionales	UN	238.17	86.00	20,482.62	14.00	7 274 20	16.00 72.00	7,784.80
903	Programa de monitoreo ambiental	UN	230.11	80.00	20,402.02	14.00	3,334.38	. 72.00	17,148.24
903.10	Monitoreo de la calidad del aire	GLB	568.75	4.00	2,275.00	125.00	71,093.75	-121.00	-68,818.75
903.20	Monitoreo de la calidad del agua	GLB	153.23	4.00	612.92	74.00	11,339.02		-10.726.10
903.30	Monitoreo de níveles soncros	GLB	136.10	4.00	544.40	113.00	15.379.30	1	-14,834.90
303.30	Programa de educación y capacitación ambiental	1 0.0	130.10	4.00	344.40	113.00	10,379.30	-109,00	-14,034.90
904	Programa de educación y capacitación ambiental	GLB	1,020.82	4.00	4,083.28	8.00	8,166.56	-4.00	-4,083.28
'**'	Programa de contingencias	10-5	1,020.02		4,000.20	1 0.00	0,100.30	1 - 30	-4,000.20
905	Programa de contingencias	GLB	2,892.09	4.00	11,568.36			4.00	11,568.36
1000	ACTIVIDADES PREPARATORIAS DEL TRAMO 3	 						 	
1001	Movilización y desmovilización de Fouions	GLB	6,279,120.00	1.00	6,279,120.00	0.67	4,207,010,40	0.33	2,072,109.60
1002	Estudio Definitivo de Ingenieria	GLB	6,800,000.00	1.00	6,800,000.00	1.00	6,800,000.00		2,012,100.00
1903	Estudio de Impacto Ambiental	GLB	2,595,765.00	1.00	2,595,765.00	1.00	2,595,765.00		
							2,020,7000		
	COSTO DIRECTO DE SUBPARTIDAS DEL PROYECTO REFERENCIAL				98,403,322.14		101,748,562.94		-3,345,240.8
	GASTO GENERAL		27.00%		26,568,896.98		27,472,111.99		-903,215.0
	UTILIDAD	Ι	10.00%		9,840,332.21		10,174,856.29) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-334,524.0
+2.	uzilu 1014. 5 % B., Suppar baside Proyecto Referencia								
2.	THE SANTON OF THE CONTROL OF THE CON	_						_	·
<u></u>	SUB PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL PROYECTO REFERENCIAL							1	
200	MOVIMENTO DE TIERRAS	1							
206A	Material Granular para Cama Drenante	m³	9.57]	·	T 1		<u> </u>	
220A	Aplicación de Mejoramiento de Suelo - Arena	w,	4.50			234,862.03	1,056,879.14	-234,862.03	-1,056,879.14
2208	Explotación en Cantera de Arena	m³	0.98			69,512.64	68,122.39	-69,512.64	-68,122.39
220C	Explotación en Cantera de Suelo	m,	1.07			188,305,61	201,487.00	-188,305.61	-201,487.00
500	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	+						· ·	
501	Eliminación de alcantarillas metálicas	mi		j	. –	t :		t	
506A	Concreto fc=140 kg/cm²	III3	100.04			2,635.90	263,695.44	-2,635.90	-263,695.4
508A	Concreto fc=280 kg/cm²	m,	133.48			613.10	81,836.59		-81,836.5
515A	Alcantarilla TMC D=84"	mi	783.44			283.63	222,207.09		-222,207.09
517A	Alcantarilla TMC Abovedada (11'-5')x(7'-3')	mi	967.22			110.43	106,810,10	-110.43	-106,810.10
517B	Alcantarilla TMC Abovedada (15'-7')x(10'-5')	mi	1,423.82			352.86	502,409.13	I b	-502,409.13

L

ANEXO 05 BALANCE DE EJECUCION ECONOMICA AL CAO N° 22

			ľ	INVERSION DEL EXPEDIENTE TECNICO INVERSION REALIZAD			NDA AL CAO Nº 22	SALDO TOTAL DE INVERSION VINCULADA AL PAO	
rien.	DESCRIPCION	UND	P.U. U 8 \$	MÉTRADOS ANEXO 62 (A)	INVERSION US\$	METRADOS ANIEXO OS (B)	INVERSION US\$	METRADO SAEDO (A - B)	HIVERSION US\$
517C	Alcantarilla TMC Abovedada (19'-8')x(12'-8')	mi	2,302.17			80.76	185,923.25	-80.76	-185,923.25
519A	Cuneta Revestida en Concreto	W,	155.28		Γ	17,163.10	2,665,086.17	-17.163.10	2,665,086,17
521A	Subdrenaje	mi	43.35			4,207.55	182,397.29	-4,207.55	-182,397.29
531C	Junta de Dilatación JEENE JJ3540W o Equivalente	mi	66.82	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		158.60	10,597.65	-158.60	10,597.65
531D	Ejecución de Labios Polimeros para instalación de Juntas Dilatación	dm3	170.21			287.10	48,867.29	-287.10	-48,867.29
543A	Geotextii No Tejido Clase 1	m²	2.17	 _		12,040.50	26,127.89	-12,040.50	-26,127.89
546	Tuberia PVC D = 4"	mi	7.98		1	1,219.93	9,735.04	-1,219.93	-9,735.04
547	Tuberia Perforada PVC D = 2"	mi	3.54			1 1		!	
547A	Tuberia PVC D = 2"	mi	3.35			1,357.94	4,549.10	-1,357.94	-4,549.10
600	PUENTES								
602	Pilotes Inyectados Tipo "Raiz", Diàmetro 0.41 m	mi	310.67			8,645.10	2,685,773.22	-8,645.10	-2,685,773.22
602A	Pilotes Inyectados Tipo "Raiz", Diámetro 0.30 m	mi	364.24			1			2,500,170.22
603	Acero de Refuerzo en Pilores	Ка	1,71	-	· ·	268,419.24	458,996.90	-268,419.24	-458,996.90
604	Mortero fc=280 kg/cm² en pilotes	III)	185.85		 	1,538.00	285,837.30	1 538.00	-285,837.30
605	Pruebas de Carga en Pilotes de 80 Ton., Carga Útil 160 Ton.	Unid	12,014.81		<u></u>	14.00	168,207.34	-14.00	-168,207.34
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL							 	
901	Programa de prevención control y mitigación	<u> </u>							·
	Construcción de deposito de materiales excadentes								
901.63	Desbroce y limpieza en zonas no boscosas	ha	1,556.82			69.62	108,385.81	-69.62	-108,385.81
901.64	Retirada de Capa de Material Orgânico	m³	1.71			146,373.90	250,299.37	-146,373.90	-250,299.37
901.65	Dren de Grava en Botadero	mi	13.00			1,885.35	24,509.55	-1,885.35	-24,509.55
901.66	Zanja Trapezoidal (B = 1.00 m; H = 0.50 m)	mi	37.26			12.00	447.12	-12.00	-447.12
901.67	Canal Rectangular de Concreto (B = 1.20 m; H = 0.50 m)	mi	128.00			10.00	1,280.00	-10.00	-1,280.00
901.68	Excavación no clasificada para Estructuras	m,	6.42			506.00	3,248.52	-506.00	-3,248.52
901.69	Relieno para estructuras	m,	11.65	·				1	
901.70	Concreto para Zanjas	m³	103.81		T	3.12	323.89	-3 12	-323.89
901.71	Concreto fc=100 kg/cm²	m³	91.48		<u> </u>		 -		
901.72	Concreto fc=210 kg/cm²	W ₃	111.18			1	·	j	
901.73	Encofrado y desencofrado	m ^a	17.34] -	8.00	138.72	-8.00	-138.72
901.74	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	1.44		1	317.40	457.06	-317.40	-457.06
901.76	Gavión Tipo I para Protección Ambiental	m³	57.75		-	10.00	577.50	-10.00	-577.50
	Geotaxtil No Tejido Clase 1 para Protección Ambiental	m³	2.17			5,107,72	11,083.75	-5,107.72	-11,083.75
901.78	Malla de Alambre con Postes de Concreto	m³	50.14			16.00	802.24	-16.00	-802.24
901.79	Transporte de material granular hasta 1 km	mªkm	1,97		† · · ·	436.25	859.41	-436.25	-859.41
902.80	Transporte de material granular despues de 1 km	m³km	0.67			67,370,79	45.138.43	-67,370.79	-45,138.43
901.81	Transporte de concreto hasta 1 km	m³km	4.70			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1	10,100.10
901.82	Transporte de concreto después de 1 km	m²km	0.99		<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1	
	Protección de Cuerpos de Agua	T -	T		<u> </u>	i †		† 	· · ·
901.95	Concreto fc=175 kg/cm²	m,	103.81		†· ·—- ·	1		<u>-</u>	
901.96	Reacondicionamiento área de cantera de acuerdo a morfologia circundante	m²	0.24		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	† †		1	· · ·
901.97	Demolición de estructuras construidas	m ²	0.31		†	1		∱	. <u> </u>
901.98	Rehabilitación de accesos	. m²	0.34					<u> </u>	
903	Programa de monitoreo ambiental		ļ i					I	
903.40	Monitoreo Arqueológico	GLB	3,250.00		_	36.00	117,000.00	-36.00	-117,000.00
903.50	Control de Quema de Vegetación	GLB	306.06					I	
904	Programa de educación y capacitación ambiental		↓			L		<u> </u>	
904.20	Programa de Relaciones Comunitarias	Glb	1,020.82			19.00	19,395.58	-19.00	-19,395.58
904.30	Capacitación para Contratación Temporal del Personal Local	Glb	2,575.76						
906	Rehabilitación de áreas afactadas por las Plantas de Concreto	4	ļl			T		I	
906.10	Escarificación del Suelo Compactado	_] m³	0.36		l	1		I †	



ANEXO 05 BALANCE DE EJECUCION ECONOMICA AL CAO N° 22

				INVERSION DEL S	EXPEDIENTE TÉCNICO	INVERSION REALIZA	DA AL CAO Nº 22	SALDO TOTAL DE INVERSION VINCULADA AL PAO		
rrent		UNID	P.U. US\$	METRÁDOS ANEXO 12 (A)	INVERSION US\$	METRADOS ANEXO 03 (B)	INVERSION US\$	METRADO SALDO (A - B)	INVERSION US\$	
	Revegetación	m²	0.09		111			· · · · ·		
906.30	Reacondicionamiento área de acuerdo a morfología circundante	ाग²	0.25		·· · · · ·	·		···· ·— ·		
906.40	Demolición de la estructuras construidas	m3	0.31							
906.50	Rehabilitación de accesos	m³	0.34		·	· · · ·		·		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							r· ·		
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				† - 	-· 				
220D	Aplicación de Mejoramiento suelo - Cal	ш,	12.22		 	84,133.98	4 000 447 04			
220E	Suministro de Cal	Ton	290.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3,940.85	1,028,117.24	-8 <u>4,133.98</u>	-1,028,117,24	
227	Pedrapién	т3	5.18		· · · · · · ·		1,142,846.50	-3,940.85	-1,142,848.50	
					· -	10,027.45	51,942.19	-10,027.45	-51,942.19	
500	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE									
501A	Limpieza de Alcatarillas	m3								
501B	Eliminación de estrucutras de madera	mt	26.90							
501C	Estructuras Provisionales para Desvios de puentes	mt	2,659.38							
5068	Concreto fc=100 kg/cm²	lus	92.39							
512E	Alcantarilla TMC D=36° - e=2mm - corrugación 68x13 - Epoxy	ml m			 	42.50	3,926.58	-42.50		
513E	Alcantarilla TMC D=48" · e=2.5mm · corrugación 68x13 · Epoxy	mi mi	203.95 286.50				-			
514E	Alcantarilla TMC D=60" - e=3mm - corrugación 68x13 - Epoxy					-				
	Alcantarilla TMC D=84 - e=2.5mm - corrugación 152x51 - Epoxy	mi	400.93		<u> </u>					
515E	Alcantarilla TMC D=72 - e=3.3mm - corrugación 68x13 - Epoxy	mi	920.08		 		<u> </u>	L l		
		ml	498.41		-					
516E	Alcantanilla TMC D=96 - e=2.5mm - corrugación 152x51 - Epoxy	ml .	1,125.91		l					
517E	Alcantarilla TMC D=108" - e=2.5mm - corrugación 152x51 - Epoxy	mi	1,226.99					i ···		
517F	TMC (11'-5')x(7'-3') - e=2.5mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	mi	1,134.81					l ———— i	·	
517G	TMC (15'-7")x(10'-6") - e=:3mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	mi	1,637.81			<u></u>				
517H	TMC (19'-8")x(12'-8") - e=4.5mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	mi	2,599.57					· · · ·		
5171	TMC (14'-0")x(9'-8") - e=2.5mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	mi	1,380.07			·		· -		
519C	Excavación para zanjas y cunetas	m3	4.92			121,835.79	599,432.09	-121,835.79	-599,432.09	
5190	Cunetas de Drenaje Urbario							12.1,0000	000,702.03	
519F	Protección Vegetal de césped en placas	m2	10.50	_ 		458,080.47	4,809,844.94	-458,080.47	-4,809,844.94	
519G	Estabilización de Taludes de Corte	ĺ	1		- †		1,000,011.01		7,003,044.34	
519H	Protección de Terrapienes con pasto colocado con maquinaria	m2	2.19		- 	248,176.00	543,505.44	-248,176,00	-543,505.44	
521B	Subdrenaje tipo II	mi	22.08		-	5,888.50	130,018.08	-5,888.50	-130,018.08	
521C	Subdrenaje tipo III	mi	18.67			3,745.00	69,919.15	-3,745.00		
522A	Gavión tipo 'caja fuerte', malla de 10x12cm d=3.0 mm (ZN+AL+PVC)	m ^a	52.40		·	60.00	3,144,00	-3,745.00	-69,919.15	
523A	Revestimiento de piedra emboquillada e = 0.15 m	m2	14.35		 	13,447.40	192,970,19	-13,447,40	-3,144.00	
531E	Sellado de Juntas con Masilla Siturninosa	mi	2.98		· - · - · - ·	3,458.90			-192,970.19	
531F	Sellado de Juntas con Mortero Asfáltico	ml l	0.45		- · · ·	6,290.90	10,307.52	-3,458.90	-10,307.52	
532A	Apoyo de Neopreno sin placa	cm3	0.08		 		2,830.91	-6,290.90	-2,830.91	
540	Bordillos de concreto				 	1,196,100.00	95,688.00	-1,196,100.00	-95,688.00	
542	Hidrosiembra	m²	2.60		·	—— - —				
543B	Geotaxtii No Tejido Clase II	ml	1.97		 					
544	Colchón Reno (esp.=23cm)	m²	24.59		· 	4,559.20	8,981.62	<u>-4,559</u> 20	-8,98 1.62	
544A	Colchón Reno (esp.=30cm)	. <u>nr</u> -	24.66			-,- <u>-</u>				
547.B	Tuberia de PVC D = 3"	.— <u></u>	4.98			1,424.00	35,11 <u>5.84</u>	-1,424.00	-35,115.84	
547.G	Tuberia de PVC F = 10" G					400.00	1,992.00	-400.00	-1,992.00	
547.H	Tuberia de PVC F = 10°	ml	8.57			213.00	1,825.41	-213.00	-1,825.41	
547L	Tuberia Flexible Perforada (Mac Tubo)	mi	47.94			47.20	2,262.77	-47.20	-2,262.77	
549	Tapas de Buzon de desagues	ml	10.21			41.00	418.61	-41.00	-418.61	
550	Réubicación de Postes existentes	Und	145.88	·- · - · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. —	5.00	729.40	-5.00	-729.40	
551A		Und	838.18		ļ _					
	Geocelda de PEAD, H=100mm, perforada y texturada	m2	39.06	· —		5,899.70	230,442.28	-5,899.70	-230,442.28	
551B	Geocelda, PEAD Tipo GW20V en cuencas de captación y dispositivos de amortiguarnie	m2	32.73					-1,-33.1.2		
551C	Geocekia de PEAD, H=75mm, perforada y texturada	m2	34.31			877.60	30,110.46	-877 60	-30,110.46	
551D	Geocelda, PEAD Tipo GW30V en cuencas de captación y dispositivos de amortiguamie	m2	32.94			3,442.50	113,395.95	-3,442.50	-113,395,95	

-

ANEXO 05 BALANCE DE EJECUCION ECONOMICA AL CAO N° 22

			INVERSION DEL EXP	EDIENTE TECNICO	INVERSION REALIZAT	DA AL CAO N° 22	SALDO TOTAL DE INVERSION VINCULADA AL PAO		
	Discripcion	UND	P.U. UB\$	METRADOS ANIEXO 02 (A)	INVERSION US\$	METRADOS AMEXO 03 (B)	INVERSION US\$	METRADO SALDO (A - \$)	NIVERSION US\$
	Relieno de Mortero de cemento - arena fic=210 kg/cm2	m3	150.28			655.80	98,553.62	-655.80	-98,553.6
555	Lastre con bolsas de Nylon llenas de suelo cemento	m2	9.05			I		f	
	Bolsacretos 0.50 x 1.00 x 0.25		17.23	T		356.00	6,133.88	-356.00	-6.133.
556	Terramesh 0.50 x 1.00 x 4.00 Malla de 10 x 12, d = 2.7mm	Und	122.06		I	2,722.60	332,320.56	-2,722,60	-332,320.
556C	Terramesh 1 x 1 x 4 Malia de 10x12 d=2.7mm (ZN+AL+TBC)	Und	163.01			212.00	34,558.12	-212.00	-34,558.
	Terramesh 0.50 x 1.00 x 3 00 Malia de 10 x 12, d = 2.7mm	Und	107.75			364.00	39,221.00	-364.00	-39,221
	Terramesh tipo saco D = 0,65m L = 3,0m	Und	85.81	· - · · 		368.00	31,578.08	-368.00	-31,578
557	Geogrifia Cuneaxial 150/5	m2	12.39			3,181.00	39,412.59	-3,181,00	
557A	Geogrilla Cuneaxial 200/5	m2	12.39		· · · - 	18,907.10	234,258,97	-18,907.10	
570	Geocompuesto para Drenaje 11 mm	m2	13.11			225.90	2,961.55	-225.90	-234,258 -2,961
	PUENTES	1			·····			l - ·	
	Pilotes Inyectados Tipo "Raíz" Diám. 0.41 mts. suelos granulares	mt	958.86						
6058	Pruebas de carga en Pilotes de 100 ton. Carga util 200 ton.	urvd.	17,607.80						
800 303A	SEÑALIZACION Señales preventivas	_			·			<u> </u>	
		unid.	67.01					L	
104A	Señales reglamentarias	unid.	91.62					T -	
	Captafaros para guardavças	unid.	5.50			541.00	2,975.50	-541.00	-2.97
	Postes de soporte de señales de Fierro, D=2 1/2"	unid.	53.00						·
	Postes delineadores con lamina reflectiva	unid.	21.98			1		T	
814	Giba de Concreto	mi	97.13			519.30	50,439.61	-519 30	-50,439
815	Sonorizadores de Concreto	<u>mi</u>	402.49						
	COSTO DIRECTO DE SUBPARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL PROYECTO R	EFERENCIAL					19,801,672.92		-19,801,67
	GASTO GENERAL	- II	27.00%		I		5,346,451.69	· -	-5,346,45
	UTILIDAD		10.00%				1,980,187.29	T	-1,980,16
(8)	COSTO TOTAL SIN IGV (Subpartidas del Proyecto Referencial)	,							
	C) OBRAS ALTERNATIVAS		—— 						
	OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO	GLB	2,773,156.96	1.000000	2,773,156.96	1.000000	2,773,156.96		
	OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA LONGITUD DE PUENTES	GLB	147,583,575.39	1.000000	147,583,575.39	0.731659	107,980,851.19	0.268341	39,602,724
	Sector 4.1 Puente Km 312+840.00 CHIFORONGO	GLB	3,488,031.36	1,000000	3,488,031.36	1,00000	2 400 204 00		
	Sector 4.2 Puente Km 313+940.00 CHAQUIMAYO	GLB	2.840.584.02	1.000000	2,840,584.02	1.000000	3,488,031.36]	
-	Sector 4.3 Puente Km 324+735.00 HUANQUIMY	GLB	1,197,075,15	1,000000	1,197,075.15	1.000000	2,840,584.02		
	Sector 4.4 Puente Km 392+000.00	GLB	423,296,42			0.994000	1,189,892.70		7,182
-	Sector 4.5 Puente Km 503+872.40 LOBOYOC	GLB	423,290.42 460.848.10	1.000000	423,296.42	——· ——		1.000000	423,296
	Sector 4.6 Puente Km 544+480.00 ALEGRIA	GLB		1.000000	460,848.10	0.904000	416,606.68	0.096000	44,241
-		GLB	437,072.98	1.000000	437,072.98	0.997500	435,980.30	0.002500	1,092
	COSTO TOTAL SIN IGV (Obrae Alternativas)			-	159,203,640.38		140 405 403 04		40,078,53
	COSTO TOTAL SIN IGV (A+B+C)				139,203,640.38		119,125,103.21	<u> </u>	40,078,53



ANEXO 06 PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

TEM	DESCRIPCION	UNED	P.U. US\$	METRADO TOTAL P.E.O. VIGENTE A NAYO DEL 2009	PAG CON			DE LAS OBRAS
	PARTIDAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO REFERENCIAL		_	METRADO (A)	METRADO (B)	INVERSION US\$	METRADO (A-B)	INVERSION US\$
		i= 1						
	OBRAS PROVISIONALES DEL TRAMO 3	- km	644.51	403,20	311.20	4,070,938.16 200,571.51	92.00	2,380,293.4 59,294.9
	Topografia y Georaferenciación Mantenimiento de Transito y seguridad vial	mes	44,292.36	48.00	33.63	1,489,552.07	14.37	636,481.2
	Derecho de canters	ut.	0.82	4,957,718.15	2,903,428.76	2,380,811.58	2,054,289 39	1,684,517.3
200	MOVIMENTO DE TIERRAS	-l		· · — ·— — · · ·		25,382,040.91		2,331,440.
	Desbroce y limpieza en bosque	∏h• ☐	2,270.11	31.23	23.08	52,394,14	8.15 197.78	18,501.4 307,901.1
	Destroce y limpieza en zones no boscosas	ha m³	1,556.82 2.56	379.58 4,374,176.82	181 88 4,323,938.52	283,161.15 11,069,282.61	50,238.30	128,610.0
	Excavación en material suelto Excavación en roca suelta	<u>m,</u>	6 39	218,227.34	215,809.34	1,379,021.68	2,418.00	15,451.
202C	Excavación en roca fijá	m³	11.87	155,152.25	147,821.25 214,967.85	1,754,638.24 146,178.14	7,331.00 127,095.06	87,018.9 86,424.0
	Conformación de sub-resante	- m²	197.49	342,062.90 401.99	309.62	61,146.85	92 37	18,242.1
	Conformación de terraplenes con material propio	ш,	2 93	232,277.02	14,876.96	43,589,49	217,400.06	636,982
206	Conformación de terraplenes con material de cantera	m ²	3.63	2,728,143.04	2,666,411.76	9,679,074.69		224,084.5
	Mejoramiento suetos a nivel subrasante con material préstamo lateral Desquinche	m,	5.65 2.31	21,320.96			21,320 96	49,251.4
	Peritado de taludes	<u> </u>	1 58	192,924.25	559.11	883.39	192,365.14	303,936.9
	Banqueta de corte	m,	3.07	52,134.67	23,793.69	73,046.63	28,340.98	87,006.0
224 225	Limpieza de quebrada	m³	7.54	1,823.00		_ :]	1,823.00	13,745.4
226	Remoción de derrumbes	ш,	3.77	316,686.35	222,711.91	839,623,90	93,974.44	354,283.0
	ASSESSED AND A DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	-{		-		9,790,031.63	-	3,123,371.
	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE Eliminación de alcantarillas metálicas	- m	18.49	1,235.61	886.24	16,386.58	349.37	6,459.1
502	Demolición y eliminación de estructuras menores	I m	9.53	510.58 518.52	559.28 254.20	5,329.94 3,640.14	251.30 264.32	2,394.6 3,785.0
	Demoición de estructuras mayores Excavación no dasificada pera estructuras	ш, ш,	14.32 6.42	129,526.90	116,330.02	746,838.73	13,196.68	84,723.9
	Excavación no classificada para estructuras Relleno para estructuras	m² .	11.65	112,491.40	98,817.62	1,151,225.27	13,673.78	159,299.5
06	Concreto fc=100 kg/cm	m²	91.48	1,919.07 5,082.41	1,555.83 3,527.92	142,327.33 366,233.36	363.24 1,554.49	33,229 : 161,371 :
07	Concreto fc=175 kg/cm² Concreto fc=210 kg/cm²	m,	103 81	5,082.41 14,320.46	11,653.25	1,295,608.34	2,667.21	296,540.
08	Concreto ticiópeo fo=140kg/cm2 + 30%PG	ш,	92.97	4,165.85	3,637.40	338,169.08	528.45	49,130
510	Encotrado y desencotrado	m ²	17.34	115,968.13 1.359,774,63	90,110.85 1,160,622.39	1,562,522.14 1,671,296.24	25,857.28 199,152.24	448,365. 286,779
	Acero de refuerzo ty=4200kg/cm² Tuberia corrugada acero galvanizado circular de 0.90m diám.(36°)	kg	1.44	3,568.31	2,663.68	369,592.15	904.63	125,553
512 513	Tuberla corrugada acero galvanizado circular de 1.20m diam. (48")	ml	176.32	2,723.45	2,252.47	397,155.51	470.98	83,043 38,642
514	Tuberla corrugada acero galvanizado circular de 1.50m diám. (60")	mi	226.03 374.17	1,421.92	1,250.96 793.26	282,754,49 296,814.09	170.96 115.84	43,381.
515 516	Tubería corrugade acero galvanizado circular de 1.80m diám. (72") Tubería corrugada acero galvanizado circular de 2.44m diám. (96")		1,000.52	170.65	170.65	170,738.74		
517	Tuberia corrugada acero galvanizado circular de 2.74m diam. (108")	_ п	1,141.37	113,80	109.50	124,980.02	4.30	4,907.
518	Pintura aefaltica para alcantarillas metálicas	m²	2.20 38.28	27,397.07 19,493.50	27,397.07 15,979.60	60,273.56 611,699.09	3,513.90	134,512.
519 520	Cunetas Revestidas tipo : Zanjas de Drenaje	mi mi	3.97	19,430.00	.5,070.00			
20A	Zanjes de Coronación revestidas	ml	26.65					
521	Subdren	ml	48.32 52.40				6,303.46	330,302.
522	Gavión tipo I Revestimiento de piedra emboquillada e=0.30m	- m ³	24,77	19,368.42	4,888.19	121,080,47	14,480.23	358,675.
523 524	Revestimiento de piedra emboquillada e=0.40m.	ш,	34.82	652.79			652.79	22,730.
525	Excavación para defensas riberefias	m ³	1.87					
526	Enrocado D>=0.60m. Reserie de muros /estribos/badenes	W ₂ -	12.63 6.51	1,683.50			1,683.50	10,959.
527 528	Desmontaje y traslado a deposito de estructura metálica	Ton	1,011.85	50.00	25.60	25,903.36	24.40	24,689 4,950
529	Reparación de losa de rodadura/puentes	Ton	23.39 620.66	211.67			183.00	113,580.
530	Pintado y arenado de estructuras metálicas Junta de dilatación metálica	mi	189.96	33.60			33,60	6,382
532	Apoyo de Neoprene G8	cm²	0.08		167.50	6,343.23	7,420.00	280,995
533	Acabado de veredas	ml unid.	37.87 23.77	7,587.50 49.00	49.00	1,164.73	7,410.00	
534 535	Tuberia de drenaje PVC 3-16 Baranda metálica	ml	133.10	224 20	164.20	21,855.02	60.00	7,986.
		``		<u> </u>	 -	15,192,651.18		1,005,124.
600 601	Puents	ml ·	16,423.60	986.25	925.05	15,192,651.18	81.20	1,005,124
901		1				33,289,478.58	<u> </u>	10,491,021.
700	TRANSPORTE	m*tum	1.97	3,908,914.25	2,575,366.87	5,073,472.73	1,333,547.38	2,627,088
701 702	Transporte de material granular hasta 1 km Transporte de material granular después de 1 km	m-km	0.67	43,883,201.99	35,376,273.52	23,702,103.26	8,506,928.47	5,699,642
703	Transporte de meterial a eliminar hasta 1 km	m*km	1.97	1,699,192.57 2,908.980.77	1,362,923.06 1,570,510.71	2,684,958.43 1,052,242.18	336,269.51 1,338,470.06	662,450 896,774
704	Transporte de material a eliminar después de 1 km Transporte de concreto hasta 1 km	m*km	0.67 4.70	76,841.46	40,100.97	188,474.56	36,740.49	172,680
707 708	Transporte de concrete después de 1 km	m km	0.99	1,029,911,45	593,159.01	587,227.42	436,752.44	432,384
•		<u> </u>	 	 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1,423,264.04	 	2,841,148
802	SEÑALIZACIÓN Marces en el pervimento	m².	10.54	134,053.34	44,436.28	468,358,39		944,563
603	Sefizies preventivas	unid.	88.40	2,538.00 1,035.00	<u> </u>	<u> </u>	2,538.00 1,035.00	224,359 127,522
804	Sefinies regizmentaries	unid.	123.21 48.64	3,702.00	567.00	27,578.88	3,135.00	152,468
805 805A	Poetes de seporte de senzies Paneles de señales informativas	u,	102.30	787.46	99.06	10,133.84	688.40	70,423
806B	Cimentación de señales informativas *	unid.	146.60 22.38	672.00 3,401.78	72.00 442.19	10,555.20 9,896.21	500.00 2,959.59	87,980 66,235
809C	Tubo D=3 * Guerdevise nuevos (inc. terminal)	mi	42.66	37,448.65	18,704.95	797,953.17	18,743.70	799,606
810	Taches delineadoras	urvid.	2.39	34,370.00	9,677.00	23,128.03	24,693.00 5,119.00	59,016 99,718
811	Poetes definesdores	unid. unid.	19.48	9,003.00	3,884.00	75,660.32	346.00	9,065
812 813	Hitos kilomátricos Pintado de parapetos de muros y alcantarifias	m²	2.54	75.50			75.50	191
		T			<u> </u>	2,601,557.28	 	1,277,032
901	PROTECCIÓN AMBIENTAL Programs de prevención control y mitigación	1	1	İ	l		L	
## T	Rehabilitación de área afectada por const. campamentos	1	ļ				1,166.97	151
	Clausura de silos	m³	0.13	1,175,97	9.00	1.17	1,900.72	323
	Seltado de relteno sanitario Demolición y eliminación de pisos de concreto	ш,	0.17	3,801.63			3,801.83	1,178
	Escarticación del auelo compectado	ran ²	0.36	325,249.73			326,249.73 326,588.60	29,392
	Revegetalización		0.09	326,588.60			320,306.60	
01.20	Rehabilitación àrea ocupada por patios de maq. y equipos Eliminación de residuos de combustibles lubricantes y otros	GLB	340.24	8.00			8.00	2,72
01.21	Eliminación de suelos afectado	m²	0.26	3,777.50 2,497.50	ļ		3,777.50 2,497.50	
01.22		- m²	0.31	2,497,50	 		23,375.00	8,41
പ 73	Excertificación del sueto compactado Revegetalización	m²	0.09	23,375.00			23,375.00	2,10
					b .	I	1	
01.24	Rehabilitación de canteres en tierra	_		105 480 48	374 784 EA	5A 72A 7E	1 260 778 94	302.566
01.24 01.30		m²	0.24	1,495,480.48 735,817.50	234,701.50	58,328.36	1,260,778.98 735,817.50 9,997.61	

ANEXO 06

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

Company Comp	TO DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO		TADA VINCUI	IVERSION EJECU PAO CON		P.E.O. VIGENTE	P.U. US\$	UND	DESCRIPCION	FTEM
Company Comp	INVERSION US\$										
Section Proceedings Proceedings Process Proces	77 50	250 00				50.00		0.31	_ m²		901.34
10 Company or membrane		1,307,065.04	10,484.04		43,683.50					Rescondicionamiento área de cantera de scuerdo a morfología circundante	
Company of the property of t						1					
Fig. Company of property of the company of the	55,488.00	163,200.00				00.00	163,2	0.34	_m²	Rehabilitación de accesos	
SET ST Comprehence 9		57.60								Demolición y eliminación de pozas de asfalto	
Section Sect	540.00	6,000 00									
Mill Description of mention in (Mill) Mill	864.00	2,400.00				00.00	2.4	0.36	m²	Escarificado de suelo compactado	
10		174,077.25	2,422,504.52	2.4	2,577,132,47					Acondicionamiento de material en DME	
### SECURIOR Confession and Confession 1	<u> </u>					71.09		D.0 9			901.61
State Stat		18,909.80	918 <u>.00</u>		2,550.00					Escarificación del suelo compactado	
17. 17.	1									Otras áreas afectadas a lo targo de la via	901.91
Fig. Program is incomplexed. 1.0		21,778.00	: = 1	<u> </u>							
Wild	39,897.10	82.00				82.00		486 55		Programa de señalización	902
2013 Machane in Natisted et an GLE 506 77 \$2.00 \$100 \$100 \$17.00 \$		30.00	3,334.38		14.00					Señales de trabajo provisionales	902.20
10.25 Mactings without access 10.2		157 00			125.00	82.00		568.75	GLB		
10.00 Program is industriely regentation between 10.00 10.00 1		102.00 74.00								Monitoreo de la calidad del agua	903.20
Program of confessional Company										Programa de aducación y capacitación ambiental	
Post	1		6,100.30		5.00			[— <u> </u>	GL8		904.00
Comment Comm		1.80				1.80		2,892 09	GLB		905
GEAR COLUMN CONTROL AND CONTROL AND CONTROL AND COLUMN C	2,072,109.60 13 2,072,109.60	0 33									
Carlo Company Compan	2,0,2,103.50		6,800,000.00	6,8	1.00	1.00		6,800,000.00			
APPLICATE ORIENTAL 12 PM 10 PM	<u> </u>	<u> </u>	2,595,765.00	2,5	1.00	1.00		2,595,765.00	GLB		
Company Comp	25,322,441.33 8,989,466.67	35 50%				\Rightarrow		27.500			
200 CONTRO FORT OF CONTROL OF	2,532,244.13		10,535,173.42	10,5		=t					
MOVIMIENTO ON TERRALS	36,844,162.13		4,331,876.83	144,3		\dashv					(A)
Second Control Control December mr 9.57 9.51 9.5			1							SUB PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL PROYECTO REFERENCIAL	2
Marchand of Representation & Deuts - Apren #1 4 50 919.325 50 294.882.03 1.066.879 14 691.479 17	6,270,615.37	··· = ‡	3,549,394.46	3,1					· <i>-</i> -	MOVIMIENTO DE TIERRAS	200
2005 Egiphotechn of Centrins of Depts 20,047.00 69,112.61 68,122.30 21,096.05 20,047.00 69,205.01 19,005.05 20,047.00 69,205.00 20,047.00 69,205.00 20,047.00 69,205.00 20,047.00		681,470.47	1,056,879.14		234,862.03	32.50	916,3				206A
September of Letters in Super 1,024,117.24 19,702.2 19,873.1 1,024,117.24 19,702.2 19,873.1 1,024,117.24 19,702.2 1,022.2 1,		210,966.36 469,953.58						0.98	m³	Explotación en Cantera de Arens	220B
Seminary of the Committee Seminary of the Seminary of the Seminary of the Seminary of the Seminary of the Seminary of the Seminary of the	1,879,341.01	153,792.23	1,028,117.24	1,0	84,133.98	26.21	237,1	12.22			
Compare of Acetardian Compare of Acetardian Compare of Acetardian Compare of Acetardian Compare of Acetardian Compare of Acetardian Compare of Acetardian Compare of Acetardian Compare of Acetardian Compare of Acetardian Compare of Acetardian Compare of Compare o		6,462.62									
Section Communication Co	11,649,356.51	: =	12,217,749.45	12.1		1					
Section Proceedings Procedings Proceedings Procedings Procedings Procedings Procedings Procedings Procedings Procedings	59	775.69		<u> </u>					m3 -		
Concession set 100 signart		1,154.83	279,477.75		2,793.66				•		
Security Security	50 56,686.61	400.50				42.50		92.39	ttr ²		
1975 Alexandrian TMC Dest* ex2 simm - compacted fish 1. Epony in 100 ps 100		37.70	- 61,636.39	 	613.10		<u>_</u>				
1515 Alcentraft TMC D-94 = 25 mm - corrupación 15261 - Epoxy m/		 				=		400.00		Alcantarilla TMC D=48" - e=2.5mm - corrugación 68x13 - Epoxy	513E
1510 Acamerina TMC DP4* ==2 farm - corrupación 152/51 Epoxy m/s 498.41	39,461.87	50.37	222,207.09	t	283.63	334.00	<u></u>		mi		
		+		 		\rightarrow				Alcentarilla TMC D=84 - e=2.5mm - corrugación 152x51 - Epoxy	515D
				 				1,125.91	4		
SiTC Accordant TMC Characterist TMC Charact										·	
1315 TMC (11-57)x(17-37) - e-2 5mm corrugación 1525 from - Epoxy ml 1,537,81	T	T	218,245,72		94.80	94.50		2,302.17		Alcantarilla TMC Abovedada (19'-8')x(12'-8')	517C
1,537 8			1	1	·		<u> </u>	1,134.81			
317 TMC (14 - 27) (9 - 8 - 2 - 25 mm - corrugación 152 (5 mm - Epoxy m² 1,340 07 m² 155 28 3,260 27 17,323 60 2,590 008 61 18,936 51 18,936 51 18,936 51 18,936 51 19,000 10 19,000				 		\dashv				TMC (15'-7")x(10'-6") - e=3mm - corrugación 152x51mm - Epoxy	517G
1916 Cureta Revestida en Concreto m² 155.28 34.20.27 17.323.60 2,690.009.61 18,936.61	2,629,926,12			1==				1,380.07	mi		
10.50 External action Ex	14 557,325.00	113,277.44								Cuneta Revestida en Concreto	
S21A Subdrange mi		379,153.83 86.478.00				147.80	845,	10.50	m2	Protección Vegetal de césped en places	519.F
\$21.8 Subdiversign typo 1	00 581,887.05	13,423.00	182 397 29	1	4,207.55	530.55	17/				
\$22.A Garvion tipo (saja fiverie*, malia de 10x12cm d=3.0 mm (ZN+AL+PVC) m² \$2.40 \$60.00 \$3.144.	76 374,250.70	15,949.76								Subdrenaje tipo II	521.8
14.35 112,772.03 13,473.01 193,413.61 193,913.61 193,913.61 193,413.61 193,913.6	1 410 055 00		3 144 00		60.00	60.00		52.40	m³	A Gavión tipo 'caja fuerte', malla de 10x12cm d=3.0 mm (ZN+AL+PVC)	522 A
Single Delianation of Listancian State Service Single Delianation	73 1,416,255.03	96,693.73								Revestmento de piedra emboquillada e = 0.15 m	523.A
Sale Selection of Number Configurations National Selection Natio	50 17,291.45	E 863 FA	48,867.29		267.10	287.10		170.21	dm3	Ejecución de Labice Polimeros para Instalación de Juntas Dilatación	531D
532.A Apoyo de Neopreno sin placa Cm3 0.08 1,196,100.00 1,196,100.00 95,886.00		22,280.48	3.065.18		6,811.50	091.96	29.				
SASA Geoleatil No Tejdo Clase 1 m² 2.17 4.559.20 4.559.20 9.893.46	29 189,293.75	72,805.29	95,688.00	+	1,196,100.00					A Apoyo de Neopreno sin placa	532 A
5438 Geotexili No Tujedo Clase II ml 1.97 23,126.07 4,559.20 5,981.52 15,568.5 5444 Colchén Reno (esp.=30cm) ml 24.66 9,034.29 1,424.00 35,115.64 7,610.00 5456 Tuberia PVC D = 2" ml 3.54 1,352.13 1,352.13 1,352.13 547 Tuberia Provida PVC D = 2" ml 3.55 1,709.09 1,507.94 5,051.60 20,11.50 547.8 Tuberia PVC D = 2" ml 3.35 9,115.00 1,507.94 5,051.60 20,11.50 547.8 Tuberia PVC D = 3" ml 4.98 911.50 400.00 1,992.00 511.50 547.8 Tuberia PVC Clase 10 SP P/Agua Fria f = 6" ml 18.23 200.00 547.8 Tuberia PVC Clase 10 SP P/Agua Fria f = 1/2" ml 1,73 50.00 50.00 547.6 Tuberia PVC Clase 10 SP P/Agua Fria f = 1/2" ml 8.57 475.90 213.00 1,825.41 282.3 547.1 Tuberia de PVC F = 4" ml 8.57 475.90 213.00 1,825.41 282.3 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77 152.4 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2,262.77	L					559.20	4.	2.17	(1)2		
Self Tuberia PVC D = 4" ni 7.96 2.238.43 1,219.93 9,735.04 1,018.5	29 187,669.75	18,568.87 7,610.29								Geolexiii No Tejido Clase II	5438
S47A Tuberia PVC D = 2" ml 3.35 1,709.09 1,507.94 5,051.60 201.1	50 8,127.63	1,018.50				238.43		7.98	mi	Tuberia PVC D = 4"	546
S47.8 Tuberia de PVC D = 3" ml 4.98 911.50 400.00 1,992.00 511.8 547.0 Tuberia PVC Classe 10 SP P/Agua Fria f = 6" ml 18.23 200.00 200.00 547.1 Tuberia PVC Classe 10 SP P/Agua Fria f = 1/2" ml 1.73 50.00 50.00 547.1 Tuberia PVC Classe 10 SP P/Agua Fria f = 1/2" ml 2.05 200.00 200.00 547.0 Tuberia PVC Classe 10 SP P/Agua Fria f = 1" ml 2.05 200.00 200.00 547.0 Tuberia de PVC F = 4" ml 8.57 475.90 213.00 1.825.41 282.51 547.1 Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2.282.77 152.51 547.1 Tuberia de PVC F = 10" unid 17.66 20.00 20.00 547.1 Valvula Compuerta f = 34" unid 21.01 20.00 20.00 547.1 Valvula Compuerta f = 34" unid 21.01 20.00 20.00 20.00 547.2 Valvula Compuerta f = 34" unid 21.01 20.00 20.00 20.00 547.2 Valvula Compuerta f = 34" unid 21.01 20.00 20.00 20.00 20.00 20.00 547.2 Valvula Compuerta f = 34" unid 21.01 20.00 20.0	15 673.85	201.15							+		
Set Tuberia PVC Clase 10 SP P/Agua Fris 1 = 1/2" ml 1.73 50.00 50.00		511.50 200.00	1,992.00			911.50		4.98	ml	B Tuberia de PVC D = 3*	547.B
547F Tuberia PVC Clase 10 SP PI/Agua Frie f = 1° ml 2.05 200.00 200.00 547.00	00 66.50	50.00		<u> </u>		50.00		1.73			
547.H Tuberia de PVC F = 10" ml 47.94 200.00 47.20 2.262.77 152.6 547.H Tuberia de PVC F = 10" unid 17.66 20.00 20.00 547.V Valvula Compuerta f = 1/2" unid 21.01 20.00 20.00		200.00 262.90	1,825.41	 	211 0					Tuberia PVC Clase 10 SP P/Agus Fris f = 1*	547F
5471 Valvata Compuerts f = 1/2" unid 17.66 20.00 20.0 547J Valvata Compuerts f = 3/4" unid 21.01 20.00 20.00	7,325.23	152.80				200.00		47.94	mi		
307	00 420.20	20.00 20.00			·		 			Valvula Compuerta f = 1/2"	5471
$\sim 10^{-10}$		20.00		Ι							
\ W(N	$/\eta_{\lambda}$	()(()									
/10/	\ 7										

1.

ANEXO 06

, **(**,

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	P.U. US\$	METRADO TOTAL P.E.O. VIGENTE A MAYO DEL 2009	PAC CON	ADA VINCULADA AL TRATADO		DE LAS OBRAS
<u></u>	Thurst Durch Burton & Mary Than	mi	10.21	NETRADO (A) 216.70	METRADO (8) 41.00	MVERSION US\$	METRADO (A-B) 175.70	INVERSION US\$ 1,793.90
547L 549	Tuberia Flexible Perforads (Mac Tubo) Tapas de Buzon de desagues	Und	145.88	22.00	5.00	729.40	17.00	2,479.96
550	Reubicación de Postes existentes	Und	838.18	85.00			65.00	71,245.30
551A	Geocelda de PEAD, H=100mm, periorada y texturada	m2	39.06	10,175.20	5,899.70	230,442.28	4,275.50	167,001.03
551B	Geocelda, PEAD Tipo GW20V en cuencas de captación y dispositivos de amortigua	m2	32.73	1,033.28 5,756.48	877.60	30,110.46	1,033.28 4,878.88	33,819.25 167,394.37
551C_	Geocelda de PEAD, H<75mm, perforada y texturada Geocelda, PEAD Tipo GW30V en cuenças de captación y dispositivos de amortigua		34.31 32.94	11,308.48	3,442.50	113,395.95	7,865.98	259,105.38
551D 553	Relieno de Mortero de cemento - arena f'c=210 kg/cm2	m3	150.28	1,132.54	655.80	98 553 62	476.74	71,644.49
5530	Mortere F s=175 kg/sm²	m³	131.82	1,883.63			1,883.63	248,286.92
554	Biomanta Compuesta	m2	5.77	2,244.18			2,244.18	12,948.92
555	Lastre con bolsas de Nylon Renas de suelo cemento	_m2	9.05	2,087.69	356 00	6,133.68	2,087.69	18,893.59
555A	Bolsacratos 0 50 x 1.00 x 9.25 Terramesh 0.50 x 1.00 x 4.00 Malfa de 10 x 12, d = 2.7mm	m2 Und	17.23	2,895.50	2,747.10	335,311.03	148.40	18,113.70
556C	Terramesh 1 x 1 x 4 Mella de 10x12 d=2.7mm (ZN+AL+TSC)	unid.	163.01	287.50	287.50	46,865.38		
556G	Terramesh 0.50 x 1.00 x 3.00 Maila de 10 x 12, d = 2.7mm	unid.	107.75	373.00	364,00	39,221.00	9.00	969.75
556H	Terramesh tipo saco D ≠ 0,65m L = 3,0m	unid.	85.81	388.00	368.00	31,578.08		
557	Geogrilla Cuneazial 150/5	m2	12.39	4,060.86	3,181.00 18,907.10	39,412.59 234,258.97	879.86 2,113.56	10,901.47 26,187.01
557 A	Geogriffa Cuneaxial 200/5	m2 m2	12.39	21,020.66	225.90	2,961.55	2,905.20	38,100.28
570	Geocompuesto para Drenaje 11 mm	2	·					
600	PUENTES					3,598,814.76		1,417,209.68
602	Pilotes Inyectados Tipo "Raiz", Diámetro 0.41 m	ml	310.67	9,432.20	8,645.10	2,685,773.22		244,528.36
602A	Pilotes Inyectados Tipo "Raiz", Diàmetro 0.30 m	mi	364.24	·····			1,015.00	973,242.90
6028	Pitotes Inyectados Tipo "Raiz" Diám. 0.41 mts. suelos granulares	_ <u>ml</u>	958.86	1,015.00 326,856.24	268,419.24	458,996.90		99,927.27
603	Acero de Refuerzo en Pilotes	ΚĐ	1.71	1,694.47	1,538.00	285 837 30	156.47	29,079.95
605	Mortero fc=280 kg/cm² en pilotes Pruebas de Carga en Pilotes de 80 Ton., Carga Util 160 Ton.	Unid	12,014.81	14.00	14.00	168,207,34		
605B	Pruebas de carga en Pilotes de 100 ton. Carga del 200 ton.	unid.	17,607.80	4.00			4 00	70,431.20
	<u> </u>					78,501.45	·	693,960,50
800	SEÑALIZACION	unid.	67.01	205.00		28,861.48	205.00	13,737.05
803A	Sefales preventivas	unid.	91.62	238.00	-		236.00	21,622.32
804A 805A	Señales reglamentarias Captafaros para guardavçias	unid.	5.50	7,419.00	640.00	3,520.00	6,779.00	37,284.50
805B	Postes de soporte de señales de Fierro, D=2 1/2"	unid.	53.00	441.00			441.00	23,373.00
811A	Postes delineadores con lámina reflectiva	unid.	21.98	· — — : — <u>= : —</u>			2,687.63	261,049.50
814 00	Giba de Concreto	m	97.13	3,459.60	771.97	74,981.45	<u> </u>	336,884.13
815.00	Sonorizadores de Concreto	mi	402.49		-			
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL	—·—		 		606,606.47		1,612,619.41
- 22 -	PROTECUIOR AMBIENTALE							
901	Programa de prevención control y mitigación					:		
	Construcción de deposito de materiales excedentes					111,437,18	53.03	82,558.16
901.63	Destroce y limpieza en zonas no boscosas	ha ha	1,556.82	124.61 173,968.31	71.58 152,138.90	260 157.52	21,629.41	37,328.29
901.64		m³	1.71	4,801.66	1,885.35	24,509.55	2,916.31	37,912.03
901.65	Dren de Grava en Botadero Zanje Trapezoidal (B = 1 00 m; H = 0 50 m)	m	37.26	432.00	12.00	447.12	420.00	15,649.20
PO1.67	Canal Rectangular de Concreto (B = 1.20 m; H = 0.50 m)	ml	128.00	290.00	10.00	1,260 00	280.00	35,840.00
901.68	Excevación no clasificada para Estructuras	m ³	6.42	1,019.67	506.00	3,248.52	513.67	3,297.76
901.69	Relieno para estructuras	m,	11.65	11,804.60		323.89	11,804.60 4,931.59	137,523 59 511,948.36
901.70	Concreto para Zanjas	m³	103.81 91.48	4,934.71 45.26	3.12	323.69	45.26	4,140.38
901.71	Concreto fc=100 kg/cm² Concreto fc=210 kg/cm²	m-	111.18	705.90			705.90	78 481 96
901.72	Encofrado y desencotrado		17.34	7,491.17	8.00	138.72	7,483.17	129,758.17
901.74		Kg	1.44	49,095.28	317.40	457.06	48,777.88	70,240.15
901.76		m ³	57.75	290.00	10.00	577.50 11,083.75	280.00	16,170.00 11,101.59
901.77	Geotextil No Tejido Clase 1 para Protección Ambiental	III ²	50.14	10,223.56	5,107.72 16.00	602.24	85.00	4,261.90
901.78	Malis de Alambre con Postes de Concreto Transports de material granular hasta 1 km	m-km	1.97	36,874.73	436.25	859.41	36,438.48	71,783.01
	Transporte de material granular ressur i uni Transporte de material granular después de 1 km	mikm	0.67	137,015.38	87,370.79	45,138.43	69,644.59	46,861.88
	Transporte de concreto hasta 1 km	m³km	4.70	1,488.32			1,486.32	6,995.10
	Transporte de concreto después de 1 km	m³km	0.99	15,236.64			15,236.64	15,084 27
	Protección de Cuerpos de Agua	ļ.,	103.81	415.25		-	416.25	43,210.91
	Concreto fc=175 kg/cm² Reacondicionamiento ârea de cantera de acuerdo a morfología circundante	ш,	0.24	5,737.50	-		5,737.50	1,377.00
901.96		MI3	0.31	416.25			416.25	129 04
901.98		та па	0.34	4,500.00			4,500.00	1,530.00
903.00	Programa de monitoreo ambiental	L,=			- 	105 356 44	38.00	123,500.00
	Monitoreo Arqueológico	GLB GLB	3,250.00 306.06	77.00 4.00	39.00	126,750.00	4.00	1,224,24
903.5	Control de Quema de Vegetación Programa de educación y capacitación ambiental	<u>"-</u>	300.00	4.00				
904.2	Programa de Relaciones Comunitarias	GIb	1,020.82	24.60	19.00	19,395.58	5.60	5,716.59
904.3	Capacitación para Contratación Temporal del Personal Local	Gfb	2,575.76	6.60			6.60	17,000.02
906.00	Rehabilitación de áreas afectadas por las Plantas de Concreto		L		<u> </u>		— — _{172.116.58}	61,961.97
	Escartificación del Suelo Compactado	m²	0.36	172,116.58 106,855.58			1/2.116.58 108.855.58	9,797.00
906.20	Revegetación Rescondicionamiento área de acuerdo a morfologia circundante	LU ₂	0.09	64,670.83	 		64,670.83	16,187.71
	Demotición de la estructuras construides	m3	0.31	6,581.00			6,881.00	2,133.11
906.50		ш,	0.34	35,691.83			35,691.83	12,135.22
			ENCIA!			20,051,066.50		21,649,781,47
خظمما	CONTO EMEGITO DE SERPARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL PROYECTO GASTO GENERAL	REPER	27.00%			5,413,787.98	35.50%	7,690,631.77
	UTILIDAD	<u> </u>	10.00%			2,005,106.66	10.00%	2,166,375.15
	CONTO 15742 AM 197 (Indeputides No Incheses en Proyecto Referencial)					27,469,961.23		21,830,740.30
		L	ļ	ļ	ļ		ļ — — -	
	CI CORRAS ALTERNATIVAS	<u> </u>	ļ.,		1.00000	2,773,158.96	ł	
<u> </u>	OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO	GLB	2,773,156.96	1 000000	0.75254	111,061,627,50	0.24746	36,521,747.80
! —	OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN ESTRUCTURA DE PAVMENTO	GLB	147,583,575.39	1.000000	0.13234	11,501,027.30	0.24,40	,,,
-	OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA LONGITUD DE PUENTES	GLB	1 488 634 74	1.000000	1,00000	3 488 031 36	 	
	Sector 4.1 Puente Km 312+840.00 CHIFORONGO Sector 4.2 Puente Km 313+940.00 CHAQUIMAYO	GLB	3,488,031,36 2,840,584.02	1.000000	1,00000	2,840,584.02	<u> </u>	
-	Sector 4.3 Puente Km 324+735.00 HUANQUIMY	GLB	1,197,075.15	1.000000	1.00000	1,197,075.15	1	
	Sector 4.4 Puents Km 392+000.00	GLB	423,296.42	1.000000			1.00000	423,296.42
	Sector 4.5 Puerte Km 503+872.40 LOBOYOC	GLB	480,848.10	1.000000	0.90400	416,606.68	0.09600	44,241.42
h	Sector 4.6 Puertle Km 544+480.00 ALEGRIA	GLB	437,072.98	1.000000	1.00000	437,072.98		
		F -					L	
L								
(C)	COSTO TOTAL SES IOV (Object Albertaines)				<u> </u>	122,214,354,65		24,969,286.64

1,95, 54,1936

74 016 191 F



Lima, 22 de Abril de 2009 Carta Nº 524-CIST3-MTC

Minister albeitens, e

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC

Avenida Zorritos No. 1203

Lima 1.-

Atención

: Enrique Cornejo Ramírez

Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Asunto

: Adenda Nº 05 – Tramo 3

Referencia : a) Carta Nº 514-CIST3-MTC entregado el 06 de Abril del 2009

049552

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato saludarle y presentarles el anteproyecto de Adenda Nº 05 que viabiliza la continuidad y conclusión de las Obras de Construcción del Tramo 3 luego de agotado la inversión máxima vinculada al PAO Contractual. El presente anteproyecto, reúne las condiciones ya establecidas entre las Partes en la Adenda Nº 05 del Contrato de Concesión del Tramo Nº 02, así como los términos y condiciones en base a los cuales actualmente se está negociando la Adenda Nº 06 del Contrato de Concesión del Tramo 2, debidamente adecuado a las particularidades del Tramo 03

Asimismo, según lo solicitado por el Concedente, el anteproyecto de Adenda adjunto contempla el marco contractual que posibilita incluir el Puente Billinghurst en los alcances del Contrato de Concesión.

Cabe manifestar que mediante documento de la referencia a), comunicamos al Concedente con copia al Regulador, que la Inversión Máxima vinculada al PAO estimamos que se agotaría a mediados del mes de Mayo de 2009, por lo que les agradeceremos adoptar las acciones necesarias para que el trámite de formalización de esta Adenda que regulariza la continuidad y conclusión de las Obras, tenga lugar en un plazo compatible con dichas circunstancias.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

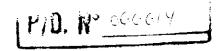
CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR - TRANC 3 S.A.

LUIS ALBERTO DE MEMESES WEYLL

José Nicanor Gonzáles Quijano, Viceministro de Transportes del MTC

Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi, Director General de la DGCT del MTC





Lima, 27 de mayo de 2009 Carta Nº 555-CIST3-MTC

Minister 15.1

Y GE 5 ...

Señores

OFICINA DE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC

Avenida Zorritos No. 1203

<u>Lima 1</u>.-

Atención

: Enrique Cornejo Ramírez

Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Asunto

: Adenda N°05 – Tramo 3

Referencia : Contrato de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur

Perú - Brasil, Tramo 3 Inambari - Iñapari

De nuestra consideración:

Por medio de la presente manifestamos nuestra conformidad con el texto del proyecto de adenda Nº05 al Contrato de Concesión del Tramo 03 conciliado entre el Concedente y el Concesionario.

Para tal efecto, adjuntamos una copia de dicho proyecto de adenda debidamente suscrita en todas y cada una de sus páginas por el representante de la Concesionaria en señal de conformidad.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

LU'S ALBERTO DE MENESES WEYLL APODERADO

CONCESIONARIA HTEROCEANICA SUR . TELEVIS

DIRECCION CENERAL DE CONCESIONI ENTRANSPORTES

José Nicanor Gonzáles Quijano, Viceministro de Transportes del MTC

Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi, Director General de la DGCT del MTC



INFORME N° 310-2009-MTC/25

: DR. HJALMAR MARANGUNICH RACHUMI

Director General de Concesiones en Transportes

DE

: Asesoría Técnica Asesoría Financiera Asesoría Legal

ASUNTO

: Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil / Tramo 3

Adenda N° 5

REFERENCIA

: Carta N° 524-CIST3-MTC del 22.04.09

FECHA

2.7 MAYO 2009

Por medio del presente nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Concesionario del Tramo Vial N° 3: Inambari-Iñapari del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, alcanza un proyecto de adenda para viabilizar la continuidad de la Obra una vez que se complete la Inversión Vinculada al PAO Contractual, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29309.

OBJETO ١.

El presente informe tiene por objeto sustentar técnica, financiera y legalmente la necesidad de suscribir la Quinta Addenda al Contrato de Concesión del Tramo 3: Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

El proyecto de Addenda obedece al cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 29309, dispositivo que establece el marco legal para la continuación de las obras hasta su culminación.

ANTECEDENTES H.

- Con fecha 4 de agosto de 2005, el Estado Peruano, representado por el 2.1 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial 3: Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil - IIRSA SUR, con la empresa Concesionaria IIRSA Sur Tramo 3 S.A., para la Construcción, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la mencionada infraestructura vial, habiéndose suscrito 4 adendas hasta la fecha.



Con fecha 28 de marzo de 2008, se suscribió entre el Concedente y el Concesionario el Acta de Trato Directo, mediante la cual se acordó la ejecución de las obras pendientes con el presupuesto existente vinculado al PAO contractual hasta alcanzar el límite de dicho presupuesto, según lo establecido en el ítem ii) de la cláusula 6.4.A.2 del Contrato de Concesión.



Mediante Ley 29309 publicada el 31 de diciembre del 2008, se declaró de 2.3 necesidad Pública, interés Nacional y Ejecución preferente la continuación y culminación de la construcción y asfaltado de los Tramos 2, 3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil - IIRSA SUR, disponiéndose la ejecución de las obras adicionales que no hubieran sido cubiertas por el cien por ciento



(100%) de los respectivos Pagos Anuales por Obra (PAO) establecidos en los contratos, así mismo autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a celebrar los acuerdos con los Concesionarios que sean necesarios para ese propósito, estando facultado para determinar tanto sus plazos como sus condiciones técnicas, económicas y financieras e igualmente se faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha negociar y acordar la modificación de los respectivos contratos de concesión en los aspectos que fueran necesarios para asegurar la continuidad y culminación de las obras respectivas.

- 2.4 Con fecha 9 de enero de 2009, se suscribió entre el Estado Peruano y la Corporación Andina de Fomento el Contrato de Préstamo mediante el cual se otorgó al Prestatario (Estado Peruano) un monto ascendente hasta por la suma de US \$ 300'000,000.00 (Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar en parte la ejecución de la construcción de los Tramos Viales 2, 3 y 4.
- 2.5 Mediante Oficio N° 116-2009-MTC/02 de fecha 31 de marzo del 2,009, el Concedente comunicó al Concesionario, su predisposición de ejecutar las Obras que superen a la Inversión Vinculada al PAO, mediante una ampliación de las prestaciones, bajo los términos y condiciones establecidos en el Contrato y en la Ley N° 29309.
- 2.6 Mediante Carta N° 514-CIST3-MTC de fecha 06 de abril del presente, el Concesionario informó al Concedente, que a mediados del mes de mayo se estaría completando la Inversión Vinculada al PAO, por lo que considera necesario la suscripción de una adenda para posibilitar la continuidad de la Obra en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 29309 y el Oficio N° 116-2009-MTC/02.
- 2.7 Mediante Carta N° 524-CIST3-MTC de fecha 22 de abril del 2,009, el Concesionario alcanza una propuesta de Adenda N° 5 a fin que el Concedente, de encontrarlo conforme lo eleve al Regulador para su opinión.

III. MARCO LEGAL

- 3.1 Ley Nº 29309. Ley que declara de Necesidad Pública y de Preferente Interés Nacional la continuación de la ejecución hasta su culminación de la construcción del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil.
- 3.2 Decreto Legislativo Nº 1012. Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
 - Decreto Supremo Nº 146-2008-EF. Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.





- 3.4 Decreto Supremo Nº 059-96-PCM. Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 3.5 Decreto Supremo Nº 060-96-PCM. Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 3.6 Decreto Supremo Nº 181-2008-EF, que aprueba la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento.
- 3.7 Decreto Supremo Nº 025-2009 de fecha 19 de febrero del 2,009, mediante el cual se incorpora en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2,009, la suma de S/. 772'652,146.00 para el financiamiento del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil IIRSA SUR.

IV. ANALISIS

A continuación procedemos ha analizar y precisar aquellos conceptos relacionados con la propuesta del CONCESIONARIO, teniendo en cuenta los aspectos sustantivos en que debe orientarse el desarrollo de la Obra hasta su culminación.

4.1 Pertinencia de las Addenda

Estando próximo el agotamiento del presupuesto establecido para el PAO Contractual, el Estado Peruano tomó la decisión de continuar con la ejecución de las obras de los Tramos 2, 3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, por ello con fecha 31 de diciembre de 2008, se publicó la Ley Nº 29309 "Ley que declara de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional la Continuación de la ejecución del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil – IIRSA SUR.



En virtud de la referida norma, i) se declaró de interés nacional, necesidad pública y ejecución preferente la continuación y culminación de la construcción de los Tramos 2, 3 y 4 del Proyecto corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil – IIRSA SURT, ii) se determinó la modalidad de financiamiento, estableciendo que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones determine la modalidad bajo la cual se culmine las obras de los referidos tramos, iii) se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que suscriba los acuerdos con los concesionarios a efectos de asegurar la ejecución de las obras durante los (90) noventa días siguientes a la promulgación de la Ley N° 29309.



De mismo modo, se facultó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones negociar y acordar las modificaciones a los contratos de concesión, en los aspectos que fueren necesarios para asegurar la continuidad y culminación de las obras. Respectivas. La norma materia de análisis, definió el esquema bajo la cual el Estado Peruano debe decidir y continuar con la ejecución de las obras.



Bajo este contexto, mediante Carta Nº 514-CIST3-MTC la Concesionaria informa que a mediados del mes de mayo del presente se completará la ejecución de los



metrados vinculados al PAO Contractual, y a partir de esa fecha debe iniciarse el Periodo Final, el mismo que culminará el 31 de diciembre del 2,010.

Para el Estado Peruano, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29309, considera de interés público la continuación del proyecto de infraestructura vial, no obstante el agotamiento de los recursos establecidos en el Contrato de Concesión para el Pago Anual por Obra (PAO). En tal sentido, constituye un propósito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente, disponer las actuaciones que se estime conveniente a fin de dar cumplimiento cabal a lo dispuesto por la mencionada ley.

En ese contexto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro del plazo establecido en la precitada norma, definió mediante Oficio N° 116-2009-MTC/25 la continuación de la obra del Tramo 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, a través del Concesionario, luego de la evaluación realizada para cuando se agote el 100% de los respectivos Pagos Anuales por Obras, para cuyo efecto se hace necesario establecer las condiciones y procedimientos que permita liquidar el agotamiento de la inversión vinculada al PAO contractual, así como establecer los mecanismos que debe regir el desarrollo y culminación de las referidas obras.

Adicionalmente, debe señalarse que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, TUO de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (en adelante, TUO) contempla la posibilidad de modificar los contratos de concesión cuando se estime conveniente y cuando las partes así lo acuerden, sin establecer ningún tipo de restricción respecto a la oportunidad en la cual los contratos pueden ser modificados, y sin limitar las materias que pueden ser objeto de tal modificación.



El Artículo 33º del TUO señala que cuando resultare conveniente modificar el Contrato de Concesión, las partes procurarán respetar en lo posible lo siguiente:

- a) La naturaleza de la concesión;
- b) Las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas;
- c) El equilibrio financiero para ambas partes.



Asimismo, el literal f) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 060-96-PCM, Reglamento del TUO, dispone que constituye una atribución del Estado, modificar el Contrato de Concesión cuando ello resulte necesario, previo acuerdo con el concesionario, respetando en lo posible su naturaleza, las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio financiero de las prestaciones a cargo de las partes.



En tal sentido, las partes consideran pertinente la modificación del contrato de concesión, en atención a las condiciones y situación subyacente al agotamiento de la inversión vinculada al PAO contractual, a fin de viabilizar la continuación de las obras del Tramo 3 hasta diciembre de 2010, y su consecuente pago, así como recuperar el equilibrio económico financiero como consecuencia en la determinación de los CAO's, emitidos por el Regulador.





El artículo 9º del Decreto Supremo Nº 146-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público -Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, estipula lo siguiente:

"Articulo 9º:

(...)

Si la addenda propuesta desvirtúa el objeto del proyecto original o involucra un monto adicional que supere el 15% del Costo Total del proyecto de APP, la Entidad – siempre que la naturaleza del proyecto lo permita- evaluará la conveniencia de realizar un nuevo proceso de selección como alternativa a negociar una adenda al contrato.

Sobre el particular, cabe señalar que, a criterio de esta Dirección General, el proyecto de Quinta Addenda no desvirtúa el objeto del proyecto original ni la naturaleza de la concesión, toda vez que las obligaciones a cargo de las partes en cuanto a la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de la infraestructura vial se mantienen vigentes.

Por su parte, si bien la Addenda propuesta podría superar el 15% del costo total del proyecto de APP, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente, se encuentra facultado para evaluar la continuación de las obras como una ampliación de las prestaciones del concesionario, o como una Obra Pública. En el presente caso, consideramos que el MTC deberá continuar con la ejecución de las obras a cargo del Concesionario, en atención a lo dispuesto en la Ley № 29309.

Sin embargo, es importante precisar que las cláusulas que se incorporen deben estar orientadas a los objetivos antes citados, evitándose de esta manera propuestas que no se ajusten al espíritu del Contrato de Concesión, así como a los procedimientos ejecutados con opinión del Órgano Regulador.

Régimen Aplicable a los Saldos de Obra desde el 15.05.09 hasta su culminación

El régimen aplicable a los saldos de obra al completarse la Inversión Vinculada al PAO Contractual, consideramos que deben estar claramente definidos, pues, serán las reglas y condiciones supletorias al Contrato de Concesión, las que regirán hasta la culminación de la Obra. Para tal efecto, consideramos que deben contener entre otros, los siguientes conceptos:

a) Determinación de las Obras de Construcción Vinculadas al PAO Contractual



Las Obras de Construcción Vinculadas al PAO Contractual son aquellos metrados y Obras Alternativas que fueron propuestos por el Concesionario en su Propuesta Técnica, basados en el Proyecto Referencial, que fueron aceptados por PROINVERSION y que tienen carácter vinculante para las partes.

En tal sentido, las obras que debe recibir el Estado Peruano a cambio del PAO contractual sin ajustes por los conceptos señalados en el Numeral 4 del Anexo IX y que se determinarán en la Addenda son, en principio, las que se





encuentran detalladas en el Expediente Técnico que presentó el CONCESIONARIO y que comprenden, además de los metrados de las subpartidas no sustituidas del Presupuesto Referencial, a las Obras Alternativas que presentó el CONCESIONARIO y que representan compromisos a suma alzada.

A tal efecto, el Proyecto Referencial contiene una Tabla de Cantidades y Precios que fue de conocimiento de los Postores mediante la Circular N° 39. Dicha Tabla de Cantidades (Metrados Referenciales) valorizados por los Precios Unitarios Referenciales, a cuya suma se le aplica unos Gastos Generales Referenciales de 27% y una Utilidad Referencial de 10%. El valor total de la Tabla de Cantidades y Precios nos da un monto de US \$ 279'340,990.73 que viene a ser la Inversión Referencial Vinculada al PAO con precios vigentes a setiembre del 2,004

El Concesionario, Postor en ese entonces, en base al Estudio de Factibilidad (Proyecto Referencial) y su Tabla de Cantidades y Precios elaboró su Propuesta Técnica, la misma que está conformada por los metrados referenciales menos los metrados referenciales sustituidos por las Obras Alternativas más las Obras Alternativas propiamente. La Propuesta Técnica o Expediente Técnico presentado por el Postor fue aceptado por PROINVERSION y tiene carácter vinculante para las partes.

Los metrados de la Propuesta Técnica fueron evaluados por el Regulador y declarado conforme mediante Oficio N° 1499-08-GS-OSITRAN. La Propuesta Técnica valorizada con los Precios Unitarios Reales, aprobados por el Regulador y/o el Concedente, los Gastos Generales y Utilidades Referenciales, arroja un monto de US \$ 294'016,191.71 el mismo que viene a ser la Inversión Real Vinculada al PAO.

No obstante, es preciso dejar claramente establecido, que el Estado Peruano a cambio del PAO que debe pagar, recibirá una Obra compuesta por los Metrados Referenciales o sus equivalentes propuestos por el Concesionario en su Propuesta Técnica, sea cual sea la inversión que realice este, puesto que tanto la Inversión Referencial Vinculada al PAO, como la Inversión Real Vinculada al PAO solo tendrán por objeto determinar los avances porcentuales del proyecto, los mismos que se expresan en los Certificados de Avance de Obra (CAO).

Según lo establecido en el Contrato de Concesión, inicialmente se emitirán los CAO's aplicando a los metrados ejecutados los Precios Unitarios Referenciales, y la sumatoria los Gastos Generales y Utilidades Referenciales. El importe total de lo ejecutado se compara con la Inversión Referencial Vinculada al PAO, obteniéndose un avance porcentual provisional.

También establece el Contrato, que cuando se cuente con el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) parcial o total, se ajustará el Programa de Ejecución de Obras (PEO) con el objeto de que los CAO's que se emitan se calculen con los Precios Unitarios Reales, a cuyo valor total se le comparará con la Inversión Real Vinculada al PAO. Esto dará lugar a que se recalculen











todos los CAO's emitidos anteriormente, a los cuales se les aplicarán los Precios Unitarios Reales.

Bajo el procedimiento descrito, los CAO's emitidos reflejarán porcentajes de ejecución reales. Cuando la suma de los CAO's alcancen el valor de la Inversión Real Vinculada al PAO, se habrá completado la ejecución de los Metrados Referenciales, por los cuales el Estado Peruano pagará el PAO Contractual.

b) Etapas y emisión del último CAO vinculado al PAO Contractual

En el Anexo IX del Contrato se establece que la Obra, es decir la Obra Contratada vinculado a la Inversión Referencial se ejecutará en tres etapas, según el siguiente detalle:

✓ Primera Etapa : 29%✓ Segunda Etapa : 38%✓ Tercera Etapa : 33%

En la práctica se han ejecutado de manera diferente los porcentajes por cada etapa de construcción, como se advierte mas adelante.



Etapa 1	28.42 % del PAO	Ejecutado
Etapa 2	62.92 % del PAO	Ejecutado
Etapa 3	8.66 % del PAO	Proyectado al 15.05.09
Total	100.00% del PAO	



No obstante, a los CAO's emitidos por el Regulador, que son porcentajes de avance de obra, al convertirse primero en PAOCAO y luego en CRPAO, los mismos que se ajustan por la Fórmula Polinómica y la Tasa de Descuento, se tienen las siguientes inversiones ejecutadas por etapa:

Etapa 1	31.747200 % del PAO	Ejecutado
Etapa 2	58.895072 % del PAO	Ejecutado
Etapa 3	9.357728 % del PAO	Proyectado al 15.05.09
Total	100.000000% del PAO	



Donde se puede observar que el Concesionario si ha cumplido con la inversión por etapas prevista en el Contrato de Concesión.

Con respecto a la ejecución de los metrados vinculados al PAO Contractual, el Regulador hasta el 25 de marzo del 2,009 ha emitido los siguientes CAO's:

SALAMONES SALAMON		The Transfer of the Control of the C		(d.11 (d.10)/1.	AVAUGUS PÕI VASPAUSIS ŽÜÜLADIS	AVIIGIPOS		(7.6) (7.1)	/(GHIII) / 12 //(GHIII) / 12
	01	31.05.06	1	3.741223	0.000000	0.000000	0.000000	3.741223	3.741223
Ì	02	25.09.06	1	3.020291	1.031072	0.000000	0.000000	4.051363	7.792586
ļ	03	25.11.06	1	5.105990	0.713135	0.000000	0.000000	5.819125	13.611711
	04	25.02.07	1	5.437522	0.452080	0.000000	0.000000	5.889602	19.501313



AVA	NCE ACUMU	LADO	68.903249	25.081720	11.203774	-10.126749	95.221994	
22	25.03.09	3	2.164127	1.185926	0.000000	-1.158172	2.191881	95.221994
21	05.01.09	2	0.000000	2.579674	0.000000	0.000000	2.579674	93.030113
20	25.01.09	3	1.583395	0.508951	0.000000	-0.403073	1.689273	90.450439
19	05.01.09	2	2.318077	0.873860	0.000000	-0.621658	2.570279	88.76116
18	25.11.08	2	4.915092	1.788419	2.316781	-1.023146	7.997146	86.19088
17	25.10.08	2	3.355585	1.788459	0.000000	-1.023146	4.120898	78.19374
16	25.09.08	2	3.366376	2.067258	0.000000	-1.023146	4.410488	74.07284
15	25.08.08	2	2.355291	2.486818	0.000000	-1.023146	3.818963	69.66235
14	10.08.08	2	2.823744	2.166075	0.000000	-1.013512	3.976307	65.84339
13	25.06.08	2	4328659	0.675461	0.684331	-0.899457	4.788994	61.86708
12	25.04.08	2	2.574248	1,327796	2.397556	-0.556949	5.742651	57.07809
11	25.12.07	2	5.017952	1.065397	0.000000	-0.371697	5.711652	51.33544
10	25.10.07	2	6.072034	0.250282	0.000000	-0.449776	5.371976	45.62378
09	25.08.07	2	4 714290	0 923186	0.000000	-0 559871	5 077605	40.25181
08	25.07.07	2	0.789143	0.083055	0.000000	0.000000	0.872198	35.17420
07	25.07.07	1	2.054896	1.432880	0.000000	0.000000	3.487776	34.30200
06	10.09.07	2	0.000000	0.000000	5.885106	0.000000	5.885106	30.81423
05	25.04.07	1	3.245314	2.182500	0.000000	0.000000	5.427814	24.92912

Fuente OSITRAN

Como se puede observar en el cuadro anterior, con el CAO N° 22 el avance acumulado es de 95.22 %. De modo pues con el CAO N° 23 se estará completando los metrados vinculados al PAO Contractual.

Adicionalmente debe acotarse que de acuerdo a la aplicación de la metodología de OSITRAN¹, para efectos de determinar pagos al Concesionario con cargo al PAO, ha implicado que:

- i) Hasta la emisión del CAO Nº 22, el porcentaje de avance reconocido en Metrados Referenciales es 68.90% y en Variación de Metrados en 25.08%, sin incluir los anticipos, es de esperar que en el supuesto que esto se mantenga, el CONCESIONARIO tendría que seguir construyendo hasta alcanzar el 100% de los metrados referenciales y posteriormente, reconocer mucho más de 25.08% en Variación de Metrados. Siendo el límite permitido contractualmente el 10% que faculta la Cláusula 6.4.A.2.
- ii) De las tres etapas programadas para el PAO original, se observa un cambio significativo en la segunda y tercera etapa, ésta última para pagar las valorizaciones de los metrados adicionales incluidos en las etapa 2, según el detalle del siguiente cuadro:

TAYA SO	

Etapa 1	31.747200 % del PAO
Etapa 2	58.895072 % del PAO
Etapa 3	9.357728 % del PAO
Total	100.000000% del PAO

Con fecha 18.12.2007 el Consejo Directivo – OSITRAN aprobó Resolución Nº 059-2007-CD- OSITRAN – donde se precisa que debe aplicarse el ajuste por variación de metrados en cada emisión de CAO y no al final de cada Etapa enstructiva, con lo cual se varía la metodología de cálculo expresada contractualmente y empleada inicialmente.



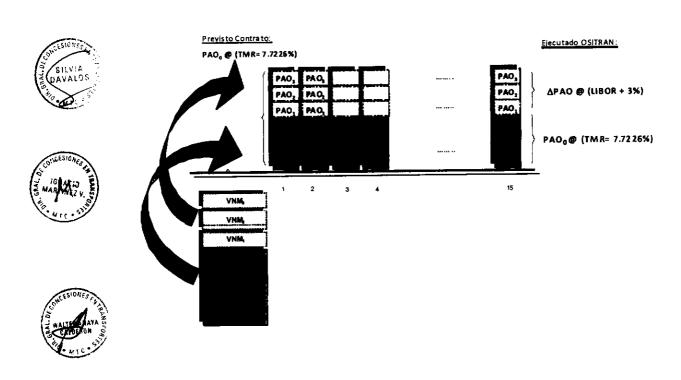
La Etapa 2 que incluía un nivel de inversión del 38% equivalente a US \$ 111'726,152.85, con precios vigentes a setiembre del 2,004, se concluye con una inversión real de US\$ 173'161,047.80 y un avance del 58.90% por la inclusión de mayores metrados y subpartidas no consideradas en el proyecto referencial, los que fueron ejecutados con cargo a los recursos de la etapa 3².

Lo anterior se explica por el hecho que mediante la aplicación de la Metodología materia del análisis, OSITRAN valorizó los porcentajes de avance obra (CAO) con dos componentes:

- Metrados Referenciales del Expediente Técnico (ET)
- Variación de Metrados respecto al Expediente Técnico

Habiendo sido reconocidos ambos con cargo al PAO Contractual, cuando éstos son de naturaleza económica distintas³, no se ajusta a lo establecido contractualmente.

Así, mientras a los metrados correspondientes al ET se les reconoce con la Tasa Máxima de Remuneración (7.7226%) de costo financiero, a la variación de metrados respecto al ET, se les reconoce como costo financiero la tasa LIBOR a 6 meses más un Spread de 3%, siendo ésta última inferior a la tasa máxima de remuneración reconocida aprobada establecida en la estructuración del PAO (7.7226%). El siguiente gráfico ilustra lo señalado en el presente párrafo.



² Oficio Nro. 1142-2008-MTC/25

P De acuerdo a lo establecido en la clausula 6.4.A.2 del Contrato de Concesión, toda obra ejecutada (léase variación de metrados ejecutados) no representará ajustes al PAO, hasta que la evaluación de las VARIACIONES NETAS (saldo de netear los incrementos y disminuciones de metrados a nivel de Subpartidas) representen mayores metrados a los indicados en el Proyecto Referencial.



Es evidente que este tratamiento tiene efecto directo en las valorizaciones de las obras, es decir en la ejecución económica de las obras, toda vez que por una misma obra (léase partidas ejecutadas para una sección, sólo que unas estuvieron previstas y otras no), la valorización que se haga de la obra que no esté prevista en Expediente Técnico representará un menor valor respecto del PAO, por ello el avance en el reconocimiento de éste último será más lento, por ello es necesario recuperar el equilibrio económico que se ha venido presentando y que el Concesionario y Concedente en su oportunidad se le hizo conocer al Regulador, por ello la adenda quinta se orienta a restituir dicha situación derivada de la metodología del calculo de los CAO's, mediante los métodos de Balance Físico y Económico de acuerdo con lo establecido en el Contrato (mecanismo de pago por avance de obra), de tal manera que permitirá determinar el momento en que de debe agotarse el PAO y reconocer los diferenciales a que hubiere lugar al Concesionario de ser el caso, incluso del ajuste del PAO por variación de la Tasa de Interés al modificarse la estructura de la ejecución por etapas (etapa 2 y 3) y que el Regulador lo debe determinar.

Es oportuno precisar que para efectos de mantener el equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión en el proyecto de Adenda Nº 5 se considerará como obras alternativas el monto de US\$ 159'203,640.38 (sin IGV), el mismo, que el Regulador ha empleado en la emisión de los Certificados de Avance de Obra emitidos (desde el CAO Nº 01 al CAO Nº 22-T3).

La utilización de los montos indicados para las obras alternativas que se precisan en el cuadro adjunto, no producirán reasignación de los riesgos asociados a las Obras Alternativas conservando el equilibrio económico inicialmente previsto en el Contrato de Concesión.









OBRA ALTERNATIVA UNICA		
OBRAS ALTERNATIVA UNICA		MONTO US\$
OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO	GLB	2,773,156.96
OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	GLB	147,583,575.39
OBRA ALTERNATIVA POR LA VARIACION EN LA LONGITUD DE PUENTES		
Sector 4.1 Puente Km 312+840.00	GLB	3,488,031.36
Sector 4.2 Puente Km 313+940.00	GLB	2,840,584.02
Sector 4.3 Puente Km 324+735.00	GLB	1,197,075.15
Sector 4.4 Puente Km 392+000.00	GLB	423,296.42
Sector 4.5 Puente Km 503+872.40	GLB	460,848.10
Sector 4.6 Puente Km 544+480.00	GLB	437,072.98
COSTO TOTAL SIN IGV US\$		159,203,640.38

Finalmente en relación al presente numeral, debe advertirse que en la Cláusula Quinta del proyecto de adenda, se explicita el mecanismo y el procedimiento que será empleado para identificar y determinar las obras cuya estuvieron cargo por contractual, construcción. designio CONCESIONARIO. Se trata así, de una metodología específica cuyo único propósito es liquidar el PAO Contractual.

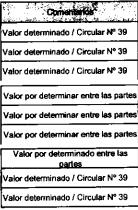


Estas obligaciones como se señaló anteriormente, se encuentran relacionadas a la obra física comprometida y la obra que fue ejecutada; correspondiendo finalmente un balance entre lo previsto en el Expediente Técnico con lo construido hasta la fecha de corte.

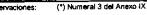
Como consecuencia de ejecutar el mecanismo que cierre el PAO Contractual, se generará la necesidad de calcular el avance que cierre la ejecución de la Obra, esto es el CAO de Cierre. La consecuencia inmediata siguiente pasa por efectuar el recálculo de todos los CAO's previamente emitidos, con el objetivo de conocer el porcentaje de avance que permita liquidar el PAO Contractual. Lo anterior no implica, bajo ningún concepto, desconocer los derechos adquiridos a través de los CRPAO's emitidos, ni mucho menos alterar el equilibrio económico financiero, lo que se trata es de aplicar lo establecido en el Contrato y reconocer por ende los riesgos asumidos inicialmente por el Concesionario y Concedente, que se precisan en el anexo.

MATRIZ DE RIESGOS

		Contrato de	Consesion	**************************************		
		Concessorano	Contedente	Concessor	類形 位于1000	
A MARKET	Precios Referenciales	×		No se aplica	No se aplica	
	Gastos Generales (27%)	х		No se aplica	No se aplica	
	Utilidad (10%)	х		No se aplica	No se aplica	
	Precios Reales	×	х	х	х	
	Gastos Generales (acordados entre las partes)	х	Х	х	X	
	Utilidad (acordados entre las partes)	х	×	х	×	
	Precios Referenciales	×	Х	х	х	
	Gastos Generales (27%)		X		х	
	Utilidad (10%)		X		х	







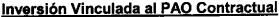


c) Definiciones de nuevos términos: Periodo Final, Programa de Ejecución de Obras del Periodo Final, Valorización del Periodo Final

Con el fin de viabilizar la ejecución de los saldos de obra que exceden al PAO Contractual, es necesario y conveniente introducir algunos términos cuya definición son las siguientes:

Inversión Máxima

Es la Inversión Vinculada al PAO Contractual, reajustado únicamente conforme a las Cláusulas 8.23.m) y 8.35 del Contrato de Concesión.



Es la inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta de la presente Addenda cuyo monto se detalla en el Anexo N° 1 de este documento.



Período Final

Es el período durante el cual el CONCESIONARIO ejecutará obras una vez culminadas la ejecución de la Inversión Máxima vinculada al PAO Contractual. Este Período Final comprende hasta el 31 de diciembre de 2010,



e implicará la ejecución de obras por parte del CONCESIONARIO, de acuerdo al PID y los expedientes de variaciones de metrados aprobados.

PEOF

Es el Programa de Ejecución de Obras del Periodo Final que se elaborará en base al PEO vigente y deberá incluir un PERT / CPM, Diagrama GANTT valorizado por mes.

Valorización del Periodo Final VPF

Es el documento que certifica el avance de obra del Periodo Final, expedido por el REGULADOR por cada avance mensual, mediante el cual otorga su conformidad al avance de las obras ejecutadas por el CONCESIONARIO de acuerdo al PEOF, durante el Periodo Final. El CONCEDENTE, al recibir la VPF del REGULADOR, se obliga a cancelar las obras realizadas de acuerdo a lo estipulado en la presente Adenda.

d) Alcances de las Obras: Metrados aprobados en el PID pendiente de ejecutar

Los metrados pendientes de ejecutar en el Periodo Final son aquellos que forman parte de los Proyectos de Ingeniería de Detalle y los Expedientes de Variación de Metrados que cuentan con la aprobación del Concedente. Dichos metrados se encuentran en el Anexo 1 de la adenda propuesta.

e) Plazo de Ejecución: Inicio: 16.05.2009. Término: 31.12.2010 El plazo para la ejecución del Periodo Final, incluyendo la construcción del Cruce de la Ciudad de Puerto Maldonado, el Empalme de la Carretera Interoceánica al Puente Acre y la Terminación de las Obras del Puente Billinghurst de ser el caso, es de 595 días calendario, contados a partir del 16 de mayo del 2,009 hasta el 31 de diciembre del 2,010.

f) Programa de Ejecución de Obras

Es el mismo Programa de Ejecución de Obras (PEO) establecido en el Contrato de Concesión, el que se ajustará de acuerdo al plazo indicado anteriormente.

g) Reglas aplicables: PID aprobado, Precios Unitarios Aprobados por el Regulador y/o el Concedente, Gastos Generales de 35.50%, Utilidades de 10%⁴. Otros establecidos en el Contrato de Concesión.

Tal como se menciona en el Inciso d) anterior, las obras se ejecutarán en base al PID aprobado por el Concedente, a los Precios Unitarios Reales aprobados por el Regulador y/o el Concedente, a los Gastos Generales y Utilidades acordados con el Concesionario para las obras que exceden al **PAO Contractual**

h) Supervisión de las Obras: A cargo del Supervisor Contratado por el





Los niveles que se precisan fueron resultado del acuerdo entre las partes, siendo inicialmente planteado por el Concesionario 39.00% de Gastos Generales y de 13.50% de utilidades.

Regulador



La supervisión de las obras del Periodo Final estará a cargo del mismo Consultor que ha venido supervisando las obras vinculadas al PAO Contractual, con el objeto que exista una continuidad funcional y técnica.

i) Valorización de las Obras Ejecutadas: Plazos para revisar y aprobar. plazos para el pago, Ajustes por Fórmula Polinómica.

El procedimiento para valorizar las obras que se ejecuten en el Periodo Final son diferentes al procedimiento para la emisión de los Certificados de Avance de Obra (CAO) establecido en el Contrato de Concesión, toda vez que en las etapas de ejecución de los metrados vinculados al PAO, la inversión era responsabilidad del Concesionario. Mientras que en el Periodo Final el pago de las valorizaciones se harán con fondos del préstamo otorgado por la Corporación Andina de Fomento. La periodicidad de dichas valorizaciones será mensual, por lo que se están modificando los plazos para la revisión, aprobación y pago establecidos en el Contrato.

Asimismo, la fórmula polinómica será la misma ecuación establecida en el Contrato, a la cual solo se le cambia las denominaciones referidas al CAO por VPF.

j) Liquidación de las Obras Ejecutadas y otros que sean necesarios. En la propuesta de adenda también se está incluyendo un procedimiento para liquidar las Obras Ejecutadas en el Periodo Final. Cuyo cierre se hace necesario para determinar el costo final del proyecto.

Los temas detallados precedentemente, resultan necesarios toda vez que ello facilitará la ejecución final para las partes.

Liberación del Área de Construcción por el Concesionario

En las Cláusulas 5.5, 5.6 y 5.7 del Contrato de Concesión se estableció los plazos y las condiciones en los cuales el CONCEDENTE hará entrega del terreno al CONCESIONARIO.

Sin embargo, el CONCEDENTE pese al esfuerzo realizado, se ha visto limitado dentro de los plazos establecidos en lograr la liberación de las áreas afectadas por la construcción, hecho que incidió en el incumpliendo de dichos plazos contractuales, debido a la demora en el saneamiento físico legal de los predios, así como a la titularidad de los mismos. De modo tal que en muchos de los casos el CONCESIONARIO ha tenido que liberar las áreas de Construcción a cambio de la reposición de las viviendas liberadas, ello con el objeto de no paralizar las obras.

Como podrá advertirse la obligación de liberar las áreas de construcción es del CONCEDENTE, ello en virtud al contrato de concesión. Sin embargo, existe la posibilidad de que el Concesionario se haga cargo de la liberación del área de construcción, sobre la base de los términos establecidos en el contrato de préstamo sucrito entre el Estado Peruano y la Corporación Andina de Fomento.



En efecto, en el Anexo "B" del Contrato de Préstamo suscrito entre el Estado Peruano y la Corporación Andina de Fomento (CAF), se establece lo siguiente:

"La liberación del derecho de vía y la ejecución de las acciones de compensación, relocalización involuntaria e indemnizaciones, es realizada directamente por Provías Nacional, dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien podrá efectuar dichas acciones a través de los concesionarios y/o contratistas para lo cual aprobará el presupuesto que se requiera." (el subrayado es nuestro)

Adviértase que el contrato de préstamo faculta al Concedente por intermedio de Provías Nacional que la liberación de las áreas de construcción puede ser realizada por el CONCESIONARIO. Esta posibilidad es viable de incluir en la Addenda y podría regir para el Periodo Final.

En relación a que el CONCESIONARIO ha resuelto directamente la liberación de algunas áreas de construcción para no interrumpir el avance de la obra, no existe sustento legal ni contractual para que el CONCEDENTE asuma los costos que haya originado dicha labor, debiéndose estudiar alguna solución de manera paralela, por lo que consideramos que no es pertinente incluir esta propuesta en la addenda toda vez que dicho documento regirá solo para el Periodo Final de la Obra.

4.4. Establecer el nuevo monto por la Transitabilidad a ser reconocido al Concesionario, por el Adelanto de la Transitabilidad y por la Ampliación del Plazo

El Contrato de Concesión en la Cláusula 8.21 c), estableció que el Concesionario se hará cargo de mantener la transitabilidad de todo el Tramo a partir de la Fecha de Vigencia de las Obligaciones (FVO) hasta la culminación de la obra. Asimismo se estableció un periodo de siete (07) semestres para que el CONCESIONARIO mantenga el servicio de Transitabilidad, en el entendido que el plazo de ejecución de la obra era de cuatro (04) años, es decir, ocho (08) semestres.

No obstante, con fecha 07.09.05 por razones institucionales y de interés operacional, se autorizó al CONCESIONARIO hacerse cargo de la Transitabilidad debido al mal estado de la Carretera. De tal forma que a partir del 08.09.05, el Concesionario dio inicio a la Transitabilidad, lo cual se formalizó con la Adenda N° 1.

Con posterioridad a ello, el 06.07.06 se declaró consentida la Fecha de Vigencia de las Obligaciones. En consecuencia, los servicios de Transitabilidad se adelantaron en nueve (09) meses.

A ello debe agregarse, la ampliación del plazo para ejecutar los mayores metrados de la obra, el mismo que se ha extendido en seis (06) meses.

En tal sentido el Concesionario, mediante Carta N° 514-CIST3-MTC propone dos (02) semestres adicionales, por la suma de US \$ 2'567,622.00 más el IGV.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 19 y medio meses contados a partir del 16.05.09, consideramos necesario que











se considere un monto por transitabilidad ascendente a la suma de US \$ 2'500,000.00 más el IGV correspondiente, el mismo que se pagará según el siguiente detalle:

CONCERTO	SEMESTRES			
CONCEPTO	8 (08.03.09 al 07.09.09)	9 (08.09.09 al 07.03.10)		
Transitabilidad en US \$	1'250,000.00	1'250,000.00		

4.5. Modificar la Cláusula 6.4.A.2 del Contrato de Concesión

En la Cláusula 6.4.A del Contrato de Concesión se establecen las causales por las cuales pueden modificarse los metrados durante la etapa de construcción. Dichas causales son las que se indican en la Cláusula 6.4.A.1:

- i) Variaciones de metrados derivados de diferencias con el Proyecto Referencial
- ii) Identificación de Soluciones Técnicas que vienen a ser soluciones de ingeniería de menor costo
- iii) Diferencias en la Partida de Movimiento de Tierras que supongan la ejecución de Subpartidas diferentes a las que aparecen en el Proyecto Referencial
- iv) Ejecución de Subpartidas no consideradas en el Proyecto Referencial

Cuando se trata de las Variaciones de Metrados (acápite i) anterior) de las Subpartidas del Proyecto Referencial, estas pueden ser identificadas durante la elaboración de la Ingeniería de Detalle o durante la ejecución de la obra. En cualquiera de los casos, estas variaciones de metrados serán valorizadas por el Regulador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula 6.4.A.2.

Estas variaciones pueden ocurrir porque no fueron debidamente cuantificados en la etapa de ingeniería o cuando al momento de ejecutar la obra los metrados fueron mayores o menores a los previstos, debido principalmente a razones de geología, geotecnia o hidráulica.

No obstante, cuando los incrementos de los metrados de una misma Subpartida son recurrentes durante el periodo de construcción, pese a haberse implementado la solución prevista en el Proyecto de Ingeniería de Detalle, nos encontramos frente a una situación no prevista en el Contrato. Estos casos pueden ser tipificados como un sector inestable que requiere un tratamiento especial hasta alcanzar un nivel de estabilización que brinde las seguridades del caso a los usuarios y a la propia infraestructura. Estos casos no están previstos en la Cláusula 6.4.A.2, por lo que se hace necesario hacer la precisión respectiva.

Por tal motivo se requiere generar un mecanismo que permita la administración adecuada de la inversión a partir de soluciones graduales que el Concesionario ejecute en Obra.

El Contrato de Concesión prevé que una vez que el Concedente haya aceptado una modificación al PID aprobado, propuesto por el Concesionario, éste último se hace responsable por la etapa post construcción, no teniendo derecho a ninguna retribución adicional.











Bajo este concepto, el Concesionario estaría en la imposibilidad de ejecutar soluciones de ingeniería temporales y/o graduales, toda vez que realizada la primera intervención no podría realizar una segunda que esté sujeta a reconocimiento.

En tal sentido, el Concesionario al ser responsable por los Proyectos de Ingeniería que Ejecuta, también lo es por la inversión que la ejecución de estos proyectos demande.

La precisión que se incluye a la Cláusula 6.4.A.2 posibilita que el Concesionario administre la inversión de manera óptima, sin perjuicio de su reconocimiento.

La modificación planteada no supone una reasignación de riesgos dado que, como ya fue manifestado, el riesgo de diseño es del Concedente.

4.6. Modificar la Cláusula 6.4.A.5 del Contrato de Concesión

En la Cláusula 6.4.A del Contrato de Concesión se establecen las causales por las cuales pueden modificarse los metrados durante la etapa de construcción. Dichas causales son las que se indican en la Cláusula 6.4.A.1:

- i) Variaciones de metrados derivados de diferencias con el Proyecto Referencial
- ii) Identificación de Soluciones Técnicas que vienen a ser soluciones de ingeniería de menor costo
- iii) Diferencias en la Partida de Movimiento de Tierras que supongan la ejecución de Subpartidas diferentes a las que aparecen en el Proyecto Referencial
- iv) Ejecución de Subpartidas no consideradas en el Proyecto Referencial



Cuando se trata de Subpartidas no consideradas en el Proyecto Referencial (acápite iv) anterior), las cuales pueden haber sido identificadas durante la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle o durante la ejecución de las obras, y consisten en la necesidad de ejecutar actividades no previstas en el Proyecto Referencial sin cuya realización no sería posible completar la ejecución de la infraestructura o estabilizarlas.



Cuando las soluciones de ingeniería inicialmente proyectadas tengan que se reconstruidas o cambiadas por otras, y aun estas no sean suficientes estaremos frente a una situación no prevista en el Contrato de Concesión.

Para lo cual se hace necesario hacer las precisiones del caso en la Cláusula 6.4.A.5 del Contrato de Concesión.



La precisión a la Cláusula 6.4.A.5 se realiza bajo el mismo concepto que la precisión a la Cláusula 6.4.A.2, bajo la cual se posibilita que el Concesionario sin proponer modificación al PID aprobado, aplique soluciones temporales y/o graduales, lo que no limita su derecho a que se le reconozca los trabajos ejecutados antes de encontrar una solución de ingeniería definitiva, sin que ello implique un traslado de riesgos.

4.7 Modificar la Definición de Obras Adicionales

La definición de Obras Adicionales establecido en la Cláusula 1.6 del Contrato de Concesión, dice textualmente lo siguiente:





"Obras Adicionales

Son aquellas Obras que no se encuentran contempladas en el Expediente Técnico, que presenta el CONCESIONARIO, pero cuya ejecución puede ser decidida durante el período de Concesión por el CONCEDENTE, con opinión del REGULADOR por considerarlas convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión. Entre las Obras de este tipo se pueden considerar obras tales como: intercambios viales, accesos viales a municipios o vías de evitamiento, entre otros."

Con la definición anterior existen limitaciones para ejecutar otras obras relacionadas con la Concesión, como es el caso del Cruce de la Ciudad de Puerto Maldonado, la Terminación del Montaje del Puente Billinghurst o el Empalme entre la Carretera Interoceánica y el Puente Acre, por lo que se hace necesario e imprescindible, modificar la definición para posibilitar la ejecución de dichas Obras Adicionales.

Por tal motivo se propone el siguiente texto para la definición de las Obras Adicionales:

"Obras Adicionales

Son aquellas Obras que no se encuentran contempladas en el Expediente Técnico, que presenta el CONCESIONARIO, pero cuya ejecución puede ser decidida durante el período de Concesión por el CONCEDENTE, con opinión del REGULADOR por considerarlas convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión. Entre las Obras de este tipo se pueden considerar obras tales como: intercambios viales, incluyendo el empalme de la carretera con el Puente Acre, accesos viales a municipios o vías de evitamiento, vías urbanas, puentes, unidades de peaje y estaciones de pesaje, entre otros, siempre que estas obras estén vinculadas a la Concesión, según acuerdo entre las Partes."



Modificar la Cláusula 6.39 del Contrato de Concesión

En el Contrato de Concesión se dice textualmente:



"6.39.- El monto de inversión acumulado de todas las Obras Adicionales que se acuerden en virtud de las cláusulas anteriores, no podrá superar un monto de Diez millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10'000,000.00) sin incluir el IGV para cada etapa."

Teniendo en cuenta que durante la ejecución de las tres etapas de construcción previstas en el Contrato de Concesión, no ha sido posible ejecutar las Obras Adicionales vinculadas a la Concesión, tanto por no haberse desarrollado la Ingeniería de Detalle o por no haber acuerdo entre las partes, se hace necesario que el monto acumulado de las tres etapas sean aplicables a la ejecución de Obras Adicionales vinculadas a la Concesión, durante todo el periodo de vigencia de esta.



Por lo que se propone el siguiente texto para la Cláusula 6.39:

"6.39.- El monto de inversión acumulado de todas las Obras Adicionales no podrá superar la suma de Treinta millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30'000,000.00) sin incluir IGV, durante la vigencia de la Concesión."





4.9 <u>Modificar la descripción de la Situación Actual del Tramo 3: Puente Inambari – Iñapari, Folio 222 del Anexo VIII</u>

Teniendo en cuenta que el Concedente ha solicitado al Concesionario, presente su propuesta para la Terminación del Montaje del Puente Billinghurst, así el Cruce de la Ciudad de Puerto Maldonado y el Empalme entre la Carretera Interoceánica y el Puente Acre en la frontera Perú-Brasil, por lo que se hace necesario modificar el texto del Décimo Primer párrafo de la Situación Actual del Tramo 3: Puente Inambari – Iñapari, Folio 222 del Anexo VIII, a fin de ser concordante con la nueva situación. Por lo que se propone el siguiente texto:

"TRAMO 3: PUENTE INAMBARI – IÑAPARI Situación actual

Este tramo se inicia en el Km. 298^(*) de la Ruta 030C, o el punto de intersección de la Ruta 030C, Km. 298^(*) y la Ruta 034B, Km. 358^(*), margen derecha del Río Inambari; a partir del Puente Inambari avanza hacia el noreste por la Ruta 030C, hasta empalmar con la Cámara de Anclaje Derecha del Puente Billinghurst en la ciudad de Puerto Maldonado, continúa a partir del Estribo Izquierdo del Puente Billinghurst en la margen izquierda del Río Madre de Dios, hasta empalmar con el Estribo Derecho del Puente sobre el Río Acre, en la ciudad de Iñapari en la frontera con Brasil. En su recorrido pasa por las localidades de: Masuco, Santa Rosa, Puerto Maldonado, Mavila, Alerta e Iberia."

(*): Progresiva que se ubica en el Estribo Derecho del Puente Inambari

Asimismo el siguiente párrafo quedará redactado del siguiente modo:

"En la ciudad de Puerto Maldonado, el MTC ejecutará la construcción del Puente Billinghurst sobre el Río Madre de Dios, a cuyo término le será entregado al CONCESIONARIO para su operación y mantenimiento. Hasta ese entonces la intervención del CONCESIONARIO será desde el Puente Inambari hasta empalmar con la Cámara de Anclaje Derecha del puente, y desde el Estribo Izquierdo del Puente Billinghurst hasta el Estribo Derecho del Puente sobre el Río Acre en Iñapari. Sin perjuicio de lo anterior, el CONCEDENTE podrá solicitar que el CONCESIONARIO ejecute las obras del Puente Billinghurst, como Obra Adicional, en cuyo caso, se seguirá el procedimiento correspondiente bajo el Contrato de Concesión."

En resumen debe acotarse que el proyecto de adenda Nº 5 establece el acuerdo de voluntades entre el Concedente y Concesionario, respetando el equilibrio económico financiero y priorizando la continuidad de las obras, e igualmente respeta en su integridad el Contrato de Concesión y esta adecuado a lo dispuesto en la Ley 29309.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en los párrafos anteriores concluimos en lo siguiente:

- 1. Para continuar con la ejecución de las obras del Tramo Vial N° 3, se hace necesario y conveniente la inclusión en la Adenda N° 5, de un "Régimen Aplicable a los Saldos de Obra al 15.05.09 hasta su culminación".
- El proyecto de Adenda Nº 5, regula un espacio temporal específico, y su fin último es liquidar la posición del CONCEDENTE y del CONCESIONARIO frente











al PAO Contractual, así como viabilizar la continuidad del Saldo de la obra en el Periodo Final.

- La decisión del mecanismo de pago planteado en la adenda no desvirtúa las 3. obligaciones contractuales del CONCESIONARIO frente al CONCEDENTE durante la fase de explotación de la Concesión; por lo tanto, tampoco lo hace con la naturaleza misma de la Concesión. Por consiguiente, no corresponde a las circunstancias caracterizar a la Adenda Nº 5 como una que configure el supuesto de Reconversión del Contrato.
- No existe alteración en los riesgos ni del equilibrio económico financiero por 4. aplicación de la Adenda propuesta porque se ajusta a los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión e igualmente se advierte que las disposiciones que conforman la Adenda, no atentan contra la naturaleza del Contrato de Concesión y por el contrario, refinan procedimientos y conceptos específicos ante un contexto establecido en la Ley 29309.
- Es procedente la inclusión de la posibilidad que el Concesionario pueda realizar 5. la "Liberación del Área de Construcción por el Concesionario", a fin de facilitar la liberación de los predios afectados.
- Es igualmente necesario la modificación de la Cláusula 6.39 a fin de permitir 6. ejecutar las Obras Adicionales, imprescindibles para el funcionamiento de la Concesión, como son los casos del Cruce de la Ciudad de Puerto Maldonado, la Terminación del Montaje del Puente Billinghurst, la construcción de las Unidades de Peaje y las Estaciones de Pesaje, y el Empalme de la Carretera con el Puente Acre.

RECOMENDACIÓN VI.

Remitir el proyecto de Adenda Nº 5 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Nº 2: Urcos – Inambari del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil a consideración y opinión de OSITRAN, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

Atentamente.

Malter Anaya Calderón

Asesor Técnico

Asesor Financiero

Asesot Legal

bogado Ignacio Martínez Ventura

HJALMAR RICARDO MARANGUNICH RACHUMI Director General Dirección General de Concesiones

en Transportes





PRESUPUESTO EXISTENTE VINCULADO AL PAO CONTRACTUAL

TRAMO 3

PRESUPUESTO EXISTENTE VINCULADO AL PAO CONTRACTUAL TRAMO 3

I) Definiciones:

- 1.- Pago Anual por Obras (PAO) US\$ 40'682,000.00 (Cuarenta Millones y Seiscientos Ochenta y Dos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. (Cláusula 8.21 literal a), del Contrato de Concesión).
- 2.- Presupuesto Existente vinculado al PAO contractual US\$ 294'016,191.71 (Doscientos Noventa y Cuatro Millones Diez y Seis Mil Ciento Noventa y Uno y 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que corresponde a la valorización del Expediente Técnico aplicando los precios unitarios debidamente aprobados por el Regulador y/o Concedente según corresponda. (Anexo Nº 01, Pag. 003).

Para la valorización de los Gastos Generales y de la Utilidad en la valorización del Expediente Técnico, se utilizarán los porcentajes de 27.00% y 10.00% respectivamente.

- 3.- Metrados del Presupuesto Existente.- Considera los metrados del Expediente Técnico aprobados por OSITRAN mediante el Oficio Nº 1499-08-GS-OSITRAN del 06 de junio del 2008. (Anexo Nº 02, Pag. 006).
- **4.- Precios Unitario aprobador por el Regulador y/o Concedente.**Considera los precios unitarios reales aprobados por el Regulador mediante Oficio Nº 1865-07-GS-OSITRAN del 11 de setiembre del 2007 (Anexo Nº 03, Pag. 0221), así como los precios unitarios aprobados mediante el Acta de trato directo entre el Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) y Concesionario (Concesionaria Interoceánica Sur-Tramo 3 S.A.) del eje vial interoceánico Sur Perú Brasil del 19 de marzo del 2008. (Anexo Nº 04, Pag. 038).
- 5.- Gastos Generales y Utilidad.- Considera los Gastos Generales y Utilidad empleados en el Presupuesto del Proyecto Referencial (Anexo N° 05, Pag. 056).
- 6- Precios a suma alzada aplicados a las Obras Alternativas.-Corresponde a los precios presentados por el Concesionario mediante Oficio N° 041-CIST3-OSITRAN del 13 de Marzo del 2006 y que se han venido aplicando en cada uno de los Programas de Ejecución de Obra presentados, así como en cada uno de los Certificados de Avance de Obra (CAO's) aprobados. (Anexo N° 06, Pag. 059).

ANEXOS:

Anexo 01.-

Presupuesto Existente vinculado al PAO contractual.

Anexo 02.-

Oficio N° 1499-08-GS-OSITRAN del 06 de Junio del 2008 – Aprobación de los Metrados del Expediente Técnico.

Anexo 03.-

Oficio N° 1865-07-GS-OSITRAN del 11 de setiembre del 2007 mediante emiten la aprobación de los precios unitarios reales para las sub partidas del presupuesto del Expediente Técnico.

Anexo 04.-

Acta de trato directo entre el Concedente y el Concesionario del 19 de Marzo del 2008 mediante el cual se aprueban los precios unitarios reales dados como no conformes por el regulador.

Anexo 05.-

Presupuesto del Proyecto Referencial donde se indican los Gastos Generales y Utilidad equivalentes at 27% y 10% del Costo Directo.

Anexo 06.-

Oficio Nº 041-CIST3-OSITRAN del 13 de Marzo del 2006 donde el Concesionario, a solicitud del Concedente informa los Precios a Suma Alzada correspondientes a las Obras Alternativas.

ANEXO Nº 01

Presupuesto Existente vinculado al PAO contractual.

ANEXO 01 INVERSION VINCULADA AL PAO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	P.U. US\$	PARCIAL US\$
Ā	SUBPARTIDAS DEL PROYECTO REFERENCIAL				
100	ACTIVIDADES PREPARATORIAS		401,75	644,51	258,931,89
101	Topografía y Georeferenciación Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial	MES	48,00	44.292,36	2,126,033,28
102 103	Derecho de Canteras	MS	351.975.52	0,82	288.619,93
145					
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS		040.40	0.070.44	702 224 24
201A	Desbroce y ilmpieza en bosque	HA HA	349,42 447,96	2.270,11 1.568,82	793.221,84 697.393,09
201B 202A	Destroce y limpleza en zonas no boscosas Excavacion en material suelto	M3	1.711.119,59	2,56	4.380,468,15
202B	Excavacion en roca suelta	M3	137.276,93	6,39	877.199,58
202C	Excavacion en roca fija	M3	114.922,68	11,87	1.364.132,21
203	Conformacion de sub-rasante	M2	2,138,368,49	0,68	1.454.090,57
204	Ensayos de deflectometria	KM	402,76 595,780,63	197,49 2,93	79.541,07 1.745.637,25
205 206	Conformacion de terraplenes con material propio Conformacion de terraplenes con material de cantera	M3 M3	504.309,93	3,83	1.830,645,05
220	Mejoramiento Suelos a nivel subrasante con material préstamo lateral	M3	14.570.00	5,85	85,234,50
221	Desquinche	M2	9.800,00	2,31	22.638,00
222	Perfilado de taludes	M2	9.800,00	1,58	15.484,00
224	Limpieza de quebrada	M3	287,55	3,07	882,78
225	Limpieza de cauce de rios	M3	3.092,00	7,54	23,313,68
226	Remoción de derrumbes	M3	542,50	3,77	2.045,23
500	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
501	Elimininación de alcantarillas metalicas	ML		18,49	
502	Demolición y eliminación de estructuras menores	M3	423,20	9,53	4.033,10
503	Demolición de estructuras mayores	M3	32.913,21	14,32	471.317,17
504	Excavación no clasificada para estructuras	M3	236.941,11	6,42	1,521,161,93
505	Relieno para estructuras	M3 M3	77.011,69 406,20	11,65 91,48	897.186,19 37.159,18
506 507	Concreto fc=100 kg/cm2 Concreto fc=175 kg/cm2	M3	18.130,50	103,81	1.882.127.21
508	Concreto fc=210 kg/cm2	M3	56.519,31	111,18	6.283.816.89
509	Concreto ciclópeo fc=140kg/cm2 + 30%PG	M3	5,802,20	92,97	539,430,53
510	Encofrado y desencofrado	M2	118,041,77	17,34	2.048.844,29
511	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2	KG	4.710.759,83	1,44	6.783,494,16
512	Alcantarilla TMC D:36	ML ML	98,20 6.450,20	138,79 176,32	13.629,18 1.137.299,26
513 514	Alcantarilla TMC 0:48 Alcantarilla TMC 0:60	ML	832,40	228,03	188.147,37
515	Alcantarilla TMC D:72	ML	328,20	374,17	122.054,25
516	Alcantarilla TMC D:96	ML	11,80	1.000,52	11.806,14
517	Alcantarilia TMC D:108	ML	14,40	1.141,37	16,435,73
518	Pintura asfáttice para alcantarillas metálicas	M2	33,527,72 175,063,00	2,20 38,28	73.760,98 6.701.411,64
519 520	Cuneta revestida tipo I	ML ML	45.727,50	36,28	181.638,18
521	Zanjas de dreneje Subdreneje tipo I	ML	6.610,00	48,32	271.075,20
522	Gavion tipo i	M3	360,00	62,40	18,864,00
523	Revestimiento de piedra emboquillada e=0.30m.	M2	234,20	24,77	5.801,13
524	Revestimiento de piedra emboquillada e=0.40m.	M2	70,00	34,82	2,437,40
525	Excavación para defensas ribereñas	M3 M3	810,00 1,800,00	1,87	1.514,70 22.734,00
526	Enrocado D>=0.60m. Resane de muros /estribos/badenes	M2	30,24	12,63 6,51	196,86
527 528	Desmontaje y trastado a deposito de estructura metálica	TON	29,00	1.011,85	29,343,65
630	Pintado y arenado de estructuras metálicas	TON	334,46	620,66	207.585,94
531	Junta de diletación metálica	ML	1.648,00	189,96	313.054,08
532	Apoyo de Neoprene G8	CM3	1.087.800.00	0,08	87.024,00
533	Acabado de veredas	ML UN	1.581,80 592,00	37,87 23,77	59.902,77 14.071,84
534 585	Tuberla de drenaje PVC 3-16 Baranda metálica	ML	1.582,20	133,10	210.590,82
	Interior (Materior				
800	PUENTES				
801	Puentes	Mil.	1.300,00	16.423,80	21.360.680,00
	TRANSPORCE				
700 701	TRANSPORTE Transporte de material granutar hasta 1 km	мзкм	699.036,73	1,97	1.377.102,36
702	Transporte de material granutar después de 1 km	M3KM	5.947.822,79	0,67	3.985.041,27
703	Transporte de material a eliminar hasta 1 km	МЗКМ	1.132.866,05	1,97	2.230.761,12
704	Transporte de material a eliminar despues de 1 km	M3KM	5.050.176,72	0,67	3.383.618,40
707	Transporte de concreto haste 1 km	MSKM	79.117,53	4,70	371.852,39 847.709,88
708	Transporte de concreto después de 1 km	M3KM	856.272,61	0,99	0~1.7U8,08
800	SENALIZACIÓN	-			
802	Marcas en el pavimento	M2	129.577,99	10,54	1.385.752,01
803	Sefiales preventivas	UND.	1.050,00	88,40	92,820,00
804	Señales reglamentarias	UND.	134,00	123,21	16,510,14
805	Postas de soporte de sefiales	UND.	1.183,00 609,80	48,84 102,30	57.541,12 62.382,54
806A	Paneles de señales informativas	UND.	203,00	148,60	29.759,80

ANEXO 01 INVERSION VINCULADA AL PAO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	P.U. US\$	PARCIAL US\$
806C	Tubo D=3	ML	2.030,23	22,38	45,438,55
809	Guardavias nuevos (inc. terminal)	ML	895,43	42,66	38.199,04
810	Tachas delineadoras	UND.	13,683,50	2,39	32,655,77
811	Postes delineadores	UND.	13.277,34	19,48	268.642,58
812	Hitos kilométricos	UND.	403,00	26,20	10,558,60
813	Pintado de parapetos de muros y alcantarilas	M2	1,610,97	2,64	4,091,86
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL				
901	Programa de prevencion control y mitigacion	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>	
	Rehab, de area afectada por const. campamentos	- 			
901.10	Clausura de silos	M3	27,00	0,13	3,51
901.11	Sellado de relleno sanitario	M3	27,00	0,17	4,59
901.12	Demolicion y eliminacion de pisos de concreto	M3 M2	1.280,00	0,31	390,50
901.13 901.14	Escarificacion del suelo compactado Revegetalizacion	M2	35.000,00 35.000.00	0,36	12.800,00
BU1.14	Rehab, area ocupada por patios de maq, y equipos	MZ_	39,000,00	0,09	3.150,00
901.20	Eliminacion de residuos de combustibles Iubricantes y otros	GLB	4,00	340,24	1.360,96
901.21	Eliminacion de suelos afectado	M3	2.850,00	0,26	741,00
901.22	Demolicion y eliminacion de pisos de concreto	M3	700,00	0,26	217,00
901.23	Escarificacion del suelo compactado	M2	2,800,00	0,31	1,008,00
901.23	Revegetalizacion	M2	2,800,00	0,09	252,00
541,44	Rehabilitacion de canteras en tierra		2,000,00	0,08	202,00
901.30	Reacondicionamiento del área de cantera de acuerdo a la morfología circund	M2	27.599,40	0,24	6,623,66
901.31	Revegetalizacion	M2	27.599,40	0,09	2.483,95
901.32	Reacondicionamiento del área afectada por chancadora y/o zaranda	M2	453,40	0,31	140,55
901.33	Revegetación del área de cantera afectada por chancadore y/o zarande	M2	453,40	0,09	40,81
901.34	Demolicion de estructuras construidas	M3	12,00	0,31	3,72
	Rehabilitacion de canteras en lecho de rio				
901.40	Reacondicionamiento del área de cantera de acuerdo a la morfologia circund		33.250,30	0,24	7.980,07
901,41	Reacondicionamiento del área afectada por chancadora y/o zaranda	M2	126,00	0,31	39,06
901.42	Demoilcion de estructuras construidas	M3	25,40	0,31	7,87
901.43	Rehabilitacion de accesos	M2	213,00	0,34	72,42
	Construccion de deposito de materiales excedentes		404 400 60		000 000 00
901.60	Acondicionamiento de material en dme	M3 M2	891,520,23	0,94 0.09	838,029,02
901.61	Revegetacion en deposito de materiales excedentes Rehabilitacion de desvios	IV12	356,294,10	0,08	32.066,47
901.90	Escarificacion del suelo compactado	M2	21.000,00	0,36	7.580,00
901.91	Revegetalizacion	M2	21.000,00	0,09	1.890,00
501.01	Otras areas afectadas a lo largo de la via	7,000	21.000,00	1	1,000,00
901.92	Escarificacion del suelo compactado	M2	2,100,00	0,36	756,00
901.93	Revegetalizacion	M2	2,100,00	0,09	189,00
902	Programa de señalizacion			1	
901	Señales informativas definitivas	UN	16,00	486,55	7.784,80
902	Señales de trabajo provisionales	UN	86,00	238,17	20.482,62
903	Progarama de monitoreo ambiental				
903.1	Monitoreo de la calidad del aire	GLB	4,00	568,75	2.275,00
903.2	Monitoreo de la calidad del agua	GLB	4,00	163,23	612,92
903.3	Monitoreo de niveles sonoros	GLB	4,00	138,10	544,40
904	Programa de educacion y capacitación ambiental	GLB	4,00	1.020,82	4.083,28
905	Programa de contingencias	GLB	4,00	2.892,09	11.588,36
1000	ACTIVIDADES PREPARATORIAS DEL TRAMO 3				
1001	Movilización y desmovilización de equipos	glb	1,00	6.279.120,00	8.279.120,00
1002	Estudio definitivo de ingenieria	glb	1,00	6.800.000,00	0.800.000,00
1003	Estudio de Impacto ambiental	glb	1,00	2.595.765,00	2.595.765,00
	TOTAL COSTO DIRECTO EN DOLARES US\$			<u> </u>	98.403.322,14
	GASTOS GENERALES	27,00%			26.556.896,98
	UTILIDAD	10,00%			9.840,332,21
	UTILIZED				
	SUBJOAN JOSTO SIN OVIEN OFRANA TERNATIVASI	U 3 \$			184 942 667 85
	SUBJOTA LOSTO SIN GORBN GERANA TERUSTIVASI	U 35			184 412 ht 184
8	SUB-101A - JOSTO SIN-GY GEN-GERAN A TERHATIYASI OBRAS ALTERNATIVAS		1 000000	2 773 158 98	
	DERAS ALTERNATIVAS OBRAS ALTERNATIVAS OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO	glb	1,000000	2.773.158,96 147.583.575.39	2.773.158,98
	OBRAS ALTERNATIVAS OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		1,000000 1,000000	2.773.158,96 147,563.575,39	
	OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO OBRA ALTERNATIVA POR VARIAÇION EN LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO OBRA ALTERNATIVA POR LA VARIAÇION EN LA LONGITUD DE PUENTES	glb glb	1,000000	147,583,575,39	2.773.156,96 147.583.575,39
	OBRAS ALTERNATIVAS OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO OBRA ALTERNATIVA POR VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO OBRA ALTERNATIVA POR LA VARIACIÓN EN LA LÓNGITUD DE PUENTES Sedior 4.1 Puente Km 312+840.00	ālp ālp	1,000000	147,583,578,39 3,488,031,38	2.773.156,98 147.583.575,39 3.488.031,36
	OBRAS ALTERNATIVAS OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO OBRA ALTERNATIVA POR LA VARIACION EN LA LONGITUD DE PUENTES Sector 4.1 Puente Km 312+840.00 Sector 4.2 Puente Km 313+840.00	glb glb glb	1,000000 1,000000 1,000000	147,583,575,39 3,488,031,38 2,840,584,02	2.773.156,98 147.583.575,39 3.486.031,36 2.840.584,02
	OBRAS ALTERNATIVAS OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA ESTRUCTURA DE PAVIMIENTO OBRA ALTERNATIVA POR LA VARIACION EN LA LONGITUD DE PUENTES Sector 4.1 Puente Km 312+840.00 Sector 4.2 Puente Km 313+940.00 Sector 4.3 Puente Km 324+735.00	gib gib gib gib	1,000000 1,000000 1,000000 1,000000	147,583,578,39 3,488,031,38 2,840,584,02 1,197,075,15	2.773.156,98 147.583.575,39 3.488.031,36 2.840.584,02 1.197.075,15
	OBRAS ALTERNATIVAS OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA ESTRUCTURA DE PAVIMIENTO OBRA ALTERNATIVA POR LA VARIACION EN LA LONGITUD DE PUENTES Sector 4.1 Puente Km 313+840.00 Sector 4.2 Puente Km 324+735.00 Sector 4.3 Puente Km 324+735.00 Sector 4.4 Puente Km 392+000.00	gib gib gib gib gib	1,000000 1,000000 1,000000	147,583,575,39 3,488,031,38 2,840,584,02	2.773.156,96 147.583.575,39 3.488.031,36 2.840.584,02 1.197.075,15 423.296,42
В	OBRAS ALTERNATIVAS OBRA ALTERNATIVA POR CAMBIO DE TRAZO OBRA ALTERNATIVA POR VARIACION EN LA ESTRUCTURA DE PAVIMIENTO OBRA ALTERNATIVA POR LA VARIACION EN LA LONGITUD DE PUENTES Sector 4.1 Puente Km 312+840.00 Sector 4.2 Puente Km 313+940.00 Sector 4.3 Puente Km 324+735.00	gib gib gib gib	1,000000 1,000000 1,000000 1,000000 1,000000	147.583.575,39 3.488.031,38 2.840.584,02 1.197.075,15 423.296,42	2.773.156,98 147.583.575,39 3.488.031,36 2.840.584,02 1.197.075,15

ANEXO Nº 02

Oficio N° 1499-08-GS-OSITRAN 06-06-2008_Aprobación de los Metrados del Expediente Técnico.



Concesionaria Interoceanica Sur-TRAMO 2 S.A.

Concesionaria interaceusica Sur - TRAMO 3 S.A.

06 JUN 2008

r 8° HORA: 5:45 NO NECESARIAMENTE CONFORME

Oficio Nº 1499-08-GS-OSITRAN

Lima, 06 de junio de 2008

Señor LUIZ FERNANDO DE CASTRO SANTOS Gerente General CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 3 S.A. Presente,-

Asunto

Desagregado de Metrados del Expediente Técnico

Tramo 3: Inambari - iñapari

Referencia:

a) Oficio Nº 260-CIST3-OSITRAN

b) Carta TP.061900.734.08.JS

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a su carta de la referencia a), para manifestarle nuestra opinión favorable al Expediente de Desagregado de Metrados del Expediente Técnico.

Nuestra opinión se sustenta en el Informe de Supervisión emitido con Carta de la referencia b) y en la Nota Nº 490-08-GS-OSITRAN.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

FERNANDO LLANOS CORREA Gérente de Supervisión

Se adjunts:

Note 11 499-08-08-08ITRAN

Carls TP,081900,734,08,18 e informe TP.081900,88,18

Dirección General de Concesiones en Transportes. CESSL Ingenieros S.A. C.a.

GERENCIA DE SUPERVISION

0 5 JUN. 2008

RECIBIDO

NOTA Nº 490-08-GS-OSITRAN

Α

Fernando Lianos Correa Gerente de Supervisión

Asunto

Desagregado de Metrados del Expediente Técnico

Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil.

Tramo 3: Inambari - Iñapari

Referencia

a) Oficio № 260-CIST3-OSITRAN b) Oficio № 398-08-GS-OSITRAN b) Oficio № 421-08-GS-OSITRAN c) Carta TP.061900.734.08.JS d) Informe TP.061900.068.08.JS	(14.feb.08) (18/feb/08) (19.feb.08) (25/feb/08) (20/feb/08)
---	---

Fecha

05 de junio de 2008

Mediante la presente, se da trámite a la carta de la referencia c) referido al Informe de opinión de la Supervisión de Obra: CESEL INGENIEROS S.A. " al Expediente de Desagregado de Metrados del Expediente Técnico presentado por el Concesionario: Concesionaria Interoceánica Sur — Tramo 3 S.A. mediante comunicación Nº 260-CIST3-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2008, y a solicitud de reformulación del REGULADOR. Para el efecto, se tienen los siguientes documentos:

1. Oficio N° 260-CIST3-OSITRAN (15.feb.08) — Del CONCESIONARIO al REGULADOR.

Se presenta el Expediente de Desagregado de Metrados del Expediente Técnico y el sustento de las planillas correspondientes, tomando en cuenta las precisiones indicadas en el Oficio N° 398-08-OS-OSITRAN.

2. Oficio Nº 398-08-GS-OSITRAN (18/feb/08) -- Del REGULADOR al Supervisor de Obra

Mediante el cual OSITRAN, establece algunas precisiones respecto de los metrados del Expediente Técnico de conformidad con lo estipulado en la cláusulas 1.6 y 6.4.A del Contrato de Concesión.

 Oficio Nº 421-08-GS-OSITRAN (19.feb.08) - Del REGULADOR al Supervisor de Obra.

Se solicita la revisión y emitir un informe de opinión con respecto al Desagregado de Metrados del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 5 días calendarios.

 Carta TP.061900.734.08.JS (incluye el Informe TP.061900.068.08.JS) de fecha 25 de febrero de 2008 – Del Supervisor de Obra al REGULADOR.

Emite el Informe de revisión y opinión tomando en consideración las precisiones planteadas por el REGULADOR. En dicho informe se describe lo siguiente:

Antecedentes: señala el desarrollo del Desagregado de los metrados del Expediente Técnico.

 Análisis: Derecho de cantera, Transporte de Concreto, Señalización, Campamento, Cuadro Deducción de metrados del Proyecto Referencial por







Obras Alternativas (cambio de Trazo, de Pavimento y reubicación de Puentes)

- ♦ Cuadro del expediente Técnico
- ♥ Conclusiones

En base a la documentación en mención, manifestamos lo siguiente:

- El Concesionario ha cumplido con la entrega del Expediente de Desagregado de Metrados, conformado por:
 - ✓ Cuadro Resumen de Metrados del Expediente Técnico
 - ✓ Cuadro Resumen de Metrados: Obras Alternativas por cambio de trazo
 - ✓ Cuadro Resumen de Metrados: Obra Alternativa de Pavimento
 - ✓ Cuadro Resumen de Metrados: Obra Alternativa por Variación de Longitud de Puentes.
 - ✓ Distribución de Metrados por km del Expediente Técnico
 - ✓ Medio Magnético (CD)
- ➤ El Supervisor de Obra ha procedido a revisar los sustentos presentados por el Concesionario y mediante informe TP.061900.068.08.JS emite su opinión favorable al Expediente de Desagregado de Metrados del Expediente Técnico.
- El Informe de la Supervisión de Obras, Consorcio Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., ha sido revisado, habiéndose encontrado que sus conclusiones y recomendaciones se encuentran sustentadas y enmarcadas en el segundo párrafo 6.4.A del Contrato de Concesión.

De la información presentada por el Concesionario, y la revisión realizada mediante Carta TP.061900.734.08.JS por la Supervisión de Obra: Consorcio Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., se determina la opinión favorable al Expediente de Desagregado de Metrados del Expediente Técnico.

En consecuencia, se recomienda emitir respuesta al Concesionario sobre su presentación, comunicando que el mismo cuenta con la opinión favorable.

Atentamente.

FREDY SAN ROMAN LUNA Coordinador In Situ Tramo 3 MIGUEL A. CABRERA CARRILLO Coordinador Cantral Tramo 3

HÉCTOR KUANG SALAS
Gerente Adjunto de Supervisión



Licitación Pública Internacional Nº LPI 0001-2005-MTC/20-OSITRAN





Supervisión de los Estudios y las Obras Corredor Vial Interoceánico del Sur

TRAMO 3: INAMBARI - IÑAPARI

PERÚ - BRASIL

DESAGRISADO DE METRADOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO

FEBREIRO 2006

COPIA

OBITAN MESA DE PARTES 02958 26 FEB. 2000

15.00/

CESEL



Iberia, 25 de febrero del 2008.

TP.061900.734,08.JS

Señores

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público OSITRAN

Av. República de Panamá Nº 3659 - Urb. El Palomar. San Isidro.-

Atención

Eco. Fernando Llanos Correa

Gerente de Supervisión

Asunto

Desagregado de Metrados del Expediente Técnico

Referencia

Supervisión de los Estudios y de las Obras de la Concesión del

Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Tramo 3 : Inambari – Iñapari Oficio Nº 421-08-GS-OSITRAN

De nuestra consideración:

En atención al documento de la referencia nos dirigimos a Usted, para remitir adjunto el Informe TP.061900.068.08.JS, en el que se indica la opinión del Supervisor, como consecuencia de la revisión efectuada al desagregado de metrados del Expediente Técnico presentado por el Concesionario con Oficio Nº 260.CIST3-OSITRAN.

Sin otro particular, aprovechamos de la oportunidad para reiterarle nuestras consideraciones.

Atentamente.

Ing. Oswaldo Torres Rosas Jefe de Supervisión

o.c. Concesionario, ing. M. Cabrera- OSITRAN Coordinador Archivo,

> Av. José Gálvez Barrenechea 634 Lima 27 - Perú. Telf: (51-1) 705-5000 Fax: (51-1) 705-5050 cesel @cesel.com.pe http://www.cesel.com.pe

INFORME TP.061900.068.08,JS

Asunto

: Desagregado de Metrados del Expediente Técnico

Referencia

Supervisión de los Estudios y de las Obras de la Concesión del Corredor

Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil,

Tramo 3: Inambari-Iñapari

a) Oficio Nº 421-08-GS-OSITRAN b) Oficio Nº 260-CIST3-OSITRAN c) Oficio Nº 398-08-GS-OSITRAN

d) Oficio Nº 279-08-GS-OSITRAN

Fecha

: Iberia, 20 de febrero del 2008

El presente informe tiene como objetivo efectuar la revisión y emitir la opinión del Supervisor, con respecto al desagregado de metrados del Expediente Técnico presentado por el Concesionario con el documento b) de la referencia.

A.- ANTECEDENTES .-

- El Concesionario, mediante Oficio Nº 290-CIST3-SUPERVISIÓN del 22-01-08, presenta al Supervisor los metrados del Expediente Técnico como resultado de la reunión de coordinación y conciliación realizada en el campamento de liberia con la participación de los representantes del OSITRAN, el Supervisor y el Concesionario, en cumplimiento al Acta de Acuerdos suscrita el 03-01-08.
- El Supervisor, con carta TP.061900.716.08.JS del 31-01-08, emite su opinión con respecto al documento antes mencionado, indicando dar su conformidad a la generalidad de los metrados sustentados por el Concesionario, con excepción de ías subpartidas de Transportes (701 y 702), así como a la construcción de campamento, debido a que dichos metrados no guardan conformidad con el Contrato de Concesión ni la Propuesta Técnica del Concesionario
- El OSITRAN, mediante el documento de la referencia c) y d), solicita al Concesionario y al Supervisor, la determinación de los metrados del Expediente Técnico, bajo el contexto de la implementación de lo establecido en la Resolución Nº 059-2007-CD-OSITRAN del Consejo Directivo del OSITRAN del 18-12-07, solicitud que además consta en el Acta de Reunión de Trabajo Nº 03-08 del 05-02-07.
- El Concesionario, como consecuencia de lo antes Indicado, mediante documento de la referencia b) presenta al OSITRAN el desagregado de metrados del Expediente Técnico y los sustentos correspondientes.
- El OSITRAN, mediante el documento de la referencia a), solicita al Supervisor la revisión del expediente presentado por el Concesionario, y emita su opinión al respecto.



B.- ANÁLISIS.-

- De acuerdo a la indicación dada por el OSITRAN, en los oficios de la referencia c) y d), para la determinación de los metrados del Expediente Técnico se deberán deducir del Proyecto Referencial los metrados de todas las partidas involucradas en la Obras Alternativas propuestas por el Concesionario.
- La Cláusula Segunda, Art. 2.1 de la Addenda Nº 4 del Contrato de Concesión, indica: "Modificar la Cláusula 6.4.A del Contrato de Concesión y sus Numerales del 1 al 5 "Igualmente, en el segundo párrafo del art. antes mencionado, define que: "El Expediente Técnico está compuesto por los metrados de las subpartidas del Proyecto Referencial menos los metrados de las subpartidas sustituidas por las Obras Alternativas, más las Obras Alternativas cuyos metrados es a suma alzada." Definición en la que el OSITRAN sustenta su pronunciamiento indicado en el punto anterior.
- Con relación al desagregado de los metrados del Expediente Técnico propiamente dicho, debemos de manifestar que estos han sido determinados en base a los metrados totales del presupuesto del Proyecto Referencial, menos los metrados de las subpartidas que sustituyen las Obras Alternativas, obtenidos del expediente del Estudio de Factibilidad de la Interconexión Vial Iñapari Puertos Marítimos del Sur, para los subtramos comprendidos entre inambari Santa Rosa, Santa Rosa Puerto Maldonado, Puerto Maldonado Iberla e Iberla Iñapari, además de las Obras Alternativas propuestas por el Concesionario en el Anexo 10, folio 08 de la Propuesta Técnica del Concesionario.
- Consideramos importante resaltar, que en algunas partidas existen diferencias entre los
 metrados consignado en el presupuesto del Proyecto Referencial y los obtenidos del
 expediente del Estudio de Factibilidad, resultando por lo general siempre mayores los
 considerados en el presupuesto del Proyecto Referencial. Estas diferencias de metrados,
 han sido distribuldos en base a una secuencia lógica, además de tener en consideración el
 procedimiento constructivo de las diferentes partidas donde se presenta este inconveniente.
 Igualmente, e independientemente a lo antes mencionado, existen partidas que no cuentan
 con el sustento detallado de metrados en el Estudio de Factibilidad, siendo estas las
 siguientes:
 - .- Derecho de cantera .- Para este caso, se considera el desagregado de metrados de las partidas que generan el metrado de derecho de cantera, correspondiendo entre otras, a las siguientes actividades:
 - . Conformación de terraplenes con material de cantera
 - . Agregados para concreto
 - . Relieno de estructuras
 - .- Transporte de concreto hasta 1 km
 - .- Transporte de concreto después de 1 km

Al igual que para la partida de derecho de cantera, el metrado a considerar en el Expediente Técnico, se genera en función de los volúmenes de metrados considerados en las partidas de concreto, tales como:

- . Concreto f'c = 100 kg/ cm2
- . Concreto f'c = 175 kg/ cm2
- . Concreto f'c = 210 kg/ cm2

INFORME Nº 068: DESAGREGADO DE METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

CESEL S.A.

0.4

.- Señalización.

Las partidas de señalización se han distribuido de acuerdo a los datos que se tiene del Estudio de Factibilidad.

- En base a las consideraciones antes mencionada, se ha revisado los metrados del Expediente Técnico presentado por el Concesionarlo con el documento b) de la referencia, encontrándolos conforme con excepción de las siguientes partidas:
 - .- 702 : Transporte de material granular después de 1 km
 - .- Construcción de campamento, plantas y otra obras provisionales.

Opinión con respecto al metrado a considerar en la subpartida 702 : Transporte de material granular después de 1km

El metrado de transporte de material granular en el Estudio de Factibilidad y el Presupuesto del Proyecto Referencia, está conformado por dos rubros principales:

- .- Transporte de material granular para terraplenes
- Transporte de material granular para sub-base y base

En el cuadro siguiente se detallan los metrados obtenidos de los documentos contractuales (Presupuesto Referencial y el sustento del Estudios de Factibilidad), observándose que existe una diferencia de 5'802,220.52 m3-km entre el metrado del Presupuesto Referencial y el sustento de metrados por sectores, y que es materia de indefinición para la consideración del metrado de esta partida dentro del Expediente Técnico. Al respecto, en base a las coordinaciones entre el Concesionario, el OSITRAN y el Supervisor:

1.- Metrados obtenidos de los documentos contractuales

SECTORES	RESUMEN GENERAL DEL PROY, REFER.	RESUMEN POR SECTORES	SUSTENTOS POR SECTORES
Inambari – Sta. Rosa		5,434,925,87	
Sta. Rosa - Pto, Maldonado		42,480,098,51	
Pto. Maldonado - Iberia	86,648,393,55	22,968,410,76	
lberia – ifiapari		8,794,848,31	8,794,848,31
TOTAL	86,648,393,55	79,678,263,55	

2.- Repartición de los metrados de la partida 702, según su uso

.- Pavimentos , según planillas de metrados

.- Explanaciones, según planiflas de metrados

75'295,663.70 m3-km 5' 550.509,33 m3-km 80'846,173.03 m3-km

Total metrado según planillas

Como se indica anteriormente existe una diferencia de 5'802,220.52 m3-km entre el metrado del presupuesto Referencial y el metrado obtenido para los diferentes sectores del Tramo 3.

Al respecto, y de acuerdo a lo opinado por el OSITRAN mediante e-mail de fecha 20 de Febrero del 2008, cuya copia se adjunta, esta diferencia debe ser distribuida

INFORME Nº 068; DESAGREGADO DE METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

CESEL S.A.

proporcionalmente para la ejecución de cada una de las partidas genéricas antes indicadas, tal como se detalla:

Determinacion del Factor.-

Coneldera que la diferencia de metrados debe ser distribuido proporcionalmente para la ejecución de la partida de explanaciones y pavimentos, cuyo factor sería:

66'648,393.55 / 80'846,173.03 = 1.0716

 Metrado para explanaciones según planilla Diferencia de metrado a considerar Total metrado para explanaciones 	5'550,509.33 m3-km <u>397,313.46 m3-km</u> 5'947,822.79 m3-km
 Metrado para explanaciones según planilla Diferencia de metrado a considerar Total metrado para pavimentos Total metrado de la partida 702 	75'295,663.70 m3-km <u>5'404.907.06 m3-km</u> 80'700.570.78 m3-km 86'648.393.55 m3-km

De lo expuesto, se considera como metrado total para explanaciones 5'947,822.79 m3-km y el metrado total para pavimentos 80'700,570.76 m3-km del Expediente Técnico.

Opinión con respecto a la partida de campamento, plantas y otras obras provisional Al respecto manifestamos lo siguiente:

Según Oficio Nº 388-2008-GS-OSITRAN, del 14 de febrero 2008, dirigido al Director General de Concesiones en Transportes con copia a CESEL S.A., la Gerencia de Supervisión de OSITRAN se pronuncia con relación a la partida de Campamento, haciendo suya las conclusiones de la Supervisión emitidas mediante Carta TP.061900.697.08.JS, indicando que "esta subpartida no puede ser considerada como partida nueva puesto que forma parte del PAO ofertado y por consiguiente no genera variación de metrados".

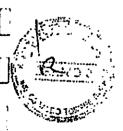
Igualmente, la construcción de campamentos por ser una de las actividades preparatorias según Anexo XI del Contrato de Concesión, serán ejecutados de acuerdo a la especificación técnica considerada en la EG-2000, y cuyo reconocimiento de pago es mediante los gastos generales, tal como lo considera el presupuesto del Proyecto Referencial.

 Por todo lo antes indicado, los metrados a deducir del Proyecto Referencial como consecuencia de la consideración de las Obras Alternativas, para la obtención del desagregado de metrados del Expediente Técnico, y que cuentan con nuestra opinión favorable son las siguientes:



DEDUCCION DE METRADOS DEL PROYECTO REFERENCIAL POR OBRAS ALTERNATIVAS CAMBIO TRAZO: Km. 303-520 al Km. 304-024-606

ITEM	ITEM DESCRIPCION		METRACO		
daharan		1W0AO	PROYECTO		CPICIO IP 300-00-G OSITRAN
100	At thirde des properatories		 	·	
103	Tapografis y Georeferenciación Derecho de Canteras	1CM	463,20		0/4
264	MOVIMENTO GE TENHALE	M	1 738 210,4	1	2 803.18
201A	Deabroca ylimpicas en bosque				
201.8	Destroca yampieza en descris	HA	349,68		0.26
2034	Excelection on misself sucho	HA	448,34		0.35
9058	Exervacion en roca eventa	Ma	1711724,60	2 259,00	605.01
202C	Excenscion on roce \$4	I.49	138 183,96	3 185,00	\$47,02
203	Contamación de sub-respete	, MO	116 600,70	\$ \$96.00	968,02
304	Entayes de deflacionable	1/2	2 139 681,34		1 622,40
205	Contrarados de textechases con material accelo	3/2	403,20	-	0,44
\$21	Desquinche		585 808,83 12,200,08	2 07#,00	28,20
222	Perbade de lajudes	12	12 200,00		2 400,00
225	Limpless de couce de déé		3342.00		\$ 400,00
404	COMAS SEARTE	 	3 385 00		240,00
508	Diamolición de estructuras majores	~ ~	\$1 649.65		
504	Diamolicija de es tractaras mayores Exempción no cisalicada para es inscissas	- 100	238 002,67	-	466,42
606	Legace bare obsolutes		77305.96		1 141,58
506	Concreto fe=106 kg/cm2	- 188	408.97		29 (30
607	Concrete (c=176 figland	143	18 617,80		177
508	Generalo lo-di le ligione?	140	58 336,12		457,30 1 8 (
510	Encellato y desencolates	144	121 200.72		9 204,03
611	Arese de reluero (jud200tigitas)	XG	4 445 425.74	·	155 065,51
£19	Cunera revasida lipo ! Junia de distantira munifica	4	176 343.60		298.00
\$1 693	Artis de distación metilica Acotado de vendas	14.	1 656,00		49.00
444	Peranda metidas	M.	1 844,20		82.40
666	PUBLICA	M. T	1 644,00	·	62.40
601	Puente				
704	I TRANSPORTE	14.	2 440,00	130,00	130,00
761	Transporte de metodal granutur haste 1 km				
702	L'aggorie de majed e grande de parier de la la	MONA	2 426 804,46		927,72
763	Transporte de maledal granutar después de 1 lon Transporte de material a distrinar hasta 1 lun	MSMM	84 449 393,68		1 030,05
764	Transpode de metadal a elletrar despues de 1 km	TOTAL STREET	1 100 830,18	2 064,00	1 464,13
705	Transdade de mascie safelites hassa i ba	- LUKKU	1064232,36		4 055,64
704	Transpede de mezzio esistica despusa de 1 km	MERCAL	313 641,01 5 330 066,10	- 	
707	Transposte de concrete hasia 1 ira	MONON	81 424.41	 	
788	Transporte de concrete después de 1 km SWNLEACHE	LOGI	887 E80.k3	[2 506,88
			991 980,93	 	41 018,02
801)	Maritie on al perimento		126 728.43	 	
	Senales procedure	UNO.	1 064,00	 	140,44
105	Postes de saporm de calistes	UMD.	1 140.00	 	3,00
BOSA BOLD	Paneles de señeles informativas	MR	(12.00	 	2.26
5V6.5	Cimeniación de nellales informativas	UND.	204,00	 	1.00
	Tube D=3	ML	2 040,00	 	1,00 0.77
	Guardzvias nueros dos terminalij Yachas delicanderas	M.	010,00	T	18.17
807		UND.	13 834,60		179.00
909 916					
909 910 411	Postes delineadores	UNO.	15 800,34		21.00
909 910 411	Postes delineadores		15 £96,34 1 #21,67		21,00 11,00
808 816 811 813	Perios delingadores Pintado de pampelos de muros y alcaniantes POTECCOM ANNOSYAL	UNO.			
808 816 811 813 1	Poetre dellinenderes Piritado de pampolise de murdo y alcantaritas MOTECCION AUMENTAL Construccion de depos la de amiteriales auspedentes	UNO.	1 62 (,67		
808 816 811 813 1	Perios delingadores Pintado de pampelos de muros y alcaniantes POTECCOM ANNOSYAL	UNO.			



DEDUCCION DE METRADOS DEL PROYECTO REFERENCIAL POR OBRAS ALTERNATIVAS CAMBIO DEL PAVIMENTO

IYBA	OFFGRIPGION	-	METRADO	METRADOS A DEDUCIR SEIXIN		
	- Castrery CM	UNDAD	PHOYECTO HEPENDICIAL	OUTCHEAT & TRONG	OFICIO Nº 386-08-08 OSITAN	
100	Astividades proporatorias	·				
103	Derecho de Ganieres	10	1 738 2 10.42			
300	SUB DASES Y LASES		1 1/38 \$10/45		1 383 431,72	
301	Sub dass graftelar	LO LO	449 818.60	440.000		
302	Base granular	LG.	397 \$15.00	449 819,60	442 819,50	
303	Bese establizada	- ua	204 290.00	307 018,00	387 915,00	
440	PAVIMENTO ASPALTICO		*** 690,00	294 290,00	294 290,00	
401	imprimación asiatica	T LO	3 964 651,00			
404	Pavimento de coecreto asiatilico an callente (MAC-C)	1 11	241 407.22	3 868 061,00	3 954 651,00	
405.A	Asialio diluido spe RO-250	din	1 188 405.28	241 407,22	241 407,22	
406	Comento selatice PEN 40/50	GLN	001400120	1 100 405,26	1 188 403,24	
407	Fillet mineral (Gemento Hidraulico)	YN	11 567,69	\$ 814 881,54	4 814 801,50	
408	Aditio para quintio	 188 -	397 891 37	11 567,96	11 567,65	
708	TRANSPORTE	 	35/181/3/	387 (91,37	367 291,37	
701	Transporte de analoral granular heets 1 lies	MOKE	2 424 504.48	1		
702	Trênéparte de matedal ordentar descripes de 1 km	LEGAL /	24.20 BOLAB \$4.545 BAB \$6	1 726 848,03	1 726 940,03	
703	Transporte de matedat a alteranse ha eta 1 ivo.	MORN		78 198 863,74	75 245 585,70	
704	Transporte de gratadal a allentear da couse de 1 los	Marian	1 153 630,18 6 054 232.38	 		
705	Transporte de messia asialites habia 1 km	UBOU	313 691.01			
704	Transcorie de eterrie printine deserves de 6 h.	NEW T	5 363 946.10	319 691,01	313 601,01	
904	PROTECCION AMERICAL		9 403 465,10	5 363 (98,10	6 343 085,10	
~	Rehabitacion de centeras en Morra					
\$01.30	Passondicionamiente del Area de cantera de nouerdo a la meri	Me	92 000,00	<u> </u>		
10,100	/ Nevege listancing	16	92 000,00		64 400,00	
201,32	Rescondicionemiento del área alectado por chancedore y/e zen		1 260.00		64 400,60	
001,33	I THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF A STATE OF THE PROPERTY OF T	10	1250.00		806,60	
901.34	Democión de el hichael communidae	- 12	53,00		808,80	
	Rehabilitation, de sanieres en leghe de rie		20,00		\$1,00	
901.46	Pleacondicionamiento del área de motore de acruado a la madi	- <u>16</u>	133 000 00			
901.4	MERCON PRIOR SINIO DE AREA BÉRCIARE CON CHARGE (CON MA SENT	- 10	620.00	<u> </u>	90 740 70	
901,42	Date officion de 46 histories construires	10	186.00		694,00	
	Deepathdalog de pesas de selado			<u>-</u>	160,60	
901.41	Demoticion y eliminacion de posse de actetia	MS	60.00			
901,61	Eliminacion de auele electrée	- MO	44.00		60,00	
001,50	Reseguidan	120	390.06		64,00	
101.64	Escadicado da suelo compacindo	TAR .	320.06		\$10,50	
	Total de Out-			·	320,00	
	Total de Subpartidae		1	13 Subpertides	29 Subpertides	

DEDUCCION DE METRADOS DEL PROYECTO REFERENCIAL POR ORRAS ALTERNATIVAS REJEICACION DE PLIENTES

i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	/ DESCRIPCION		MASTRADO	METMADOS A DEGUCIA SERVIM	
		UNADAD	PROYECTO NATIONAL	ENTERNATE TRONGS	Official IF 300-00-GB- OBTEMN
104	Acthidades properatories				
101	Topografie y Georgianaciación	КМ	409,20		
	(AUDITE)			{	1,01
421	Avete	I M.	2 440 00	1 610,08	1 010,00
	Total de Subpartidas				Q2 Subparticles

07

METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (SEGUN OFICIO Nº 398-2008-GS-OSITRAN)

			METRADOS			
176M	DESCRIPCION Actividades preparatories	UNIDAD	PROYECTO REFERENCIAL	SUSUTITUIDOS POR LAS OBRAS ALTERNATIVAS	EXPEDIENT TECNICO	
101	Topografia y Georgiarenciación					
102	Mantenimiento de Trinsito y Seguridad Viai	KM	403,20	1,45	40	
103	Cerecho de Canteras	MES	48,00		44	
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	1 735 210,42	1 386 234,90	351 978	
201A	Desbrode y Empleza en bosque	HA				
201,8	Desbroce y Empleza en zones no boscosas	HA	349,68	0,26	349	
202A	Excession on meterial aucho	M3	440,31	0,35	447	
2028	Excavacion en roca suella	M3	1 711 724,60	605,01	1711 119,	
202C	Excession on roce fije	M3	136 123,95	547,02	127 276	
203	Conformacion de sub-resante	M2	115 690,70	968,02	114 922,	
204	Ensayoe de defectometrie	KM	2 139 891,38	1 592,89	2 138 368,	
205	Conformacion de terrapienes con material propio	M3	403,20 695 808,83	0.44	402,	
206	Conformacion de terraciones con material de centere	M3	504 309,93	28,20	696 700,	
220	Majoramiento Suelce a nivel subresenio mesarial présiamo i atenu	M3	14 570.00		504 309,	
221	Desquinane	MR	12 200.00	3 400 00	14 570,4	
222	Perfiatio de taludes	M2	12 200,00	2 400,00	9 800,0	
223	Barqueta de corte	143	18 850,000	2 400,00	9 800,0	
224	Limpleza de quebrada	MS	287,55			
225	Limplexa de cauce de dos	M3	9 332,00	240.00	247,5	
	Plemoción de Detrumbas	M3	542.50	274,00	3 002,0	
	Sim hased y bases	1	- 0.400		642,5	
301 302	Sub base granular	M3	449 819,50	449 818,50		
	Base grandar Base astabilizada	Ma	397 916,00	397 915,00	·	
	Sub base suelo cal	M/3	294 290,00	294 290.00		
	PAVIMENTO ASPALTICO	МЭ				
	Imprimacion nefettica	I				
104	Parimento de concesto asfetico en cellente al a C.C.	M2	3 988 061,00	3 958 051,00		
16.A J	Attivito diluido itao PC-280	M3 GLN	241 407,22	241 407,22		
08	Cemento estatico PEN 4060	GLN	1 186 403,26	1 158 403,26		
07 TJ	Mer mineral (Consento Hidrautico)	TN	8 814 861,55	8 514 881,58		
08 /	Aditivo para estrito	Ka -	11 587,55 367 291,37	11 587,58		
60 (DIRRAS DE ARTÉ Y DIREMAJE	-	39/ 201,3/	357 291,37		
01 8	ilmininación de elcantarillas metalicas	ML				
05 [Pemolición y aliminación de estructuras menores	M3	400.00			
08 JC	Jemolición de esteuciuras manores	N3	429,20		429,20	
94 [등	xcavacido no clasificada para estructuras	Ма	33 569,63	866,42	32 913,21	
X5 PI	lelleno para asimohiras	M3 -	236 082,67 77 305,99	1 141,66	236 841,11	
X8 C	oncreto (c=100 kg/cm2	M3		294,30	77 011,69	
7 C	onomito fc=176 kg/cm2	M3	408,97 18 817,80	2,77	406,20	
D C	oncreto k=210 kg/cm2	M3	58 336,12	867,30	10 130,60	
e c	oncreto ciciópeo fe=140kg/cm2 + 30%PG	- Ma	5 602,20	1 616,61	54 Sta,21	
0 140	ncotado y desencolado	M2	121 200,72	2 000 051	5 802,20	
<u> </u>	sero de retretto (m 4200kg/cm2	KG	4 866 895,74	3 236,95 155 065,91	116 041,77	
	GENTAPINE TIME D:36	ML	98,20	100 000,01	4 710 768,83	
3 4	centarille TMC D:46	ML	6 450.20		90,20	
	cemerile TMC D:60	M.	632,40		6 480,20	
	cantacilla TMC 0:72	М	326,20		300,40	
	senterille, TMC D:96	M.	11,80		336,50	
	centedle TMC 2:108	ML	14.40		11,00	
	num asifrica pere alcantarillas metálicas	M2	33 527,72		14,40	
	Pela Ancedida tipo i				33 327,72	
	riae de draneja	ML I	175 343,00	280,00	176 963,00	

026₀₈

METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (SEGUN OFICIO Nº 398-2008-GS-OSITRANI

	. 1	- 1		METRADOS	
ITEN 521	DESCRIPCIÓN	UNIDA	PROYECTO REFERENCIAL	SCOULTITUBUS POR LAS OFFI SAVITAMENTAL	EXPEDIENT TECHICO
522	Genion tipo I		5 610,00		5 61
623		M3	360,00		36
524	Revestimiento de piedra emboquilleda e=0.40m.	YHZ	234,20		23
525	Excavación para delensas riberañas	M2	70,00		70
526	Enrocado D>=0.60m.	M3	810,00		910
527	Resane de muros /estribos/badenes	M3	1 800,00		
528	Desmontaje y traslado a deposito de astructura metálica	M2	30,24		1 800
529	Paparación de losa de rodadura/puentos	TON	29,00		
630	Pintedo y arenado de estructuras metálicas	M2			21
591	Junta de distación metálica	TON	394,46		334
532	Apoyo de Neoprene Ga	MAL.	1 696,00	46,00	1 648,
533	Acabado de veredas	CMS	1 087 800,00		1 087 600,
534	Tuberia de drenaje PVC 3-16	ML	1 644,20	62,40	1 581,
535	Baranda matalica	UN	592,00		
600	PUNTER	ML	1 644,60	62,46	1 602,
601	Puerte				1 502,
704	TRANSPORTE	Mt.	2 440,00	1 140,00	1 300.0
701	Transporte de material granuler hasta 1 km				• ****
702	Transports de maledal oraquier descues de 1 km	MOKM	2 420 904,46	1 727 867,78	599 004.7
703	Transports de material a aliminar hasta à Luc	MSKM	86 844 893,56	80 700 570,78	5 947 828.7
704	Transporte de materiel e eliminar despues de 1 lue	MSKM	1 133 830,18	1 464,18	1 132 566,0
705	Transporte de mazola astáltica basta 2 5-	M3KM	E 064 232,26	4 055,64	6 050 170,7
700	Transporte de mezale asialilas desause de 5 km	MSKM	313 691,01	315 601,01	
707	Transporte de concreto hasta 1 km	MSKM	5 363 066,10	5 363 065,10	
708	Ransporte de concreto después de 1 km	MSKM	81 626,41	2 508,86	79 117,6
808	SERALIZACION	MOUNE	897 890,63	41 618,02	854 272.61
88	Marcas en el perimento	M2			······································
503	Senales presentines	UNO.	129 720,43	148,44	129 577,01
104	Seliates reglamentaries	UND.	1 054,00	4,00	1 040,40
106	Postes de apporte de safiales	UND.	134,00		134,60
X.A	Panelee de señales informativas	M2	1 188,00	5,00	1 189,00
a.c	Cimentación de señales informativas	UND.	204,00	2,20	900,00
	Tubo Du3	ML	2 040,00	1,00	263,66
10	Guardanias ruevos (iric. teominal) Taches dell'neadoras	144.	910,60	9,77	2 604,55
17 1	Postes delineadores	UND.	13 439,66	15,17	901,43
	Hitos kilométricos	UNO.	13 298,34	176,00 21,00	12 143,60
	Please de passes	UND.	408.00	21,00	12 277,84
	Piniado de perspetos de muros y alcantacias PROTECCIÓN AMBIENTAL	M2	1 601,97	11,00	400,00
	regrame de prevezelon centrol y midgacien			- 11,00	1 810,67
i i	lehab, de area alesteda per const. esapamentos			···	
10 C	Jaueura de silos				
11 8	lefedo de relieno sanifario	Ma	27,00		27,00
12 0	emolicion y eliminacion de place de concerto	M3	27,00		27,00
13 E	scarligacion del ausio compeciado	MS	1 260,00		1 200,00
н п	#Model/sector	M2	36 000,00		86 000,00
	chat, area ocupade per nation de man, la contra	M2	36 000,00		35 005,00
ev pu	THE RESIDENCE OF COMPANY AND ASSESSMENT OF THE PARK OF				
i (8		GLB MS	4,00		4,06
	emolicion y aliminacion de plans de concesto	MS	2 850,00		1 500,54
9 121	Carlicación del suelo connectario	MS MS	700,00		700,00
H (Re	Macetalizacion	MS	2 800,00		2 900,00
700	hobilitacion de canteres en tierra		2 800,00		2 900,00
<u> </u>	acondicionemiento del átes de cantera de senserio e la madula de	M2	92 000,00		
		N2	92 000,00	64 400,60	27 600,40
	econdicionamiento del área alectada por chancadora y/o zarenda	M2	1 260,00	64 400,60	27 500,40
-	regetación del área de cardera alectada por chancadora y/o zarandi molision de essucionas constituidas	M2	1 260,00	806,60	463,46
	The state of the s	LLS .		506,60	483,40

METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (SEGUN OFICIO Nº 398-2008-GS-OSITRAM

			METRADOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PROYECTO REFERENCIAL	SUSUTITUIDOS POR LAS OBRAS ALTERNATIVAS	EXPEDIENTE TECNICO	
901.40	Rehabilitacion de canteras en lecho de rio					
901.41	Reacondicionamiento del åten de cartiera de acuerdo a la moriologia o		133,000,00	99,749.70	33,250,3	
901.42	Rescondicionamiento del área afectada por chancadora y/o xeranda Demolición de estructuras construides	M2	820,00	694,00	126,0	
901.43	Pahabiltadon de estructuras construidas	M3	186,00	160,60	25,4	
101,10	Desectivacion de pozas de asfalto	M2	218,00		213,0	
901.51	Demolicion y eliminacion de pozas de asiato					
901.52	Eliminación de suelo alsotado	MS	60,00	80,00		
	Revealation	MK3	64,00	64,00		
901.54	Escarificado de suelo compactado	W2	320,00	320,00	····	
	Construction de deposito de materiales excedentes	M2	320,00	320,00		
901.60	Acondigionamiento de material en DME					
901.61	Plavagetacion en deposito de materiales ancedentes	MS	893,503,77	1,783,54	811,520,23	
	Rehabilitacion de desvios	M2	356,294,10		369,294,10	
901.90	Escanificación del suelo compactado					
901.91	Revegetalizacion	M2	21,000,00		21,000,00	
	Otras areas afectadas a lo fargo de la via	M2	21,000,00		21,000,00	
901.92	Escarilización del suelo compectado					
901.93	Revegetalizacion	M2	2,100,00		2,100,00	
	Programs de sedalizacion	M2	2,100,00		2,100,00	
	Senales informativas definitivas					
	Señales de trabajo provisionales	UN	16,00		18,00	
903	Progarama de monitoreo ambienta)	UN	86,00		84,00	
909.1	Monitoreo de la calidad del sins	GLB				
903.2	Montroreo de la calidad del agua	GLB	4,00		4,00	
903.3 T	Monitoreo de niveles sonoros	GLO	4,00		4,00	
904	Programa de aducacion y capacitacion ambiental	GLB	4,00		4,00	
905	Programa de costingencias	GLB	4,00		4,00	
1000	ACTIVIDADES PREPARATORIAS DEL TRANCO	OLO .	4,00	N-1	4,00	
1001	Movilización y desmovilización de equipos	gib				
1002	Estudio definitivo de incenieria		1,00		1,00	
1003	studio de Impacto aerblectal	975 975	1.00		1,00	
1	Cotal de Costo Directo USS		1,00		1,00	
	LASTOS GENERALES					
- 1	JTILIDAD					
A C	COSTO TOTAL SIN IGV	<u>-</u> -		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
						
	CAVITAMIATIVAS					
<u>K</u>	bra Alternaha por Cambio de Trazo	gh	1,0000		1,0000	
	ibra Allemethe por Variación en la Estructura del Panimento	gih	1.0000	·····	1,000	
	itra Altemethe por Variación en la Longitud de Puentes				1,9000	
JS	ector 4.1 Puente Km 512+840.00	gib	1,0000		1.000	
<u>[</u>	ector 4.2 Puente Km 313+940,00	gib	1,0000		1,0000	
8	eolor 4.3 Puente Kan 584+755.00	olb	1,0000		1,0000	
	ector 4.4 Puente Km 392+000.00	6	1,0000			
8	actor 4.5 Puente Km 803+872.40	g/b	1,0000		1,0000	
18	actor 4.6 Puerie Km 544+480.00	gib	1,0000	·	1,0000	

C.- CONCLUSIONES.-

Teniendo en consideración lo indicado por el OSITRAN en sus documentos c) y d) de la
referencia, esta Supervisión manifiesta su conformidad con respecto al desagregado de
metrados del Expediente Técnico presentado por el Concesionario; salvo la actividad
preparatoria correspondiente a la construcción de campamento, plantas industriales y
demás obras provisionales, debido a que no debe ser considerada como costo directo, tal
como pretende el Concesionario, por estar incluido en los gastos generales del Presupuesto
Referencial.

INFORME N° 968: DESAGREGADO DE METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

CESEL S.A.

 Con respecto a la partida 702: Transporte de material granular después de 1 km, reiteramos lo indicado en el análisis, en el sentido de que el metrado a considerar en el Expediente Técnico, sea el determinado en base al criterio del OSITRAN, y cuyo resumen es el que se indica en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Und.	Proyecto Paterencial	por Obr. Alt.	Alerrado Expediente Técnico
702	Transporte de Material Granular mayor a 1 Km.		86,648,393.55		5,947,822.79

Es todo cuanto informo

Ing. Oswaldo Torres Rosas Jefe de Supervisión

c.c. Ing. M. Cabrera (OSITRAN)
Ing. R. Maurolagoitia (Coordinador de Obra CESEL)
Archivo.

ANEXO Nº 03

Oficio Nº 1865-07-GS-OSITRAN 14-09-2007.

(Aprobación de los Precios Unitários Reales para las Subpartidas del Presupuesto del Expediente técnico)

CARGO 330

Ministele de Rentança y Crous cacione Oficina de Aténcion al Chidagapi

Acteura Malber ...

1 4 SET. 2007

recibido en la fech

Oficio Nº 1865-07-GS-OSITRAN

Lima, 11 de setiembre de 2007

Señor
JUAN SUITO LARREA
Director General de Concesiones en Transportes
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Presente.-

Asunto Referencia

ι...

Opinión de conformidad sobre Preclos Unitarios Reales

a) Nota Nº 177-07-GS-OSITRAN (10.Set.07) b) Carta TP.061900.558.07.JS (05.Set.07)

c) Informe Especial TP.061900.045.07, JS (03.Set.07)

d) Oficio Nº 173-CIST3-OSITRAN (08.Ago.07) Concesión del Corredor Vial Sur, Perú – Brasil,

Tramo 3: Inambari - Iñapari

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al numeral 3 del Anexo IX del Contrato de Concesión, para remitirle en anexo adjunto la Nota Nº 177-07-GS-OSITRAN que cuenta con la conformidad de esta Gerencia referente al pronunciamiento del Regulador sobre los Precios Unitarios Reales, que fueron presentados por el Concesionario con Oficio de la referencia d).

De los Ciento doce (112) precios unitarios reales de las sub partidas del proyecto referencial, se está dando conformidad a ciento cinco (105) y no conformidad a siete (07) precios, los mismos que deberán ser acordados entre el Concedente y el Concesionario, y de no haber acuerdo, las partes deben proceder de acuerdo al Contrato de Concesión (Numeral 3, Anexo IX).

El Concesionario, también está presentando cincuenta y ocho (58) precios unitarios de Sub partidas no consideradas en el Proyecto Referencial pero aprobadas en el PID, así como otras ochenta y dos (82) Sub partidas nuevas presentadas en la ejecución de las obras, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6.4.A.5, deben ser definidos de mutuo acuerdo entre el Concedente y el Concesionario.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente.

FERNANDO L'ANOS CORREA Gerente de Supervisión

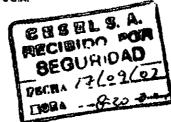
Ad. Nota Nº 177-07-GS-OSITRAN informe Especial TP.061900,045.07.JS

Cc. Concesionaria Interoceánica Sur — Tramo 3 S.A. CESEL Ingenieros S.A.

Goordinador MRSA Sur - Tramo 3 GG de OSITRAN Concesionaria interoceanica Sur - TRAMO 2 S.A. Concesionaria interoceanica Sur - TRAMO 3 S.A.

14 SET. 2007

W 8* HORA: (0/20)
NO NECESARIAMENT
CONFORME



Licitación Pública Internacional Nº LPI 0001-2005-MTC/20-OSITRAN

U) 6 SLEFAN

Supervisión de los Estudios y las Obras Corredor Vial Interoceánico del Sur PERÚ - BRASIL

PRIMERA ETAPA

COPIA

CESEL

		T				Número : 101
—	CESEL IGENIEROS	HO		ANSMISION MENTOS	UE	Especialidad: GENERAL
			y de les O	bras de la Co	ncesión (del Carredor Viai Interoceánico Sur
Sector	Tramo 3; Inamberi-ifi r:	ipiri.	<u> </u>		, 	**************************************
L						
水/4 (g/c)	Pare: Osingo				H. 2011	
V. 1				一十分小型	, STATE	
				10.1	/A.W.	
1	Active Carlos Man	la sa ca ca	27.54. 12.117		5.72	
	Planos				Especit	icaciones Técnicas
	Criterios de Dis	eño			Memori	ia de Cálculos
$\overline{\Box}$	Listado de Cant	idad de N	lateriales		Hojas d	e Metrados
\Box	Planilles			一	Memori	a Descriptiva
	Valorizaciones			一	Resulta	dos de Pruebas de Campo
X	informes				Oiros	
Un jue	igo (1) de los sigulente	s docume	intos es tra	nsmitido para:		
r	Revision X Aproba	ición [Constru	oción 🗔 Co	mo Con	struido Conocimiento
item	Codigo de Decuñ	iento	Rinkisjon			io iik Codiffentii
1	CSL-061900-2-15-IE-	45	Α	informe Espe Etapa.	cial Nº 4	5 Precios Unitarios Primera
2						
3						
. 4						
5					, 	اد داد د در موسود ارسو در مودو می مودود است. است می مودود می در مودود می مودود است است. است مودود است
ß						مان المان المان المان مان المان مان المان
7					····	
8				······································		
9				·		
10						
Elicardosay	ONTROVER IN BROCKANICAS LANGUAGEMENT	HER & FILM	(intano, - Prystera M	annog'n'a ('Lafoninod	<u> </u>	
						Ing. Oswaldo Torres Rosus

CC-P-14-F8

Rov. O

Ferna 02/05/04

C	EBEL	FORMULARIO	Ravissido por: OTR	03/8+p/300
i	GENEROS	Verificación de Documentos Técnicos	Vedicado per.	
		Informe Especial Nº 45 Precios Unitarios -	RMC	03/Sept/2007
	i	Primera Etapa		MEGANETHI
סו ^כ	yecto: Supervisió	n de los Estudios y de las Obras de la Concesión del	Emision Al*	L
Con	redor Vial Interoc	eánico Sur - Perú Tramo 3: Inambari-Iflapari.		
	no (A confer	63.73		
_	INC. IN PROSPER	CATINELHOS	- 10. 1. 10.	Andrew Pro
<u> </u>		materiales para el fotocopiado están completos		
	Designación del	personal encargado del fotocopiado del expediente.	*	
	Revisión final ar	tes del envio a la entidad. (Número de copias, CD's).		
ا ا	DE LA CHITRUR	TURA Y EXPLIA DEL DORON ENTO	74 A.A.A.	z. (24.7/2)
_	Verificar que se	ha cumplido con los formularios y estándares del SGC. Indicedos	art la lastanaid	. en 1 25
	Verificación de l	os datos de la Carátula.		<u> </u>
	Vonden men on			
	A ANNEAR GRAIN	hayan realizado las revisiones y que está la firma del revisior y ve	diletdor	
	i vennear que no	hayan realizado las revisiones y que está la firma del revisor y ve existan incompatibilidades entre los enunciados presentados en i mos, específicaciones, presucuertos am 1	rificador. Os diferentes tip	ou de
	documentos (pla	existan incompatibilidades entre los enunciados presentados en i mos, específicaciones, presupuestos, etc.)	os diferentes tip	ou de
	Venticar que no documentos (pis Venticación de la	etistan incompatibilidades entre los enunciados presentados en i mos, específicaciones, presupuentos, etc.) Os datos y ausoripción de la carta de remajón del expediente a la	os diferentes tip entidad	ow de
	Venificar que no documentos (pia Venificar que el Venificar que tod Referencia o Se	edistan incompatibilidades entre los enunciados presentados en i mos, especificaciones, presupuestos, etc.) os datos y suscripción de la carte de remesión del expediente e la ndice del Expediente esté completo y en concordancia con el text este las péginas se encuentran visadas por los responsebles segúr ses de Lostecón.	os diferentes il; entidad. io. n el contrato, Té	áninos de
	Venicar que no documentos (pias Vanicación de la Varificar que el Varificar que tod Referencia o Se De Los Rubitos	edistan incompatibilidades entre los enunciados presentados en i mos, especificaciones, presupuestos, etc.) os datos y suscripción de la carta de remajón del expediente e la ndice del Expediente está completo y en concordancia con el text es las páginas se encuentran visadas por los responsables segúr ses de Lintecato. SE A REVISIAR Y VESTREAR EN EX EXPENTANTE PRESENTANTE.	os diferentes il; entidad. io. n el contrato, Té	áninos de
	Venificar que no documentos (pia Venificar que el Venificar que tod Referencia o Se	edistan incompatibilidades entre los enunciados presentados en i mos, especificaciones, presupuestos, etc.) os datos y suscripción de la carta de remajón del expediente e la ndice del Expediente está completo y en concordancia con el text es las páginas se encuentran visadas por los responsables segúr ses de Lintecato. SE A REVISIAR Y VESTREAR EN EX EXPENTANTE PRESENTANTE.	os diferentes il; entidad. io. n el contrato, Té	áninos de
	Venicar que no documentos (ple Venácación de la Venácar que el Venácar que tod Referencia o Barrios PAVILLENTO par PAVILLENTO par la fina della fina de la	edistan incompatibilidades entre los enunciados presentados en i mos, especificaciones, presupuestos, etc.) os datos y suscripción de la carta de remajón del expediente e la ndice del Expediente está completo y en concordancia con el text es las páginas se encuentran visadas por los responsables segúr ses de Lintecato. SE A REVISIAR Y VESTREAR EN EX EXPENTANTE PRESENTANTE.	os diferentes il; entidad. io. n el contrato, Té	iminos de
	Verificar que fo documentos (ple Venécación de la Verificar que el Verificar que fod Referencia o Beres de La Las Ribers PAVISENTO es Antecedentes Recomendación	edistan incompatibilidades entre los enunciados presentados en i mos, especificaciones, presupuestos, etc.) os datos y suscripción de la carta de remajón del expediente e la ndice del Expediente está completo y en concordancia con el text es las páginas se encuentran visadas por los responsables segúr ses de Lintecato. SE A REVISIAR Y VESTREAR EN EX EXPENTANTE PRESENTANTE.	os diferentes il; entidad. io. n el contrato, Té	iminos de
	Verificar que fo documentos (ple Venécación de la Verificar que el Verificar que fod Referencia o Beres de La Las Ribers PAVISENTO es Antecedentes Recomendación	edetan incompatibilidades entre los enunciados presentados en i mos, específicaciones, presupuentos, etc.) os datos y suscripción de la carte de remusión del expediente a la ndice del Expediente esté completo y en concordancia con el text este las páginas se encuentran visadas por los responsables según ses de Lostecato. ES A PELISTAR Y VERRIFICAR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRA MESTRUCIO	os diferentes il; entidad. io. n el contrato, Té	iminos de

V.- Liste de Documentos Revisados y Verificados;

			1	Existen Observaciones Anotar en CC-P-10-F1
1 Informe Especial Nº 45 - Primera Etapa. CLS-061	- Precios Uniterios 900 - 2- 15-15-45	п		

Ing. Oswaldo Torres Rosas if16 Dt Supt Avision Revisor

Fectia: 02-09-07

Fecha: 03-09-07

CCP-1845 - Comassister anti-o annisa arrowssambles is there viewe - Arrestable : 7, 12 1, 16 176, 2, 12 2, 14 2 1 1

Fective 27-11-05

Yolanda Huapaya I.

From:

"Raul Maurolagoitia" <rmaurolagoitia>

To:

lalvarez@ositran.gob.pe

Date sent:

Thu, 13 Sep 2007 15:25:02 -0500

Subject:

Precios unitarios

Copies to:

otorres2506@yahoo.es, davizeva@yahoo.es, yhuapaya

Estimado Luis.,

Para solicitar copia del oficio y/o informe de remisión del expediente de precios unitarios al Concedente

Ing. Raul Maurolagoitia Cenzano Coordinador de Proyectos CESEL S.A. Av. JoséGálvez Barrenechea 634 - San Isidro Lima - Perú Teléfono: (61-1) 7055000 - Fax (51-1) 7055050

Directo : (51-1) 7055061

1972-8007



INFORME ESPECIAL TP.061900.045.07.JS

Asunto

Precios Unitarios - Primera Etapa.

Referencia

Supervisión de los Estudios y de las Obras de la Concesión del Corredor

Viai Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Tramo 3; Inambari - Iñapari. Oficio Nº 180-CIST3-OSITRAN

Fecha

Iberia, 3 de setiembre del 2007.

En atención al documento de la referencia, mediante el cual el Concesionario hace entrega oficial del expediente de los análisis de los precios unitarios correspondientes a la Primera Etapa, debo de manifestar lo siguiente:

- 1.- La documentación entregada por el Concesionario, como se Indica anteriormente, corresponden a los precios unitarios de la Primera Etapa, los mismos que han sido reformulados como consecuencia de las diferentes reuniones de coordinaciones sostenidas al respecto.
- 2.- Con el oficio de la referencia, el Concesionario alcanza la siguiente documentación: .
 - Análisis de los precios unitarios de la subpartidas del Proyecto Referencial.
 - > Análisis de precios unitarios de subpartidas no consideradas en el Proyecto Referencial.
 - > Análisis de insumos.
 - Análisis de costos de equipos.
 - Cotizaciones de los principales materiales.
- 2.- Se indica, que de la totalidad de los Precios Unitarios presentados por el Concesionario, concordamos, con 153 precios unitarios, de las cuales 105 corresponden al presupuesto del Proyecto Referencial y 48 precios unitarios a las subpartidas no consideradas en el Proyecto Referencial, cuya relación se detalla en el Anexo A adjunto.

Igualmente, en el Anexo B, se Indica la relación de 09 subpartidas no concordadas (02 subpartidas repetidas pero con códigos diferentes, lo que reduce de manera práctica a solo 07 subpartidas no concordadas). Los precios unitarios adjuntos en este anexo, corresponden a los analizados por el Supervisor.

- 3.- Los precios unitarios que en esta oportunidad se entregan, supera toda información anteriormente alcanzada al OSITRAN.
- 4.- Para el análisis de los precios unitarios, el Supervisor mantiene vigentes las conclusiones y recomendaciones de las reuniones de coordinación sostenidas los días 9, 10, 11 de julio del 2007, contando con la participación del personal del OSITRAN, Concesionario y Supervisor.
- 5.- Pera tal efecto, el Supervisor ha tomado como base la información recopilada durante el proceso constructivo de la Primera Etapa de ejecución de obra.

INFORME ESPECIAL Nº 48; REFORMULACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS REALES

CESEL .S.A.

- 6.- Igualmente, para el análisis de precios unitarios, se ha verificado que el Concesionario ha retirado la: alimentación de los jornales de la mano de óbra.
- 7.- El Concesionario, al igual que en anteriores oportunidades, deja constancia que su posición sobre el particular, está claramente precisado en los oficio Nºs 103-CIST3-OSITRAN y 173-CIST3-OSITRAN del 04-12-06 y 08-08-07 respectivamente, que consideramos deben ser debidamente aclarados
- 9.- En la revisión efectuada, el Supervisor cumple lo indicado por el OSITRAN mediante su Oficio Nº 1485-07-GS-OSITRAN e Informe de Asesoría Legal Nº 049-07-GAL-OSITRAN, respecto a la ratificación de las Especificaciones Técnicas EG 2000 del MTC. En el caso particular de los análisis de precios unitarios relacionados al transporte analizados por el Concesionario, se verifica que el esponjamiento y el carguío del material se incluyen en el precio unitario de la subpartida.
- 10.- Finalmente, el expediente de Precios Unitarios reformulado por el Concesionario, se adjunta como Anexo C.

Recomendación

Por lo expuesto, recomendamos proseguir con el trámite respectivo de aprobación.

Atèntamente.

ing. David Zevalios

340



INFORME ESPECIAL Nº 45: REFORMULACIÓN PRECIOS UNITARIOS REALES

CESEL S.A.

GAC printer and the Companies of the Com

Agouts 2007

ANEXO A SUBPARTIDAS CONFORMES

INFORME ESPECIAL Nº 45: REFORMULACIÓN PRECIOS UNITARIOS REALES

CESEL S.A.

ChCorlestorC001000 H0000CGEAACCOProducestralacites-Cubica Procticit Regioniversity final 25

Agosto 2007

Supervisión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil Tramo 8: Inambari - Iñapari

(고) (그) (그) (그) (고) (고) (고) (고)

A.1: SU-PARTIDAS DEL PROYECTO REFERENCIAL CONFORMES

THE EMPERICAL IN ACTION CHARLES PERSON, MENGROUP Y PORNAULACION BE PRESENT BUT ARIOS BELLE





ANEXO A. A.1.- SUB PARTIDAS DEL PROYECTO REFERENCIAL - CONFORMES

Rem	Descripción	Coate at Und.	01/04/0
		Unit,	Precio (USS)
1.	SUB PARTIDAS OIL PROYECTO REFERENCIAL		
			-
190	OBITAS PROVISIONALES DEL TRANO 3		
191	TOPOGRAMA Y GEORGESERCIACION		
102	JANY DAOHUSERS Y OTERNANT 20 OF NEW METHAM	104	644.5
	- And And And And And And	mide	44,292.36
260	MOVEMENTO DE TREBUME		
201A	DESSROCE Y LIMPIEZA EN BOBQUE		
2018	DESIRICE Y LIMPIEZA EN ZOMAS NO SOSCOGAS	HA	2,270,11
202A	EXCAVACION EN MATERIAL BUBLTO	HA.	1,554,82
2028	EBICAVACION EN ROCA QUELZA	md	1.44
202C	EXCAVACION (E) ROCA FUN.		4.86
203	CONFORMACION DE BUE PARAMITE	100	11,09
284	ENEATOR DE DEPLECTOMETRIA	700	1/07.40
206	CONFORMACION OF TERMAN, MINES CON MATERIAL PROPIO	 	197,49 2,99
204	CONFORMACION DE TERMAPLEMES CON MATERIAL CANTERA	100	4.27
220	MELOPAMENTO DE SUBLOSA NIVEL DE SUBPARANTE CON MAT	. ma	5.85
221	DESCURIONS	· met	2.81
eet .	PERPLACO DE TALJOSS	md .	1.80
201	LIMPHEZA DE CAUSBRADA	pa)	3.07
225	LIMPIEZA DE CAUCE DE MOB	(0)	7.54
	,		
500	GERAS DE ARTE Y DEBIAJE		
50i	ELBAPACION DE ALCANTARILLES METALICAS		18.40
502	OWNOLICION Y QUANNACION DE ESTRUCTURAS HARNORES	mO	0.63
893 804	CONCLUSION OF REPRESTURING MAYORIES		14.92
801	EXCAVACION NO CLASHICADA PARETHILICTURAS	mö	6.42
808	PIBLIENO PARA SETTRICTURAS	#42	11.65
607 -	CONCRETO PO-198 KEICHE CONCRETO PO-198 KEICHE		91.48
600	CONONETO FO-616 BOICHE		103.81
	CONCRETO CICLOPED PG 140 NOZICHE + 20% PG	=8	111,18
510	ENCOPERADO Y GRIBINO OPRADO	<u> </u>	92,97
611	ACINO DE REPUBRICO PILADO HOVORA	<u></u>	17,94
512	ALCANTAFELLA T.M.O., D-66°		
13	ALCANTARELA TALO. D-18'		138.79 178.92
114	ALCANTARELIA TALC. O-60°		228.08
616	ALCANTARILLA T.M.C. 0-72"		\$74.17
518	ALCANTARILLA T.M.C. D-46"	m	
117	ALCANTARILLA TIMO, O-100"		1,000.52
110 ·	PHYTURA ABRALTICA PARA ALCANICARELAS METALICAS		1,141,37
110	CUMETAS ASVESTICAS TIPO (<u> </u>	36.26
	SANTAR DR ONEHALE		3.97
90A	ZANIAB DE CORONACION MEVIDETICAS		26.66
	BUNCREN		48.32
	BAMON TIPO 1	**	62,40
	MORAL MONTHUS ON WEST BE CHIEF THE WASHINGTON	and.	27.57
184 /	NEWSTRANSITO DE PREDRA ISABOQUILLADA 5-0,40M.	met.	34,82
	DICAMAGICKI MOSPSHIGAS PROSPERIAS		1.87
	HMOGACIO D4,494		12.65
	GEANG DE MUROBRETPHIODALAD ENCE		6.51
9 (S	BEMONTAJE Y TRABASO A DEPORTO DE SETRUCTURA METALIC	100	1,011.05
	EPARACION DE LOBA DE RODADURA RAPUENTEB	mi	23.30
	MITADO Y AMBRAGO DE CHTRUCTURAS METALICAS	iba /	620.66
	UNTA DALONATACION METALICA	ø	189.96
	POYO DE MEDPRESSE DO	CIO	0.00
<u> </u>	CABADO DE VERBDAS LIBERA DE DEBNALE PVO S-16		37,67
	MANICA METALICA	1111	29.77
<u>- F</u>	and the state of t		133,10
n	RANGEORTE		
	MANIPORTE DE CONCHETO HASTA S EM		
		MON	4.70



رت دے ہے۔ رہے ہے ہے ہے ہے



. ANEXO A A.1.- SUB PARTIDAS DEL PROYECTO REFERENCIAL - CONFORMES

TRANS I PREMIUS BIANNASI - MAPAN

		Coots al	01/01/0
fteen	Destripción	Unc.	Precio (USE)
500	SERVE LEACION		
802	MARCAR IBI BIL PAVMIRITO	, , 2	10.54
605	SEÑALES PREVENTINAS	tind	88.40
804	BERALES REGLAMENTAPIAS	und	123.21
806	POSTES DE BOPORTE DE SEÁLES	and	48.64
BOBA	PANELES DE SEÑALES INFORMATIVAS	a eè	102,30
8668	CIMENTACION DE SEÑALES INFORMATIVAS	cod	148.60
8080	TUBO D-4"	100	22,38
808	GUANDAVIAS HURYOS (NO. TEPHINAL) "		42.60
810	YACHAB DELIMBADOPAS	lund	2,59
811	POSTRÉ GELINEADORES	Lind	19.45
412	HITOS ISLOMETHICOS	und	26.20
814	PINTAGO DE PARAPETOS DE MIROS Y ALCANTARILLAS	=2	2.54
			
960	PROTECTION AMBIENTAL	<u> </u>	
201	PROGRAMA DE PREVENIDOR, CONTROL Y SISTRACION		
401.45	REHAB, DE AREA APEUTAGA POR COHET, CAMPANENTOS		
801.10	OLAUGURA DE BILOS	. ==	0.13
901.11	SELADO DE ARLLENO SANTARIO	46	0.17
401.12	DEMOLICION Y FLIMINGON DE PIGOS DE CONCRETO	en3	0.31
90L13 ·	EBOARIPICACION DE BUELO COMPACTADO	<u>et</u>	0.86
986.14	PEVERITALIZACION	, en2	0.09
	REHAS, ASSA OCUPADA POR PATROS DE MAO. Y COUPOS	ļ	
901.50	ELIGINACION DE PERIOUCIS DE COMBUSTISLES, LUSTICANTES Y O	<u>elb</u>	340,24
961,21	ELMENACION DE SUELOS AFECTADOS	m d	0.26
801.02	OSMOUGICHLY FLIMINACION OF PIECS DIE CONCARTO		0.31
901.80	ESCAPINGACION DE MUITO COMPACTADO	net .	0.36
901.94	REVEGETALIZACION	nd .	0.00
	RESIASILITACION DE CANTERAS EN TIERRA REACONDICIONAMENTO DEL ARRÍA DE CANTERA DE ACRERDO A		[
901,30	LA MORFOLOGIA CIRCUNGANTII	eril	0.24
901,91	PRIVIDEDALIZACION	me	0.00
901,48	PRINCIPALIZACIONA MENTO DEL AREA AFECTADA POR CHANCADORA	#2	0.31
001,85	ARNEOEXACIONI DEL AREA DE CANTERA AFRICTACA POR CHANCAI	e2	0.00
80 L84	OBMOLICION DE ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS	FE3	0.31
	REMARKITACION OE CAUTORAS DE LECHO DE RIO		
901.40	REACONDICIONAMENTO DEL AREA DE CANTERA DE ACUERDO A L	mt	0.24
001A1	PREACCHCIONOMANAGICTO DIGI, ARISA APPECIDADA POR CHANDADORA		0.31
MAR	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS CONSTINUIDAS	m4	- 531
001.49	PRINGULTACION DE ACCISTOS	m2	1- 334
	DEEACTIVACION DE POZAS DE ASPALTO		
901.54	CENTOLICION Y ELIMPINICION DE PORAS DE ABRALTO		0.82
981,61	BUINDACION DE SUBLOS AFECTRACOS		0.26
901.62	NEWSKEY LEVICON	we	0.00
OLES	ESCASSIFICACION DE SUSILO COMPACTADO		0.36
	COMPRISCOION DE DEPORTO DE MATEMALES EXCEDENTES		
901.00	ACONOICIONAMENTO DE MATRAM, EN DIVE	and a	0.94
10.100	PRIVEDETACION EN DEPOSITO DE MATERIALES EXCEDENTES	mé	0.00
	MENANTE CONTROL CENTOS		
501.00	ESCARAFICACION DE SUELO COMPACTADO	<u></u>	0.26
10,100	PENEGRIALIZACION		0.00
	OTRAS AREAS AFROTADAS A LO LARGO DE LA YA		
101,98	ENCARIFICACION DE SUELO COMPACTADO		0.36
001,50	PREVERBITALIZACION		0.00
902	PROGRAMA DE SELMIZACION		
100.10	STEAL BYOTHAYINA OLIVITINA	. yad	AND RE
100.00	GENLES DE TRAGAIO PAONSIONALES	und	486,66 230,17
900	PROGRAMA DE MONTONIO AMBIENTAL		
194.10	MONITORIO DE LA CALIDAD DEL AIRE	610	566,76
	MONITORIGO DE LA CALIDAD DIEL AGUA	Q(3 ·	189.09
	ACHTOREO DE HIVEUES SCHOROS .	64.8	188.23
		849	1,020.62
H13.31	PROBRAMA DE SOLIGICION Y GAPACITACION ALIMENTA		
993.34 994	PROBRAMA DE EDUDACION Y GAPACITACION AMBIENTAL.		2 160 00
991.36 994 996	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	9.4	2,492.09
994 994 996	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	ĝ.	2,492.09
991.36 994 996			8,879,180,00 6,800,000,00



ANEXO Nº 04

Acta de Trato Directo entre el Concedente y el Concesionario 19-03-2008.

(Mediante la cual se Aprueban los Precios Unitários Reales dados como no conformes para el REGULADOR).

ACTA DE TRATO DIRECTO ENTRE EL CONCEDENTE (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) Y CONCESIONARIO (Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.) DEL EJE VIAL INTEROCEANICO SUR PERU-BRASIL TRAMO 3: INAMBARHIÑAPARI

En Lima a los 19 días del mes de marzo de 2008 se reunieron en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un lado el Ministerio de Transportes y Comunicaciones debidamente representado por el señor Juan Fernando Suito Larrea, identificado con DNI Nº 09140048 según facultad otorgada mediante Resolución Vice Ministerial Nº 602-2007-MTC/02 en adelante EL CONCEDENTE; y de la otra parte la empresa Concesionaria interoceánica Sur Tramo 3 S.A; debidamente representada por el señor Luis Alberto De Meneses Weyll con CE Nº 000384553, según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 11769980 de los Registros de Personas jurídicas de los RRPP de Lima, en adelante EL CONCESIONARIO.

Con Resolución Vice Ministerial Nº 192-2008-MTC/02 de fecha 13 de marzo del 2008, se designó el Grupo de Trabajo institucional que lleve a cabo el Trato Directo respecto a las controversias surgidas con relación al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Nº 3 inambari – Ifiapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil.

Dicho grupo de Trabajo tendría por objeto llevar a cabo el Trato Directo con la Concesionaria Interoceánica sur Tramo 3 S.A., que al concluir emitiría un informe Técnico proponiendo los términos de los acuerdos que resolverán el Trato Directo.

Visto el Informe Técnico Nº 01-2008-MTC/02.GTI de fecha 18 de marzo de 2008; plaborado por el Grupo de Trabajo Institucional nombrado por el Vice Ministerio de Transportes mediante RVM Nº 192-2008-MTC/02; se ha llegado al siguiente acuerdo:

II. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nº 248-CIST3-MTC de fecha 29 de octubre de 2007 EL CONCESIONARIO solicita al CONCEDENTE, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 16.10 del Contrato de Concesión, el inicio del Trato Directo en relación a la controversia técnica y jurídica surgida respecto a las Especificaciones Técnicas y los Precios Unitarios involucrados.

2. Con Oficio Nº 496-2007-MTC/26 de fecha 08 de noviembre de 2007, EL CONCEDENTE convoca al CONCESIONARIO a una reunión de coordinación para la definición de los términos y condiciones para desarrollar el Trato Directo solicitado por el CONCESIONARIO.

- 2. Con Oficio Nº 496-2007-MTC/25 de fecha 08 de noviembre de 2007, EL CONCEDENTE convoca al CONCESIONARIO a una reunión de coordinación para la definición de los términos y condiciones para desarrollar el Trato Directo solicitado por el CONCESIONARIO.
- Con Oficio Nº 258-CIST3-MTC de fecha 12 de noviembre de 2007 el Concesionario acepta dar inicio al Trato directo respecto a Precios Unitarios.
- 4. Con Oficio № 513-2007-MTC/25 de fecha 19 de noviembre 2007, el CONCEDENTE solicita al CONCESIONARIO precisar los asuntos discrepantes sobre Especificaciones Técnicas, a fin que los Especialistas puedan dilucidar puntualmente cada uno de ellos.
- Mediante Oficio Nº 271-CIST3-MTC de fecha 10 de diciembre 2007 el CONCESIONARIO indica al CONCEDENTE que entre otros los asuntos controversiales son:
 - Especificaciones Técnicas Particulares
 - ➤ Las Especificaciones Técnicas Generales que no tienen correlación con la EG-2000
 - Los Precios Unitarios declarados No Conformes por el Regulador
- 6. Con Oficio Nº 609-2007-MTC/25 de fecha 17 de diciembre de 2007, el CONCEDENTE confirma al CONCESIONARIO su aceptación para continuar el Trato Directo sobre Especificaciones Técnicas, incorporando lo referente a la definición de los Precios Unitarios Reales y de Partidas Nuevas que estén pendientes de conciliación.
- 7. Con Carta № 295-2008-MTC, del 12 de marzo de 2008 el CONCESIONARIO solicita dar continuidad a las conversaciones relacionadas al trato Directo para solucionar las controversias surgidas.



II. <u>CONTROVERSIAS:</u>

2.1 <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS</u>

2.1.1 REFERENCIAS:

- a. Oficio Nº 248-CIST3-MTC
- b. Oficio N° 496-2007-MTC/25

2.1.2 CONTROVERSIA:

En el Numeral 3.1 del Anexo VIII del Contrato de Concesión se precisa lo siguiente:

Especificaciones Técnicas Generales

Tanto para las Obras de Construcción, como para la ejecución de las tareas de Mantenimiento, EL CONCESIONARIO se guiará por las Especificaciones Técnicas siguientes:

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001
- □ Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras
- □ Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000
- Manual de Diseño de Puentes DP-2003".

EL CONCESIONARIO considera que el término "guiará" no significa la estricta aplicación de los citados documentos, asimismo que las Especificaciones Técnicas particulares, prevalecen sobre las generales.

El CONCEDENTE considera que deben aplicarse obligatoriamente dichas Especificaciones. Si algunas Subpartidas no tienen correlación con las Especificaciones mencionadas, se aprobarán las Especificaciones Técnicas Particulares.

2.1.3 PREMISAS:



- a. Los representantes de EL CONCEDENTE y EL CONCESIONARIO analizarán cada una de las Subpartidas cuyas Especificaciones sean controversiales.
- b. Los acuerdos respecto de las Especificaciones Técnicas que se adopten son válidos para el Proyecto Referencial y las Obras Alternativas.

2.1.4 SUBPARTIDAS REVISADAS



103. DERECHO DE CANTERA

Aspectos en Controversia

Los criterios de Medición y Pago, establecidos en la Especificación Técnica aprobada mediante R..D.. N° 614-2006-MTC/20.

Aspectos que sustentaron el acuerdo adoptado

Ley N° 28221, Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los álveos o cauces de los ríos por las Municipalidades.

Concordante con las Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000, la medición de estos servicios se debe realizar en la posición final del material colocado.

ACUERDO ADOPTADO

a. Respecto al criterio de Medición:

Se respetará io establecido en la EG – 2000

b. Respecto al criterio de Pago:

Los materiales provenientes de canteras que son propiedad del Estado no están sujetos a la aplicación de esta partida. El MTC coordinará con los Municipios para lograr la libre disponibilidad de las canteras, en cumplimiento de la Ley N° 28221

El Precio Unitario compensará el costo del material proveniente de una cantera privada siempre que se demuestre los derechos adquiridos del propietario y el pago se haya efectuado de acuerdo a la legislación vigente, y se demuestre que el costo del material sea menor que el de una cantera disponible de uso público que cumpla con los requerimientos del PID aprobado, lo que deberá ser verificado por EL: SUPERVISOR.

203 CONFORMACION DE SUBRASANTE

Aspecto en Controversia

El criterio de Medición, establecido en la Especificación Técnica aprobada mediante R. D.. Nº 614-2006-MTC/20.



Aspecto que sustenta la conformidad

Los metrados del Presupuesto del Proyecto Referencial que fueron asumidos como parte del Expediente Técnico aprobado, incluyen como parte de la Partida Genérica Movimiento de Tierras la subpartida Conformación de Subrasante; del análisis practicado a los metrados que constituyen dicha subpartida, se verifica que éstos solo corresponden a las zonas de corte.



Se respetará lo estipulado en la EG 2000.

204 ENSAYOS DE DEFLECTOMETRIA

Aspecto en Controversia

Frecuencia de ejecución de Ensayo de Deflectometría.



Conformidad

Se respetará lo estipulado en la EG 2000.

205 CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO 206 CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA

Aspectos en Controversia

Reconocimiento del Sobre Ancho de Protección del pavimento.

Reconocimiento de los trabajos de construcción de terrapienes incluyendo Banquetas ejecutadas en el terrapién existente.

Argumentos del Concesionarios

- a. Respecto al reconocimiento del Sobre Ancho de Protección del Pavimento. Dicho sobre ancho de protección, es una estructura aprobada en el Proyecto de Ingeniería de Detalle mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20.
- b. Respecto al reconocimiento del uso de banquetas

La construcción de terrapienes incluyendo las banquetas efectuadas en el terrapién existente, no corresponde a obras ejecutadas por error o conveniencia de EL CONCESIONARIO; constituyen actividades necesarias para la correcta estabilidad del nuevo terrapién, el mismo que no debe ser construido sobre terrenos inclinados.

Argumentos del Concedente



Las Especificaciones Técnicas Generales para carreteras EG2000, de la partida Movimiento de Tierras, indican que no se reconoce el pago de actividades ejecutadas por error o por conveniencia.

Conformidad.



- a. Se respetará lo estipulado en la EG 2000.
- b. Se respetará lo estipulado en la EG 2000.

221 DESQUINCHE

222 PERFILADO DE TALUDES

Aspecto en Controversia

El criterio de medición establecido en la Especificación Técnica aprobada mediante R. D Nº 614-2006-MTC/20.

Aspectos que sustentan la Conformidad

El análisis efectuado a los metrados que sustentan estas subpartidas en el Estudio de Factibilidad.

Las partidas de Excavación de los Proyectos de Ingeniería aprobados, no contemplan los trabajos de desquinche y perfilado de taludes, que deben ser efectuados luego de su ejecución.

La concordancia con las Específicaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000.

Conformidad

Las subpartidas 221 Desquinche y 222 Perfitado de Taludes, se aplicarán solo en los sectores donde ocurran derrumbes.

Las subpartidas de Excavación en material suelto, Excavación en Roca Fija y Excavación en Roca Suelta, deberán incorporar en su precio unitario, el costo correspondiente al Desquinche y Perfilado de taludes.

Se respetará io estipulado en la EG 2000.

519 CUNETA REVESTIDA TIPO I

Aspecto en Controversia

El criterio de medición establecido en la Especificación Técnica aprobada mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20.

Aspecto que sustenta la Conformidad.

Las Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000, contemplan que la subpartida 635.A. Cunetas revestidas en concreto, tienen como unidad de medida el metro cúbico (m3), situación que difiere de la unidad de medida indicada para la Subpartida 519 Cuneta revestida Tipo I, en el Presupuesto del Proyecto Referencial, que es el metro lineal (m). Ante la situación expuesta, se debe adoptar la Especificación Técnica aprobada mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20.



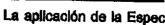
Conformidad

Se convalida la aplicación de la Especificación Técnica aprobada mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20 por haber sido la Unidad contemplada en las Bases del Concurso



Aspecto en Controversia

La aplicación de la Especificación Técnica aprobada mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20.



Aspecto que sustentan la Conformidad

Las Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000 no contemplan la ejecución de este tipo de servicio; por tal razón se debe reconocer como válida la Especificación aprobada mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20, considerando la necesidad de este tipo de cunetas por razones técnicas.

Conformidad

Aplicar la Especificación Técnica aprobada mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20 por ser necesarias este tipo de cunetas por razones técnicas y no estar considerada en la EG-2000.

602 PILOTES INYECTADOS TIPO RAIZ DIAMETRO 0.41 M.

603 ACERO DE REFUERZO - PILOTES

603 MORTERO F'C = 280 KG/CM2 - PILOTES

604 PRUEBAS DE CARGA EN PILOTES DE 80 TON. - CARGA ÚTIL 160 TON.

Aspecto en Controversia

El criterio de Medición establecido en las Especificaciones Técnicas aprobadas mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20.

Aspectos que sustentan la Conformidad

Las Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000, no contemplan estos servicios.

El Estudio de Factibilidad en su diseño no contempla cimentaciones profundas.

Los Proyectos de ingeniería de Detalle aprobados incluyeron la Especificación Técnica Particular para estos servicios, incluyendo sus procedimientos de ejecución, exigencias del servicio, controles de calidad, criterios de medición y pago que se cubren con el Precio Unitario correspondiente.

Conformidad

Se adoptará el criterio de medición establecido en la Especificación Técnica aprobada mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20.

Se reconocerá el pago de las Sub-Partidas correspondientes a los pilotes, descontándose las menores obras de cimentación que produjo la utilización de aquellos.

701 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM. 702 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DESPUES DE 1 KM. 703 TRANSPORTE DE MATERIAL A ELIMINAR HASTA 1 KM.





704 TRANSPORTE DE MATERIAL A ELIMINAR DESPUES DE 1 KM.

Aspectos en Controversia

Los criterios de Medición y Pago establecidos en las Especificaciones Técnicas aprobadas mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20.

Aspectos que sustenta la Conformidad.

No obstante que los criterios utilizados en la Especificación Técnica que fuera aprobada mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20 son mas reales por la utilización de factores de esponjamiento medidos en el lugar de las Obras, EL CONCESIONARIO aceptó la aplicación de las Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000, que incorpora el factor volumétrico que corresponda al precio unitario real.

Conformidad

Se emplearán los criterios de Medición y Pago establecidos en las Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000.

En base a las informaciones técnicas obtenidas en campo (factor volumétrico), se elaborará un nuevo precio unitario coherente con dicha Especificación Técnica.

901.60 ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL DME

Aspecto en Controversia

El criterio de Medición establecido en la Especificación Técnica aprobada mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20.



Aspecto que sustenta la Conformidad

En el Presupuesto del Proyecto Referencial que forma parte de las Bases del Concurso, la unidad de medida para esta actividad es el metro cúbico, situación que imposibilita la aplicación de las Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000, cuyo control de avance tiene por unidad de medida es el metro cuadrado.

Conformidad

Se asumirá la Especificación Técnica aprobada mediante R.D. Nº 614-2006-MTC/20.



S/N CONSTRUCCION DE CAMPAMENTOS, PLANTAS y OTRAS OBRAS PROVISIONALES.

Aspecto de Controversia

La aplicación de la Especificación Técnica aprobada mediante R. D. Nº 614-2006-MTC/20, en la que se considera como subpartida..

Aspectos que sustenta la conformidad

El Importe de la partida forma parte del Monto de Inversión de la Propuesta Técnica, (que se encuentra comprendida en el Estudio de Factibilidad dentro de Gastos Generales).

La partida es una de las Actividades Preparatorias para la Construcción de las Obras y fue aprobada con la R. D. Nº 614-2006-MTC/20.

Conformidad

La construcción de Campamentos esta Incluida dentro de los Gastos Generales del presupuesto Referencial y que al estar definida en el Contrato de Concesión como una actividad preparatoria se acepta su valorización de acuerdo con su construcción, por lo tanto no se considera como sub partida.

Se precisa que el acuerdo del párrafo anterior no generara variación del PAO.

S/N ELIMINACION DE ESTRUCTURAS DE MADERA

Aspecto en Controversia

La aplicación de la Especificación Técnica aprobada mediante R.D. Nº 614-2006-MTC/20.

Aspecto que sustenta la Conformidad

Las Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000, no contemplan estos servicios.

Conformidad

Esta incluido en la partida de excavación no clasificada para estructuras.

Name of Parties

2.2 PRECIOS UNITARIOS REALES DADOS POR NO CONFORMES POR EL REGULADOR

- 2.2.1 REFERENCIAS
- 2.2.1.1. Numeral 3 del Anexo IX del Contrato de Concesión
- 2.2.1.2. Cláusula 16.10 del contrato de Concesión
- 2.2.1.3. Cláusula 6.4.A.5 del contrato de Concesión
- 2.2.1.4. Oficio N° 271-CIST3-MTC
- 2.2.1.5. Oficio Nº 1865-07-GS-OSITRAN



103 DERECHO DE CANTERAS



Los materiales provenientes de canteras que son propiedad del Estado no están sujetos a la aplicación de esta partida.

El Precio Unitario compensará el costo del material proveniente de una cantera privada siempre que se demuestre los derechos adquiridos del propietario y el pago se haya efectuado de acuerdo a la legislación vigente y que se demuestre que el costo del material sea menor que el de una cantera disponible de uso público que cumpla con los requerimientos del PID aprobados, lo que deberá ser verificado por EL SUPERVISOR.

226 REMOCION DE DERRUMBES

En el precio unitario se ha incluido el cargulo del material Se adjunta detalle de Precio Unitario en el anexo.

601 PUENTES

Se acordó considerar en el presupuesto las alguientes subpartidas correspondiente a los trabajos de pilotes.

- Excavación para Pilotes Inyectados Tipo Raíz = 0.41 (Mi).
 Costo Unitario acordado US\$ 310.67
- Acero de Refuerzo Pilotes (Kg),
 Costo Unitario acordado US\$ 1.71
- Mortero F'C = 280 Kg/cm2 Pilotes. (M3).
 Costo Unitario acordado US\$ 185.85
- Pruebas de Carga en Pilotes. (Und).
 Costo Unitario acordado US\$ 12, 014.81

701 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM.

No se esta considerando en el precio unitario el carguío.

En el cálculo del rendimiento se considera el esponjamiento:

Costo Unitario acordado US\$ 1.97 m³-Km.

Se adjunta detalle de precio unitario en el anexo.

702 - TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DESPUES DE 1 KM.

En el cálculo del rendimiento se considera el esponjamiento.

Costo Unitario acordado US\$ 0.67 m3-km.





Se adjunta detalle de precio unitario en el anexo.

703 - TRANSPORTE DE MATERIAL A ELIMINAR HASTA 1 KM.

No se esta considerando en el precio unitario el carguío.

En el cálculo del rendimiento se considera el esponjamiento,

Costo Unitario acordado US\$ 1.97 m3-km.

Se adjunta detalle de precio unitario en el anexo

704 - TRANSPORTE DE MATERIAL A ELIMINAR DESPUES DE 1 KM.

En el cálculo del rendimiento se considera el esponjamiento.

Costo Unitario acordado US\$ 0.67 m3-km.

Se adjunta detalle de precio unitario en el anexo.

2.3. PRECIOS UNITARIOS REALES ACORDADOS POR ADECUACION DE ESPECIFICACION TECNICA

2.3.1 PRECIOS UNITARIOS CONCORDADOS

202.A- EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO.

Costo Unitario acordado US\$ 2.56 m3.

202.B - EXCAVACION EN ROCA SUELTA.

Costo Unitario acordado US\$ 6.39 m3.

202.C - EXCAVACION EN ROCA FIJA.

Costo Unitario acordado US\$ 11.87 m3.

226 - REMOCION DE DERRUMBES.

Costo Unitario acordado US\$ 3.77 m3.

En señal de conformidad se suscribe, el presente documento por triplicado a los 19 días del mes de marzo del año dos mil ocho.

uis Alberto De Meneses Weyll CONCESIONARIO



2. PRECIOS UNITARIOS REALES DADOS POR NO CONFORMES POR EL REGULADOR

2.2 Precios Unitarios Acordados entre las partes

2.2.2 Partide 226 - REMOGION DE DERRUMBES

CHILDINGSTO 200 00 100				-	
RENDIMENTO 320.00 M3		COSTO UNI	TARIÓ DIREC	TO POR M3	3.7
DESCRIPCION	UNKOAD	UADRILLA.	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
MANO DE OBRA					
PEON	HH	4.00	0.160000	2.87	0.2
CAPATAZ B ·	HH	1.00	0.026000	5.16	Q.1
		****	V.G-10-0-0	5,15	0.4
EQUIPOS					4.4
TERRAMIENTAS MANUALES	%МО		3.00%	0.42	0.0
FRACTOR SOBRE ORUGAS CAT D&R TIERRA 305 HP 4.5 M.	HM	1.00	0.025000	115.15	2.8
•					2.8
SUBPARTIDA					
DARGUIO MATERIAL SUELTO	M3		1.000000	0.48	0.4
	M-S		1.000000	0.46	9

22.3 Partida 501.- PUENTES.

PARTIDA	EW TWO FOR T	PROTES INVECTAGOS TIPO RAIZ DATINES	
RENDIMIENTO	ML	COSTO UNITARIO DIRECTO POR	ML 310,67
	DESCRIPCION	UNIDAD GUADRILLA CANTIDAD PRE	CIO PARCIAL
PILOTES INYE	CTADOS TIPO RAIZ D = 0.41	M GLB 1.000000 3	110. 6 7 810. 6 7 3 10.6 7









es O

PARTIDA	ACERO DE REFUERZO	- Palotes			
RENDIMIENTO 750.00 KG			· TARIO DIREC	TO POR KG	1.7
DESCRIPCION	UNIDAD GO	ADRILL AT	CANTINANT	PRECIO	
PEON MANO DE OBRA			ON THE PARTY OF	PRINCIU	PARCIAL
PEON OFICIAL OPERARIO CAPATAZ B	HH HH HH	8.60 2.00 4.00	0.0893 0.0213 0.0427	2.87 3.18 3.55	0.2 0.0 0.1
EQUIPOS IERRAMIENTAS Y UTENSILIOS		1.00	0.0107	5.16	0.0 0.4
CAMION BARANDA CAHUNK VW 17210 250 HP 12 TN	us\$ Hm	0.40	2.66% 0.004267	1.00 24.15	0.00 0.10
SUBPARTIDA ENTRAL DE ARMADO PARA PILOTES	KG		1.000000	1.10	0.1 3

PARTIDA 100 NORTH AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	MORTEROP'C = 200 KOCM2 PLIOTES	
RENDIMIENTO M3	COSTO UNITARIO DIRECTO POR Ma	185.0
DESCRIPCION	UNIDAD GUADRICLA CANTIDAD PREGO	PARCIAL
SUBPARTIDA PLANTA DE CONCRETO APLICACIÓN - CONCRETO FC = 250 KG/CM2 CENTRAL DE ARMADO PARA PILOTES	M3 1.000000 25.34 M3 1.000000 13.28 M3 1.000000 147.23	26.3 13.2 147.2 185.8

	PARTIDA		PROBLEDECARD	WE PEROTES OF A	TOTAL ME THE	Marie and and a second	***
	RENDIMIENTO	UND			STO UNITARIO DIRECT		12,014.01
1		DESCRIPCI	ON		DRILLA CAMBAD	•	PARCIAL.
S.	PRUEBA DE CA	RGAS EN PILOTES DE 8	0 TON CARGA UTIL	UND	1.000000	12,014.81	12,014.81 12,014.81

2.2.4 Parisia 701:- YRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM

PARTIDA		MITE DE MAYENA	igaan aa	(I) Property of the Control of the C	T TO SERVE AND THE SEC.	
RENDMENTO	THE PARTY MAPPEN			rario direct		346.134.23 1.97
ļ	DESCRIFGON	UNIDADJO	UADRILLA	e, Willows	PRECIO	PARCIAL
CAMION VOLOR	EQUIPOS JETE 14 M3 TIERRA VOLVO NI00 320 HP	НМ	1.00	0.032129	61.39	1.97 1.97





lef



1

eny

2.2.6 Perilde 102.- TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DESPUES DE 1 KM.

PARTIOA 702	ansporth de Material, i	GRÁNULAR D	ESPUES 1 K	 M,``	
RENDIMIENTO 736.00 M3-KM	COS	TO UNITARIO	DIRECTO P	OR M3 - KM	0.67
DESCRIPCION	UNIDADIC	UADRILLA!	LANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
EQUIPOS CAMION VOLQUETE 14 M3 TIERRA VOLVO NIL-00 32	HP HM	1.00	0.010670	61.39	0.67 9.87

2.2.6 Partida 703.- TRANSPORTE DE MATERIAL A ELIMINAR HASTA 1 KM.

PARTIDA	13 70	TRANSPOR	TE DE MATERIA	XERNA	HABTA I KH		
RENDIMIENTO	249.00 M3-KM		COS	TO UNITARK	DIRECTO PO	R M3 - KM	1.97
	DESCRIPCION		UNIDADIO	UADRILLA	CANTELAO	PRECIO	PARCIAL
CAMION VOLO	EQUIPOS UETE 14 M3 TIERRA VOLVO N	IL-00 320 HP	HM	1.00	0.032129	61.39	1.97 1.97

2.2.7 Partida 701.- TRANSPORTE DE MATERIAL A EL MANAR DESPUES DE 1 KM.

	PARTIDA	ETT TRANSPO	RTE DE MATERIAL À ELIM	NAR DESPL	į (1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
MES	RENDMIENTO	736.00 M3-KM	Ç	ATIMU OTEC	RIO DIRECTO	POR M3	0.67
SUITO HEA		DESCRIPCION	[UNIDAD] C	VADRELLA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
	CAMION VOLC	EQUIPOS IUETE 14 M3 TIERRA VOLVO NL-00 320 H	Р НМ	1.00	0.010 67 C	61.39	0.67 0.67





ex



+ N

3. PRECIOS UNITARIOS REALES ACORDADOS POR ADECUACION DE ESPECIFICACION TECNICA

3.1 Precios Unitarios Acordados entre las partes

3.1.1 Partida 2024.- EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO

PARTIDA 2824 EX	AVACION EN N	ATERIAL SUI	BLTO		
RENDIMIENTO 600.00 M3		COSTO UNIT	TARIO DIREC	TO POR M3	2.50
DESCRIPCION	UNIDAO	CUADRILLA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
MANO DE OBRA					
PEON	HH	2.00	0.026687	2.87	0.08
CAPATAZ 8	HH	0.26	0.002667	5.16	0.01
••••					0.04
EQUIPO6					
TRACTOR SOBRE ORUGAS CAT D&R TIERRA 305 HP 4.5 M.	HM	1.00	0.013333	115.15	1.54
					1.54
SUBPARTIDA					
PERFILADO DE TALUDES	M2		0.300000	1,58	0.48
CARGUIO MATERIAL SUELTO	M3		1,000000	0.46	0.46
					0.84

3.1.2 Partida 2028.- EXCAVACION EN ROCA SUELTA

PARTIDA 2028	EXCAVACION	HÖCA SUEL				
RENDIMIENTO 540.40 M3		COSTO UN	ITARIO DIREC	TO POR M3	0,31	
DESCREPCION	UNIDAD	CUADRILLA	CANTIDAD	PRECRO	PARCIAL.	
MANO DE OBRA						
PEON	нн	2.00	0.032000	2.87	0.09	
CAPATAZ B	HH	1.00	0.016000	5.18	0.08	
PALIDAA					0.17	
EQUIPOS						
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.00%	0.17	0.01	
TRACTOR SOBRE ORUGAS CAT DBR ROCA 305 HP 4.5 M.	HM	1.00	0,016000	129.19	2.07	
					2.07	
SUBPARTIOA	•					
PERFORACION Y VOLADURA EN ROCA SUELTA (MARTILLOS) M3		0.500000	5.84	2.92	
DESQUINCHE DE TALUDES	M2		0.300000	2.31	0.69	
CARGUIO ROCA SUELTA	M3		1.000000	0.53	0.53	
				0.00	4.14	











3.1.3 Partida 202C - EXCAVACION EN ROCA FLIA

PARTIDA 2025	EXCAVACION	ROCA FIJA			
RENDIMENTO 250.00 M3		COSTO UNI	TARIO DIREC	TO POR M3	11.8
DESCRIPCION	UNIDAD	UADRILLA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
MANO DE OBRA					
PEON CAPATAZ B	HH HH	2.00 1.00	0.084000 0.032000	2.87 5.16	0.18 0.17 0.3 8
EQUIPOS					****
HERRAMIENTAS MANUALES TRACTOR SOBRE ORUGAS CAT DBR ROCA 305 HP 4,5 M.	%MO HM	1.00	3.00% 0.032000	0.35 129.19	0.01 4.13 4.14
BUBPARTIDA PERFORACION Y VOLADURA ÉN ROCA FUA (MARTILLOS) PERFORACION Y VOLADURA EN ROCA FUA (PERFORADORA) DESQUINCHE DE TALUDES CARGIO ROCA FUA	M3 . M3 M2 M3		0.400000 0.800000 0.300000 1.000000	5.90 5.23 2.31 0.68	2.36 3.74 0.69 0.60 7.36

3.1.4 Partida 228.- REMOCION DE DERRUMBES

PARTIDA 220.00 M3	REMOCION DE		TARIO DIREC	TO POR MS	3,7
DESCRIPCION	UNIDAD C	UADRILLA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
MANO DE OBRA			<u> </u>		
PEON	HH	4.00	0.100000	2.87	
ÇAPATAZ B	HH	1.00	0.025000	5.18	0,2
[<u>{</u>]			*********	5.10	0.1 0.4
EQUIPO6					974
EQUIPOS HEJERAMIENTAS MANUALES SPACTOR SORRE ORIGAS CATORE TERROA 905 FO. A.C.A.	%MO		3.00%	0.42	0.0
FACTOR SOBRE ORUGAS CAT DER TIERRA 305 HP 4.6 M.	HM	1.00	0.025000	115,15	2.8
					2.8
SUBPARTIDA					
CARGUIO MATERIAL SUELTO	мз				
	M3		1.000000	0.46	0.4





Bol



1

80

ANEXO Nº 05

Presupuesto del Proyecto

Referencial.
(Donde se indica los Gastos Generales y Utilidad equivalentes al 27% y 10% del Costo Directo).

CORREDOR VIAL INTEROCEANICO DEL SUR PERU - BRASIL

TRAMO 3 : PUENTE INAMBARI - IÑAPARI PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFERENCIAL

Cod Hea	DESCRIPCION	nino.	Precio Unithria	Metrodo	Parefal USS
	TRAMO 3: PTE. HAMBARI - MAPARI		7.5.00	7 2 2 2	Comp. P. Valency P.
<u>1.</u> 102	Actividades preparatories TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	100	400.00		2.710.436,34
103	MANTENIMENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	KM	405,20	450,58	181.673,66
104	DERECHO DE CANTERAS	MES	48,00	23154,79	1,111,429,94
103	DETECTIONE CANTERVAS	M3	1.738.210,42	0,82	1.426.332,54
2.200	TRAMO 3: PTE. MAMBARI - MAPARI				
2.201A	MOVIMIENTO DE TIERRAS Destroce y limpieza en bosque	HA	349,66	1718.04	10.700.173,24
.201.B	Desbroce y Impleza en zonas no boscosas	HA	448,31	1603,93	600.754,23 674,225.86
.202.A .202.B	Excavacion en material suelto	M3	1.711.724,60	1,33	2,278,593,72
2.202.C	Exercacion en roce suelta Exercacion en roca fia	M3 M3	138.123,95 115.890,70	4, 0 0 11,03	562.994,96 1.278,274,42
2.203	Conformacion de sub-rasanie	M2	2.139.891,36	0,53	1.134.142.43
.204	Ensayos de defectometria	KM	403,20	112,67	45,420,54
206	Conformacion de terrapienes con material propio Conformacion de terrapienes con material de cardera	M3 M3	595.806,83 504.309.93	2,08 5,23	1.221.408,10
220	lateral	M3	14.570,00	5,84	2,637,640,93 85,368,80
221	Desquinche	M2	12.200,00	2,88	35,136,00
.222	Perillado de taludes Banquela de corte	M2 M3	12.200,00	2,41	29,402,00
.224	Limpieza de quebrada	M3	287,66	4,93	1.417,62
225	Limpieza de cauce de rios	M3	3,332,00	4,36	14,494,20
.225 .300	Remoción de demumbes SUB BASES Y BASES	M3	542,50	6,01	3.260,43
301	Sub base granular	МЗ	449,819,50	10,60	25,628,330,16 4,723,104,76
302	Base granular	M3	397.915.00	18,96	7.544.468,40
.303	Base establizada Sub base suelo cal	M3	294,290,00	46,40	13.350.768,00
	Sub base suelo cemento	M3			
722	Base suela cemento	MS			
.400 .401	PAVIMENTO ASPALTICO Imprimedion asfallica		0.000.001.00		35.275.218,12
404	Pavimento de concreto asfatico en cellente (MAC-C)	M2 M3	3.958.051.00 241.407.22	0,36 42,07	1 424.898,36 10.156,001,76
404 A	Tratamiento Superficial Bicapa	M2			14:100:001,10
404 B	Capa Seliente Micro revestiminanto safetico	M2			
405 Å	Astalio diluido iso RC-250	JJ2 GLN	1.188,403,26	1,66	1.998.517,48
408	Camento asfallico PEN 40/50	GLN	0.814.861.88	2,01	17.717.911,98
407 408	Filter mineral (Cemento Hidraulico) Adiliyo pera asfelio	TN	11.567,56	171,10	1.962.629,81
409	Polimero SSR	KG KG	367.291,37	5,59	1.997.258,76
410	Emulsion calionics	GLN			
411	Adiotivo de control de ruptura de emutaton OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	·			
501	Eliminiación de alcantarillas metalicas	ML			24.264,418,63
802	Demolición y eliminación de estructuras menores	MS	423,20	7,32	3,097,62
503 504	Demolición de estructuras caryones Excevación no ciesificada para estructuras	M3	33,560,63	8,99	301.790,97
505	Refeno pera estructurae	M3	238.082,67 77.305,99	4,20 12,58	999.947,21 972.609.35
505	Concrete fc=100 kg/cm2	M3	408,97	80,72	24.832,88
507 508	Concrete fe=176 kg/cm2 Concrete fe=210 kg/cm2	M3	18.817,80	80,48	1.514.456,54
509	Concrete diciónes (c=140kg/cm2 + 30%PG	M3	58,338,12 5.802,20	86,60	5.063.748,82 339.602,77
10	Encofrado y desencofrado	142	121.260,72	16,21	1.985.980,47
511 512	Acero de refuerzo ty=4200kg/cm2	KG	4.865,825,74	1,20	5.838.990,89
13	Alcenterille TMC 0:38 Alcenterille TMC 0:48	ML	96,20 6.450,20	118,31 174,66	11.618,04 1.126.581,93
514	Alcantadia TMC D:60	- MA	832,40	262,09	218.183,72
16	Alcenterille TMC D:72	ML	326,20	317,31	103,506,52
16 18 17	Alcenterille TMC 0:98 Alcenterille TMC 0:108	ML	11,80	1002,54	11,829,97
18	Pintura setitica para alcantarilles metálicas	M2	14,40 33,527,72	3,01	100,918,44
110 120	Cuneta reveside tipo i	ML	175.343,00	28,73	4.666.018,30
26.A	Zanjes de demaje Zanjes de coronación revestidas	ML	46.727,80	3,92	179.261,80
21	Subdranaje špo i	ML	5.619,00	44.64	250,430,40
22 23	Gervion tipo I	M3	360,00	84,54	23.234,40
24	Revestiniento de piedra emboquillada e≃0.30m. Revestiniento de piedra emboquillada e≈0.40m.	M2 M2	234 <u>20</u> 70,00	18,09	3.768,26
26	Excavación para defensas ribereñas	M3	810,00	3,15	1.218,00 2.551,50
26	Enrocado (1>=0.80m.	МЭ	1.800,00	33,04	69,472,00
27 26	Resene de muros Astribosibadenes Desmonisje y issalado a deposijo de astructura metálica	TON -	30,24	6,61	196,86
20	Reperación de lose de rodedura/puentes	M2	29,00	79,00	2.291,00
30	Pintado y arenado de estructuras metálicas	TON	\$34,46	93,31	31,208,48
21	Junta de distación metálos Acoro de Necomos Gil	ML.	1.698,00	125,23	212.390,08
**	Apoyo de Neoprene Gê Acebedo de verades	ÇM3	1.097.900,00	33,33	10.878,00 54.801,19
34	Tuberia de drenale PVC 3-18	UN	592,00	8,74	3.990,08
35 40	Serende metilica	ML	1,644,60	80,79	147.006,63
	PUMITAS	ı I	1	l l	40.073.004.00

CORREDOR VIAL INTEROCEANICO DEL SUR PERU - BRASIL TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFERENCIAL

		99		E Standard Proje	
2.700	TRANSPORTE				47,003,804
2.701	Transporte de material granular hasta 1 km	MSXX	2,426,904,48	1,87	4.639.311
2.702	Transporte de material granular despues de 1 km	MSKM		0,39	
2.703	Transporte de materiel a eliminar heeta 1 km	MOKN		2,08	2.350,366
2.704 2.706	Transporte de material a sliminar despues de 1 km Transporte de mozda asfallos hasta 1 km	MSKM		0,43	
2.706	Transporte de mezda asfallica despues da 1 km	MSKM		4,69 0,39	1.471.210
2.707	Transporte de concreto hasta 1 km	MSKM		7,14	2.087,703 582,812
2.708	Transporte de concreto despues de 1 km	Maku	897,890,63	0.99	800,911
2.709	Yransporte de grava para TSB hasta 1 km	Makw			255,01
2.710	Transporte de grave para TSB después de 1 km	МЗКМ			
2.711	Transporte de arena para revestimiento asfaltico alt. hasta 1 km	мэкм			
2.712	1 <u>km</u>	M3KM			
2.713	Transporte de suelo / arena para suelo camenio o cal hasta 1 lon				
2.714	de 1 km	M3KM			
1.802	SERALIZACIÓN	 			2,168,169
2.803	Marcas en el pevimento	112	129,720,43	9,84	1.276.608
2.804	Sefisios preventivas Sefisios regiamavierias	UND.	1.064.00	99,71	105.094
2.805	Postes de soporte de señales	UND.	134,00 1.188,00	123,19	18.507
2.806.A	Paneles de señales informetivas	M2	612,00	61,15 194,78	72.648 119.208
808.8	Cimentación de señates informativas	UND.	204.00	214,56	43,770
2.808.C	Tubo D=3	ML	2040.00	82,43	127.357
2.809	Guardavies nuevos (inc. terminal)	ML	910,60	32,93	29,986
2.810	Táchés delineadoras	UND.	13.839,50	5,69	77.362
.811	Postes delineadones	UND.	13,290,34	20,62	272.861
2.812	Hites kilamétricos	ÚND.	403,00	25,08	10,107
.813	Pintedo de parapetos de muros y sicentarias	M2	1,621,97	4,12	6.662
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL	L			976.634
.901 .901.1	Programa de pravescion control y mitigacion	لــــــا			933,965
.901.1 .901.11	Rehab, de ayes afectada por const. campamentos				11.200
.901.11	Clausura de alice Sellado de relieno senilario	M3	27,00 27,00	0,11	
.901.12	Demolicion y eliminacion de place de concreto	N3	1,280,00	0,14	3
901.14	Escadicación del suelo compactado	M2	35,000,00	0,26	9d2 7.700
.001.15	Reveneration	M2	35,000,00	0,09	3.150
901.2	Rahab, area ocupada por pallos de maq, y equipos			0,08	2.945
.901.21	Eliminacion de residuos de combustibles lubricantes y otros	GLB	4,00	299,40	1.197
901.22	Eliminacion de suelos afectado	MS	2.860,00	0,24	684
.901.23	Demolicion y eliminacion de pisos de concreto	143	700,00	0,28	198
.901.24	Escarificacion del suelo compectado	M2	2.800,00	0,22	616
.901.26	Revegetalizacion	M2	2.800,00	0,09	252
901,3	Rehabilitacion de canteras en tierra				29,003
.901.32	morfologia dir Revegetalizacion	M2 M2	92,000,00	0,22	20,240
901.33	zaranda	M2 M2	92.000,00 1.260,00	0,06	8.260,
.901.34	zeranda	M2	1.200,00	0,28	352
.901.35	Demolicion de estructuras construides	MS	63,00	0.28	118 17,
901.4	Rahabilitation de canteras en leche de rio		92,00	0,20	29.607
901.41	morfologia cir	M2	133,000,00	0,22	29,280,
901,42	Zeranda	M2	820.00	0,26	229
901.43	Demolicion de estructuras construidas	CM	186,00	0,26	62,
901.44	Rehabilitation de accesos	M2	213,00	0,31	66
901.6	Desactivacion de pozze de asfalto				131,
901.51	Demolicion y eliminacion de pozes de asfalto	M3	60,00	0,28	16,
901.52	Eliminacion de suelo afectado	MS	84,00	0,24	15,
901.53 901.54	Revegetacion	M2	320,00	0,00	28,
901.6	Escarticado de suelo compaciado Construccion de depasito de esteristea excedentes	M2	320,00	0,22	70,
901.61	Acondicionamiento de meteral en dine	143	893.303,77		863.905,
901.62	Revegelsolon en desosito de materiales expedentes	M2	893.303,77 356.294,10	0,92	821.839,
101.7	Rehabilitacion de desvice	- ===	×0.493,10	0,09	32.066, 6.510.
901.71	Escartificacion del suelo compactado	M2	21,000,00	0,22	4.620,
901.72	Revegetalizacion	M2	21,000,00	0.09	1.890,
101.8	Otras areas afectadas a lo lergo de la via				661,
905,2	Monitorea de la calidad del agua	GLB	4,00	134,73	638,
909.9	Monitoreo de niveles sonoros	GLB	4,00	119,76	479.0
	Common de les la la la la la la la la la la la la la				
	Programe de educacion y capacitacion ambientel	\dashv	4,00	898,20	3.502,
		GLB	4,00	2544,91	10.179,
	ONTO DIRECTO EN DOLARES U.S.S. I Y DESIROVA D'ACIÓN			3	189.707.423,0
					6.007.413,1
	NITINO DE MORNIEMA MPACTO AMBIENTAL			<u>.</u>	8,001,222,0
	DIARCTO EN DOLARES				2,444,194,0
				- \$	203.872.286,0
	ERALES 27%				\$6.046.500,1
	10%			8	20.387.226,4
. 10 YOZA					

ANEXO Nº 06

Oficio Nº 041-CIST3-OSITRAN 13/MAR/2006 (Donde la CONCESIONARIA a solicitud del CONCEDENTE informa los Precios a Suma Alzada correspondientes a las Obras Alternativas).







Lima, 013 de Marzo de 2006 Oficio Nº 041-CIST3-OSITRAN

Señores

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público Torre del Centro Cívico – Av. Bolívia 144, Piso 19 Lima 1.-

Atención : Sr. ALEJ

Sr. ALEJANDRO CHANG CHIANG

Presidente del Consejo Directivo de OSITRANO

Referencia:

a) Contrato de Concesión de las Obras y el Maintenimiento de Tragado

Vial Nº 3: INAMBARI - IÑAPARI del Programa Gorredor Mal Interoceánico Sur, Perú - Brasil

b) Officio No.040-2006-MTC/20.12 recibida el 20.FEB.06.

Asunto

: Presupuesto de Obras Alternativas presentadas en el Expediente

Técnico del Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari.

Estimados Señores:

En relación al requerimiento formulado con el Oficio de la referencia b) y su documentación adjunta, alcanzamos a ustedes la información solicitada.

Esperando haber atendido vuestro requerimiento, nos valemos de esta oportunidad para comunicaries nuestra especial consideración y estima.

Atentamente.

c.c.:

Sr. Enrique Cox C., Supervisor General de Concesiones Viales, Provias Nacional.

onaria Interoceanica Su

Av. La Floresta Nº 497, Of. 102, Chacarilla del Estanque, San Borja – Lima, Perú Tetf.: 00511 372.6300 / Fax: 00511 372.6300 Anaxo 140 0.15851

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO







COMMING WAS ENGINEERING BALLER PARTY - PRANT. TRANC 3 : PUSHTE MAMBARI - MAPARI PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECHICO

TOWN P. P. BARNAN, WAYN	2 - Y			
— II. — — — — — — — — — — — — — — — — —	=			
19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1		- 784	- 444 178 1883	-
15 September 5 Brade 1 particular 1	-		11.28	
1/3 2 Palacit Contact	-			711921
		$\overline{}$		
SPIC Contract y Profession and Administration		- 580 - 14		9 1
	<u> -3-</u>		4.7	
He Committee to the committee of the com	-5-			2
	3	- 3		
AND REAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO	-5-			
<u> </u>	F 5	- 4		
	-			
				111
	- -			
46 PARTITO APROLEO	$\overline{}$			
CALLE OR APPLY PROPERTY. CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPE	-	<u></u>	:	
Company of the compan	1.3	- 44	**************************************	1
	 5 -		- 202	120,483
		431	77.11.27	
	<u> </u>	100		
SQD Committee St. City Supply				
CO Complication Indicators - 17/19	-			
50 September 1990 Sep	-	- '(3	- 13927	- //
Fill Transferences to sever appropriate proper of Carlos as demand Carlos				4.35
The state of the s	 - 3-			
Pl. State warming a contract of the contract o				
(1) The comment of the same selection of the selection of		1,84,8		
	 5 -	2.0	10/2	
	-			71
	- 2 -	,		
		- 33	4	
	┝┋═	39	-80	——————————————————————————————————————
			- 10	
	-3-	- 1		
We have y realists a column active market	76	- 40		F-49.
	 45-	79.00		
		- 7	7.4	
	-2			──
William Company Company		22.77	_	
The Total Office of the Control of t				11.44
All Pulmy		17.29.9		2
The state of the s	#	5		
70 Proceedings with the second of the second	1 335	 	1304	
Name of State	- 84E		14.0	
S. Francisco de la Companya de la Co		- 1	719	
	-			
		-	- 18 (8.4	13873-07
	-		21110	139120
			34.66	17,844,
154 Sahmadajinanigisa	1	188.00	91.00	(7,394)

	The state of the s	建			
1	There is Law Bridgers Water		<u> </u>		
9	Parks de selder Indiana				
	Project of the Projec	- 1	175		
4 —	And the second first traded.		- H	- PH	3
	DU			- 271	
# –				0.83	
				14.0	
_				- 474	
E				- 10	
7				- 444	
: -					
					7
1					
		上ず-		200	
		Ţ			8.4
	The state of the s	7			ž
1.	The state of the last of the state of the st				
₩-			1		
	1 (1 1			:	
		- 5	***	10.714	
			- 3	1107	
		T			ļ -
			- 3	·	
₩-					
	التسميدة فيناسل		- 3		
-		-		BLEGT	
	The same of the sa		0.10	- 117	
					
57		<u> </u>	. 81	1,8900	
		·· · 			
		7	- 4		
ì		- 1 - 64	-10	128	
			307	- 18	
		—lam	- 100	- —ia	
H-		- 9			
		8	-	 2	<u>1</u>
	Committee of the control of the cont		- 7		1
· -					
3_		1.3	12.04		
# -		- 3		- 78	
	Company College State Company		UNA		
	ROOM BOOK A VINCENSO			1/48	
_	DATE COLUMN				
190		15,00%		<u> </u>	16.7
	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE		 	 	- 2/4
	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T				
					·
_			=		
		—T#F	-		
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			†	2
	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR			1	
_	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	5 × 7	W 225-32		- 128 H
W80 -					

